



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL Y LAS
ELECCIONES DE 1988**

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA
P R E S E N T A :
VICTOR LOPEZ GARCIA



MEXICO, D. F.,

1992

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PAG.
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I	
MARCO TEORICO	
1.1 Sistema Electoral.....	7
1.2 Objetivo de las Elecciones.....	8
1.3 Capacidad Electoral.....	11
1.4 Cuerpo Electoral.....	11
1.5 Sufragio.....	12
1.5.1 Características.....	13
1.6 Candidatos y Elegibles.....	14
1.6.1 Requisitos.....	14
1.7 La Organización de las Elecciones.....	16
1.7.1 Definición.....	16
1.7.2 Integración de los Organismos Electorales.....	18
1.7.2.1 Sistema Administrativo.....	18
1.7.2.2 Sistema Político.....	18
1.7.2.3 Sistema Parlamentario-legislativo.....	19
1.7.2.4 Sistema Judicial.....	19
1.7.2.5 Sistema Mixto.....	19
1.7.3 Labores Técnicas de la Administración Electoral.....	20
1.7.3.1 División Territorial.....	20
1.7.3.2 El Censo Electoral.....	21
1.7.3.2.1 Definición.....	21
1.7.3.2.2 Objetivo.....	22
1.7.3.2.3 De su Organización.....	22
1.7.3.2.4 Tipos de Censo.....	24
1.7.3.3 Fórmulas Electorales.....	24
1.7.3.3.1 Concepto y Variables Fundamentales.....	24
1.7.3.3.2 La Fórmula Mayoritaria.....	25

	PAG.
1.7.3.3.3 La Fórmula Proporcional.....	25
1.7.3.3.4 Las Fórmulas Mixtas.....	25
1.8 Justicia Electoral.....	25
1.8.1 La Cámara Parlamentaria, (Congreso o Asamblea).....	26
1.8.2 El Poder Judicial.....	26
1.8.3 Organismo Independiente.....	26

CAPITULO II

LA REFORMA POLITICA DE 1977, LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES Y LAS ELECCIONES DE 1979 A 1985

2.1 Cambios Constitucionales.....	31
2.2 La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE).....	34
2.3 Las Elecciones de 1979.....	37
2.4 Las Elecciones de 1982 y Las Modificaciones a la Ley Electoral (LFOPPE).....	38
2.4.1 El Día de las Elecciones.....	39
2.4.2 De los Resultados.....	40
2.4.3 Abstencionismo.....	42
2.4.4 Los Cambios en la Ley Electoral.....	43
2.5 Las Elecciones de 1985.....	46
2.5.1 Los Resultados.....	48

CAPITULO III

LA RENOVACION POLITICA ELECTORAL DE 1986

3.1 La Concepción Política del Proceso Electoral.....	52
3.2 Reformas Constitucionales a los Artículos 52,53,54,56 y 60....	54
3.2.1 La Exposición de Motivos a la Iniciativa de Reforma Constitucional.....	54
3.2.2 Integración de la Cámara de Diputados.....	54
3.2.2.1 Del Artículo 52 Constitucional.....	54
3.2.2.2 Artículo 53 Constitucional.....	56

3.2.2.2.1	Criterios para Llevar a Efecto la Demarcación y Distribución de los 300 Distritos uninominales Entre las Entidades Federativas.....	56
3.2.2.2.2	Representación de Diputados en Entidades Federativas.....	57
3.2.2.2.3	La Introducción del Sistema Mixto: Adición a la Unidad Territorial Original el Complemento para la elección de Diputados de Representación Proporcional.....	57
3.2.2.2.4	Definición en la Ley Secundaria para Establecer la Forma de Demarcación Territorial en las Circunscripciones Plurinominales.....	58
3.2.2.3	Del Artículo 54 Constitucional.....	59
3.2.3	La Cámara de Senadores (Artículo 56 Constitucional)....	63
3.2.4	Modificaciones al Artículo 60 Constitucional.....	63
3.2.4.1	Integración del Colegio Electoral.....	63
3.2.4.2	Organización de las Elecciones.....	64
3.2.4.3	Sobre el Tribunal de lo Contencioso Electoral.....	64
3.3	Propuestas a la Iniciativa de Ley de los Partidos Políticos de Oposición.....	65
3.4	Las Razones del Código Federal Electoral.....	66

CAPITULO IV

EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL A LA LUZ DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE 1988

4.1	Naturaleza y Disposiciones del Código Federal Electoral (Código).....	73
4.1.1	Aspectos Generales.....	73
4.1.2	Los Derechos Políticos Electorales.....	74
4.2	El Registro Nacional de Electores (RNE).....	78
4.2.1	Aspectos Normativos.....	78
4.2.1.1	Padrón Electoral.....	79
4.2.1.2	La Credencial de Elector.....	79
4.2.1.3	Publicación del Listado.....	80
4.2.1.4	Depuración del Padrón Electoral.....	81
4.2.1.5	Organismos de Vigilancia del Registro Nacional de Electores.....	82

4.2.2	De la Situación Práctica.....	82
4.2.2.1	Padrón Electoral.....	83
4.2.2.2	Depuración y Actualización del Padrón Electoral.....	87
4.2.2.3	Comités Técnicos y de Vigilancia.....	88
4.3	Los Partidos Políticos: De la Normatividad a los Hechos.....	92
4.3.1	De la Normatividad.....	92
4.3.1.1	Las Funciones de los Partidos Políticos Nacionales...	92
4.3.1.2	Constitución y Registro.....	92
4.3.1.3	Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos....	93
4.3.1.4	Prerrogativas de los Partidos Políticos.....	94
4.3.1.5	Financiamiento Público.....	95
4.3.1.6	Constitución y Registro de Asociaciones Políticas Nacionales.....	95
4.3.1.7	Frentes, Coaliciones y Fusiones.....	95
4.3.1.8	Pérdida del Registro de los Partidos y Asociaciones Políticas Nacionales.....	96
4.3.2	De los Hechos.....	97
4.3.2.1	Partidos Políticos y Elecciones.....	97
4.3.2.2	Partidos Políticos, Elecciones y Sociedad.....	103
4.3.2.3	Las Perspectivas.....	105
4.4	Procesos y Organismos Electorales.....	107
4.4.1	Aspectos Normativos.....	107
4.4.1.1	La Etapa Preparatoria.....	107
4.4.1.2	La Jornada Electoral.....	108
4.4.1.3	Las Actividades Pos-electorales.....	108
4.4.1.3.1	En los Comités Distritales.....	108
4.4.1.3.2	Comisión Local Electoral.....	108
4.4.1.3.3	Comisión Federal Electoral.....	108
4.4.1.2	Organismos Electorales (Definiciones).....	109
4.4.1.2.1	Comisión Federal Electoral.....	109
4.4.1.2.2	Comisiones Locales Electorales.....	111
4.4.1.2.3	Comités Distritales Electorales.....	113
4.4.1.2.4	Las Mesas Directivas.....	114

4.4.1.3	De la Elección.....	115
4.4.1.3.1	Registro de Candidatos.....	116
4.4.1.3.2	Integración y Publicación de las Listas de las Mesas Directivas de Casilla.....	116
4.4.1.3.3	Las Boletas Electorales.....	117
4.4.1.3.4	La Jornada Electoral.....	117
4.4.1.3.5	De la Votación, Escrutinio y Computación.....	118
4.4.1.3.6	Clausura de Casilla, Revisión y Recepción de Paquetes Electorales e Informes Preliminares de Resultados.....	118
4.4.2	Aspectos Prácticos.....	119
4.4.2.1	La Comisión Federal Electoral y el inicio de su Trabajo.....	121
4.4.2.2	El Día de la Elección.....	126
4.4.2.3	La "Caída" del Sistema.....	129
4.4.2.4	Actividades Pos-electorales.....	131
4.4.2.4.1	La Comisión Federal Electoral y la Calificación de las Elecciones.....	131
4.4.2.4.2	Bases para la Toma de Decisiones.....	132
4.4.2.4.2.1	Constancias de Mayoría.....	132
4.4.2.4.2.2	Constancia de Representación Proporcional.....	133
4.4.2.4.3	Comités Distritales.....	134
4.4.2.4.4	Los Colegios Electorales.....	135
4.4.2.4.4.1	Colegio Electoral del Senado.....	136
4.4.2.4.4.2	Colegio Electoral de Diputados.....	138
4.4.2.4.5	La Calificación Presidencial.....	140
4.4.3	Los Resultados Electorales.....	141
4.4.3.1	Resultados Electorales por Región.....	144
4.4.3.2	Resultados Electorales por Entidad Federativa.....	144
4.4.3.3	Votación Presidencial y Diputados.....	145
4.5	Del Tribunal de lo Contencioso Electoral y el Sistema de Recursos e Impugnaciones.....	148
4.5.1	Recursos, Nulidades y Sanciones.....	149
4.5.1.1.	Recursos en la Etapa Preparatoria.....	150

	PAG.
4.5.1.1.1 De la Revocación.....	151
4.5.1.1.2 De la Revisión.....	151
4.5.1.1.3 De la Apelación.....	152
4.5.1.1.4 De la Queja.....	152
4.5.1.2 De las Nulidades.....	153
4.5.1.3 De las Sanciones.....	154
4.5.2 Tribunal de lo Contencioso Electoral y la Aplicación de la Justicia.....	155
4.5.2.1 El Tribunal Electoral: Los Límites de la Autonomía..	157
4.5.3 Recursos de Queja Presentados por los Partidos.....	159
TABLA DE CUADROS ESTADISTICOS.....	177
MAPAS.....	198
APENDICE ESTADISTICO.....	202
BIBLIOGRAFIA Y HEMEROGRAFIA.....	203

INTRODUCCION

Desde que da inicio la Reforma política en 1977, los procesos electorales marcaron una nueva forma de relación en el quehacer político de la sociedad frente al poder público. Se reformularon toda una serie de prácticas, instituciones y procedimientos que desgastaban los mecanismos de representación nacional, haciendo más claro y evidente el agotamiento de la legitimidad en el gobierno.

Ciertamente que la medida fue completa porque no sólo toco aspectos importantes del sistema político, sino que respondió con prontitud a los desafíos que en materia electoral por ese momento se le planteaba, y que bien pudo corregirse gracias a la nueva Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales que estuvo vigente a lo largo de tres elecciones federales consecutivas.

Estando en la primera magistratura y a tres años de su mandato presidencial, el Lic. Miguel de la Madrid convocó a revisar el estado que guardaba el proceso de la reforma política, compromiso que por cierto fue contraído cuando tomó posesión de la Presidencia de la República en diciembre de 1982.

El panorama electoral a la mitad de su sexenio, daba visos de una excesiva conflictividad, tanto a nivel federal como local; pero sobretodo - en este último y en particular en los estados del norte del país propiciando un fuerte impacto en la política nacional.

Tales situaciones fueron el indicio de poner en claro la necesidad de definir un nuevo marco normativo electoral. Así, el propósito quedó cumplido en parte, al elaborarse una nueva ley electoral: el Código Federal Electoral, fruto que recogía las aspiraciones de diversos grupos sociales y partidos políticos pero también reflejo de acuerdos y coincidencias, así como espacio de propuestas concertadas.

La nueva ley electoral tendría su prueba de fuego en las elecciones

federales de 1988. Una de las elecciones más importantes en la historia contemporánea del país, porque ciertamente definió con mayor precisión -- los contornos de un espacio que habrá de ser en un futuro el lugar de -- acuerdos que cifren el destino de la nación.

El objetivo del presente trabajo es analizar las elecciones federa-- les de 1988 a la luz del Código Federal Electoral. Se trata de confron-- tar la norma jurídica contra el hecho político-electoral. La comparación desde este ángulo, permitirá detectar las fallas o lagunas en las que incurrió la legislación, y saber así, la razón de ello.

Generalmente hay dos maneras de tratar el estudio en una legislación: desde su lógica interna y atendiendo a los procesos políticos y sociales en que nace. Partiendo de la segunda propuesta, se trazará el camino para hacer el contraste norma y acontecimiento político-electoral; pues esta forma no ha sido abordada plenamente en la literatura electoral.

Se va a tratar de probar lo siguiente: El contenido de la ley en -- sus aspectos normativos y de procedimiento no correspondió a las exigen-- cias de los cambios sociales y transformaciones políticas que la realidad demandaba, haciéndose más notorio cuando la ley electoral fue aplicada. Por ello el proceso electoral se desarrolló con más apego a un mayor control político que sobre una base consensual que permitiera fortalecer su legitimidad.

La importancia en el estudio de la legislación electoral en el pre-- sente trabajo se ubica en los siguientes términos: Habiendo elementos de cambio dominantes ofrecidos por una sociedad dinámica y participativa, y junto con lo desgastado del corporativismo, tanto la ley como su práctica que de ella se desprende, contribuyeron en forma limitada a modificar el orden establecido de una estructura política de viejas fórmulas de convivencia.

Decir que la legislación sólo contribuye a introducir elementos que hagan posible la conformación del cuerpo legislativo, es tener una visión

fragmentada de la naturaleza política-electoral en nuestro país. El problema debe ubicarse en su conjunto; en los aportes que la legislación haga del proceso electoral, para que éste encamine sus propósitos a la solución de un problema cardinal que hoy vivimos: quién gobierna y bajo qué proyecto político lo hace, donde las elecciones lo apremien.

Dada la creciente complejidad que van adquiriendo las leyes electorales con el tiempo, se torna más esencial su estudio, para evitar tropiezos en su aplicación; pues muchos de los problemas que se generan en el proceso electoral radica en este punto. De igual manera, el conocimiento preciso del contexto donde se le ubique es otro factor a tomarse en cuenta, si es que una legislación pretende ir a la par de los tiempos en que vive.

El trabajo está integrado en cuatro capítulos:

a) El primero de ellos, son las bases teóricas que acompañan la referencia mexicana; intenta agrupar los elementos que integran el marco teórico. La unidad conceptual desde esta perspectiva, manejándola tanto en su nivel abstracto como concreto, sienta los fundamentos teóricos-metodológicos que servirán de apoyo a los posteriores capítulos;

b) El segundo apartado -el contexto histórico-, comienza con la obligada referencia al antecedente de la Renovación Política y el Código Federal Electoral, que es la Reforma Política y la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales respectivamente. Una razón motivo a iniciar el trabajo en esta fecha: por un lado, hay una abundante literatura que explica las características del sistema electoral antes de 1977; por el otro, bajo tres ideas puede agruparse en forma bastante esquemática la evolución electoral: resultando de una serie de reformas aplicadas que han pasado de un sistema mayoritario puro a un sistema mayoritario -- con diputados de partido, para arribar actualmente a un sistema mixto de escrutinio mayoritario y de representación proporcional;

c) El tercer apartado es lo relativo a los cambios constitucionales

que en materia electoral se dieron y la nueva presentación hecha en la -- ley fundamental; así como también las propuestas de los partidos de oposi ción en el aspecto en que se indicaba; para finalizar con el significado de la concepción de la Renovación Política Electoral;

d) El cuarto apartado es la parte medular del estudio. Su forma de presentación se explica por dos razones: se toma como referencia la se - cuencia de los libros contemplados en la legislación. Es decir, los pun - tos que en ella se encuentran, servirán de guía al trabajo que se piensa realizar; y, a la vez, al principio de cada apartado se sintetizan los ar tículos con los que frecuentemente deberá trabajarse.

Finalmente conviene hacer mención en los límites de la investigación:

a) El análisis parte del día de la elección -6 de julio de 1988-, y concluye cuando es declarado al Lic. Carlos Salinas de Gortari Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 10 de Septiembre del - mismo año. El tiempo es relativamente corto pero lleno de interesantes - acontecimientos; sus características revelan condiciones adecuadas para - el objetivo que se persigue, ya que permitió observar con todo detalle -- tanto el contenido como la aplicación de la ley y los obstáculos a los -- que se enfrentó;

b) En función de que el tema guarda estrecha relación con otros ele - mentos tales como el sistema político, sistema de partidos, sociedad, le - gitimidad, etc., es pertinente anotar, que se ha dejado de lado la forma - ción histórica de lo mismo, y sólo apuntaremos el concepto cuando así lo merezca, haciendo la aclaración que únicamente procederá para fines de -- apoyo explicativos e interpretativos;

c) El trabajo centra su atención en elecciones federales y no se in - cluye ni lo relativo a Asamblea de Representantes en el Distrito Federal o en particular alguna Entidad Federativa.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

Al momento que los gobiernos democráticos son reconocidos por el pueblo como únicos legítimos, se plantea la necesidad de encontrar los mecanismos que hagan posible a los gobernados participar en la toma de decisiones públicas. Ello conduce a dos problemas básicos en los sistemas electorales: a) en el plano técnico, disponer de fórmulas adecuadas para que las mayorías sean representadas y asimiladas en los órganos del Estado; y b) en el plano político, que el ejercicio del poder, sea legítimo.¹

Por lo anterior, en las organizaciones políticas, es importante destacar la forma en cómo los gobernantes arriban a posiciones de mando. -- Históricamente se registra que en algunos casos provenga de disposiciones divinas; que obedezcan al linaje hereditario o consanguíneo; que su origen responda a decisiones oligarquicas; que nazcan de la espada victoriosa; o bien, que la mayoría deposite su voluntad en el gobierno. De ser este último, supone que el cuerpo electoral -- todos aquellos ciudadanos -- con derecho a sufragar--, dispongan de canales democráticos para que se expresen, posibilitando el acercamiento entre la estructura gubernamental con la sociedad.²

Ante ello, el problema de legitimidad del gobierno fue expuesto a un proceso de decantación que hizo posible el paso del derecho divino al fundado por los derechos del hombre con libertades individuales que procedían o su fuente fuera la elección; por lo mismo, debía realizarse con plena libertad.

Así, los sistemas electorales han jugado un papel importante en la orientación de los asuntos públicos, pues tratan directamente el problema de la legitimidad y el de la representación política. En cuanto a este último aspecto se desprenden dos ideas centrales: la fidelidad y la igualdad en la representación. En el primer caso, "si el sistema electoral -- permite a los gobernantes ser una imagen fiel de los gobernados, se está seguro de la naturaleza profundamente democrática del régimen... Por su --

influencia mecánica, son susceptibles de modificar el funcionamiento de - las instituciones políticas favoreciendo tal o cual categoría social, tal o cual matiz de la opinión, tal o cual forma de gobierno". En el segundo caso, la igualdad en la representación conllevó a serios debates, ya que, "la elección-representación" está ligada a la idea de pluralidad, que sólo el sistema electoral debía salvaguardar, garantizando las distintas -- opiniones que avalaran la libertad del ciudadano. Desde esta perspectiva, la elección servía para la competencia política sin que fuera monopolio - exclusivo de algún partido. Tales concepciones son inherentes a la forma liberal del Estado.³ A lo anterior hay que añadir el problema de la autoridad; es decir, los ciudadanos que se les encomienda el ejercicio del poder gubernamental. Resulta por lo tanto, que las elecciones producen - legitimidad, representación y gobierno.⁴

En las sociedades modernas un elemento básico para su desarrollo democrático es la participación de sus integrantes en la formación y ejercicio del poder público. Según el país que se trate, dependiendo de sus -- condiciones históricas, políticas, socioeconómicas, etc., se darán grados de participación política; la más frecuente para la mayoría de las personas es la que se da en la arena electoral y que se expresa en la emisión del sufragio a celebrar periódicamente.

Al ubicarnos en nuestro país, la legitimidad que procede de las elecciones ha sido un proceso continuo de constante construcción. No se ha - llegado a un modelo en el que el proceso electoral en su conjunto, sienta las bases para el arribo de una participación en que la mayoría de los -- ciudadanos cuente con las garantías para que su voto sea expresión fiel de su voluntad. Hemos estado más apegados al efecto producido por una política económica con beneficio social, que cubre el período del llamado milagro mexicano, que de hecho fue lo que en gran parte legitimó por mucho tiempo al gobierno, sin que los procesos electorales jugaran el papel clásico asignado. Lo anterior nos conduce a tener presente que la realidad mexicana se caracteriza por tener un sistema presidencialista. Lo -- cual quiere decir, que uno de los ejes de la política nacional es la institución presidencial, lo que de un modo ha influido en la forma de acceder al poder, porque ha sido exclusividad del partido oficial que sus can

dídatos triunfen.

1.1 Sistema Electoral.

Como conjunto de elementos ordenados y coherentes, relacionados e interdependientes entre sí, un sistema electoral contribuye al propósito de lograr que la voluntad popular se exprese en la emisión del sufragio. Bajo dos concepciones puede apreciarse: en un sentido amplio y otro estricto. Ambos no se contraponen; su diferencia estriba en el nivel y prioridad que en cada caso se trate de enfatizar a sus respectivos elementos -- que lo integran.⁵

En sentido amplio se define al sistema como el "conjunto de instituciones, normas y procedimientos involucrados en el proceso que se inicia en la etapa preparatoria de las elecciones y concluye con la clasificación final de ésta y la integración de los correspondientes órganos del Estado con los candidatos triunfadores".⁶ La definición incluye por lo tanto, a las autoridades encargadas de organizar el proceso electoral, de velar por el cabal cumplimiento de la norma para la emisión del voto, el establecimiento institucional para dirimir la controversia electoral y como paso final la calificación de las elecciones.

En México la autoridad máxima en materia electoral encargada de organizar el proceso electoral en sus etapas fundamentales, es el Gobierno Federal, cuando son federales, a través de la Comisión Federal Electoral. En base a la Constitución y a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los órganos encargados de la calificación y aprobación final son los Colegios Electorales de las respectivas cámaras que integran el Poder Legislativo.

En sentido estricto, el sistema electoral queda integrado por "el conjunto de elementos técnicos que permiten traducir voluntades políticas en posiciones de poder estatal"; comprenden las siguientes partes medulares: a) división territorial -distritos electorales y circunscripciones-; b) las formas de candidaturas; c) procedimientos en la votación; y d) reglas para la distribución de curules.⁷

1.2 Objetivo de las Elecciones.

El objetivo que cumplen las elecciones es la designación por los ciudadanos de aquéllos que ostentando su representación ejerzan el poder político en una comunidad.⁸

En las democracias una característica esencial es cuando los individuos que integran una comunidad tienen la oportunidad de expresarse en igualdad de condiciones para designar a sus representantes. En esta óptica, al pensar en sociedades modernas, la expresión cobra un sentido ideal. Por ello, los intentos de llevar a la práctica una democracia perfecta, - han conducido en el mejor de los casos, a la creación de otras pautas de organización como la democracia representativa, que tiene su fundamento - en la existencia de Asambleas o Parlamentos, siendo sus integrantes elegidos en elecciones.

Las elecciones cobran un sentido auténticamente democrático cuando - por una parte, los electores tienen posibilidades reales de elegir entre varias opciones, y por la otra, contar con plena libertad para seleccionar sus preferencias. De ser así, se está tratando de un modelo de elecciones libres y competitivas.

Otro elemento que posibilita el juego político-democrático; esto es, que el sistema base su legitimidad* en el consenso refrendado periódica-

*La referencia al concepto de legitimidad queda ligada con "la eficacia del régimen para hacer frente a los problemas de la economía y política. Un régimen es legítimo en la medida que los diferentes grupos sociales cree que las instituciones vigentes son las óptimas para conducir a la sociedad en un momento dado. Hay crisis de legitimidad cuando el descontrol en los procesos económicos y políticos lleva a la multiplicación de los conflictos, a la parálisis y a la incapacidad de resolución". Una forma de percatarese del fenómeno es cuando el comportamiento electoral se refleja en la pérdida de identidad y la falta de representatividad de los actores políticos. Ambas situaciones afloraron en el proceso electoral - de 1988. Cfr., Juan Lins, La quiebra de la democracias y Jürgen Habermas, Problemas de legitimidad en el capitalismo tardío, ambos citados en Bernal, Marco Antonio, "Ciudad Juárez, 1983 y 1985: Las dificultades de la democracia" en Loaeza, Soledad y Rafael Segovia (comp), La vida política mexicana en la crisis, pp. 153-154.

mente a través de elecciones libres y por sufragio universal, es la participación de partidos políticos y la posibilidad de alternancia en el poder.

Un último aspecto que debe señalarse en el comportamiento electoral, es que éste ha de ceñirse a leyes que instituyan y regulen su actividad. En este sentido la legislación electoral daría respuesta a ello, como el conjunto de las leyes que institucionalizan el proceso electoral.* A su vez éste último queda definido como "un fenómeno muy amplio que abarca tanto la formación y acción de grupos y partidos, la selección de candidatos y las campañas, como las elecciones mismas..."⁹

Cabe hacer mención que el proceso electoral siempre debe ser ubicado en el sistema político.** La dinámica de este último depende de la naturaleza del primero, en la medida que aporta los elementos que hace posible el juego de partidos políticos.

En suma, para que operen en la práctica unas elecciones cuyas características han sido reseñadas anteriormente, deben establecerse ciertas condiciones. Destacan por su importancia: a) Disponer de una Administración competente y en lo posible imparcial que apegándose a la ley organice las elecciones; b) Contar con un Poder Judicial independiente, que haga valer la ley y cuyas decisiones sean acatadas; c) Contar con un sistema de par-

*Cuando se hace referencia a una ley electoral, estamos pensando en un precepto de orden jurídico menor; es decir, aquella que desenvuelve los preceptos relativos a las personas elegibles y electores, a los candidatos, formación de órganos electorales; a la emisión del sufragio, escrutinio, proclamación de los electores, así como a las penas por irregularidades con las elecciones.

**Hablar de sistema político implica hacer referencia "al conjunto de relaciones políticas que se establecen en una sociedad... con la forma en la que se funda el poder político"; asumiendo diferentes modalidades -autoritaria, democrática, formas combinadas, etc., adquiriendo ciertas características, para hacer viable la hegemonía política -a través de un sistema multipluralista, bipartidista o de un solo partido; implicación que en última instancia es el campo donde cristaliza la lucha política de diversos grupos sociales. Véase López Villafañe, Víctor, La formación del sistema político mexicano, p. 15.

tidos políticos sólidos, con arraigo y tradición, para que dispongan de - candidatos que compitan; d) Un acuerdo entre quienes participen en la con tienda electoral, de que las reglas del juego que regulan el acceso y lu- cha por el poder sean respetadas;¹⁰ lo contrario implicaría una violación al acuerdo con saldos desfavorables para el sistema en su conjunto.

En el presente trabajo definimos al régimen electoral mexicano como pluralista pero no competitivo, por el predominio casi absoluto del partí do oficial y la debilidad de los partidos de oposición.*¹¹

Por otro lado, las elecciones en México no han logrado los objetivos políticos esenciales: "...definir quién gobierna y con qué proyecto poli- tico..."¹²

No han respondido a las expectativas para la solución de conflictos políticos ni tampoco ofrecen ser el espacio de expresiones y manifestacio- nes, que deberían recoger los partidos políticos de la sociedad y por lo tanto, las opciones de cambio, quedan bloqueadas dado que no hay alternan- cia en el poder. Por el contrario han representado el terreno fundamen- tal de la competencia de la élite política, del reacomodo y cambio del -- personal político,¹³ en todo caso, la ciudadanía participa al refrendar - el acto ritual legitimador, junto con las decisiones tomadas en altas es- feras gubernamentales, haciendo a un lado las demandas de la voluntad po- pular.

*Incluimos esta definición porque conceptualiza el régimen electoral mexicano en su mejor expresión al momento de celebrarse los comicios elec- torales de 1988. A partir de esta fecha es muy probable que el sentido - de la expresión se vaya ajustando al cambio operado en la realidad, pasan- do a ser un régimen pluripartidista donde el predominio del partido ofici- al se vaya relativizando por la competencia y el fortalecimiento de los partidos de oposición que expresen posibilidades reales de disputar el po- der político. Por otra parte, para una exposición detallada y profunda - sobre las características del sistema de partidos en México así como una aproximación a las distintas definiciones atribuidas al PRI -partido del estado, partido hegemónico, etc.-, consúltese Yñáez Maldonado, Matilde, - El Partido Acción Nacional: De la Oposición "leal" a la oposición real. Tesis de Licenciatura, FCFyS-UNAM, 1990.

1.3 Capacidad Electoral.

La capacidad equivale a tener aptitud a fin de ejercer algún derecho: "Ser capaz es ser apto, es decir, reunir una serie de requisitos formales necesarios según la ley para poder ejercitar válidamente un derecho".¹⁴

La importancia de la capacidad electoral radica en que sus requisitos señalan quiénes tienen derecho a formar parte del cuerpo electoral; - es decir, los posibles votantes. Suelen estar expresadas en las Constituciones de los países y en sus leyes secundarias, específicamente en la -- electoral.

Son requisitos positivos aquéllos en el que se exige ciertas cualidades al votante: nacionalidad,* ciudadanía, mayoría de edad, goce de derechos civiles.

Por el contrario, existen también incapacidades que impiden formar - parte del cuerpo electoral, y por lo tanto, la participación en asuntos - electorales. Se presentan en situaciones concretas: castigados por penas, concursados, perseguidos por determinados delitos.¹⁵

Finalmente, para poder votar, aun cumpliendo con los requisitos de - capacidad y sin incurrir en alguna incapacidad, hace falta un último requisito: estar inscrito en el padrón electoral.

1.4 Cuerpo Electoral.

Se define como el "conjunto de individuos que pueden votar, es decir que tienen suficiente capacidad para ello -cumplen los requisitos previstos por la ley- y que están incluidos en las listas electorales, en el -- censo electoral".¹⁶

*Por nacionalidad se entiende la relación jurídica entre un individuo y un Estado. Y ciudadano es el que goza de sus derechos entre ellos el de sufragio. Véase al respecto: Carreras, Fracasc de y Josep M.V., -- Op. cit., p. 36.

En países que se inscriben en una tradición democrática-liberal, donde de la legitimidad del poder político procede de la voluntad del pueblo, - cuando ésta por efectos de elecciones logra colocar a sus representantes en el Parlamento, teóricamente se puede fundamentar. Sin embargo, en la práctica, observamos un problema: los que votan no son todo el pueblo. - Son parte de la población que cumple con los requisitos legales, con la - consiguiente salvedad de no desear ejercer su derecho a sufragar. Al se- ñalar este aspecto, queremos destacar la distinción que hay entre el cuerpo electoral y la población de un Estado-nación.¹⁷

1.5 Sufragio.

El sufragio* puede considerarse como un medio para que los ciudada- nos participen en decisiones colectivas. Por su interés e importancia, - la participación de mayor trascendencia suele ser la designación de los - gobernantes.

En muchos países, otras formas de participación han llegado a operar: al convocar a la ciudadanía a iniciar una ley, aceptar y/o rechazar un -- texto legislativo o la intervención para reformar la constitución mediante las instituciones de la democracia indirecta, como son la iniciativa - popular, el referéndum y el plebiscito.¹⁸

Por su naturaleza jurídica, se concibe al sufragio de dos maneras:

a) Como derecho, se depositan en cada individuo una fracción de la - soberanía; y b) como función, el sufragio se le atribuye al conjunto de - electores -cuerpo electoral- sin que su ejercicio se deje libremente a cada uno de ellos. Ambas nociones tienen relación directa con la soberanía y el nivel que se reconoce en su intervención, trátase del elector en forma aislada o en su conjunto.¹⁹

*A diferencia del sufragio, el voto puede ser considerado como la acción que cristaliza la voluntad del individuo en las urnas.

1.5.1 Características.

Son características del sufragio el ser universal, libre, secreto y directo. Así son consideradas hoy en día. Sin embargo, las luchas libradas por los pueblos a lo largo de mucho tiempo, llevó a que se asumiera y reconociera como tales.

El sufragio universal tuvo su contrapartida: el sufragio restringido o calificado. Se otorga a ciertos ciudadanos a condición de satisfacer algunos requisitos de orden económico o intelectual, como el ingreso, riqueza o educación. Tal situación se aplicó con mayor intensidad en el pasado. De la misma forma nos podemos referir al sufragio que no ha sido libre: cuando al elector se le obligaba a ejercerlo votando, so pretexto de sanciones, multas o privándolo de sus derechos políticos. El carácter libre del sufragio implica que al elector no se le haga presión de ninguna índole, intimidación o coacción alguna.²⁰

Por la manera de votar, el secreto del sufragio resultó de una lucha librada contra el voto público; éste asumiéndose en distintos modos de manifestar: por aclamación, en voz alta, con la mano alzada, etc., lo cual implica que la preferencia de alguien fuera conocida por todos. El carácter libre del sufragio contribuye en mucho a que sea secreto, siempre que se cumplan dos factores: a) que garantice la libre expresión de la voluntad sin tomar represalias; y b) que el voto no sea vendido al mejor postor.²¹

En el sufragio indirecto el elector establece la relación con sus representantes por medio de un tercero. La proximidad y los grados de representación varían según las mediaciones. Lo contrario implicaría el sufragio directo, es decir, que no haya intermediación alguna, estableciendo una relación inmediata.²² Hecha la clasificación en función de sus características correspondientes, se añade otra que, por su importancia se destacan en dos fuentes: por sus efectos y por el modo de votar.

En el primer caso se habla de sufragio reforzado y único. Se otorga un mayor número de votos al ciudadano; con las variantes denominadas su-

fragio plurinominal, múltiple y familiar. En el sufragio igual o único - se ve realizado el principio democrático "un hombre, un voto", en el que los votos de los electores bajo las mismas condiciones al sufragar, asumen igual valor.²³

Por el modo de votar, la distinción se establece entre nominal y plurinominal, según favorezca el voto a un candidato o una lista de candidatos.²⁴

1.6 Candidatos y Elegibles.

1.6.1 Requisitos.

Si bien es cierto que una de las características esenciales del sufragio es el de ser universal, no por ello, todos los habitantes de un país pueden votar. Esto responde a diversas razones, que como requisitos cada legislación establece en materia de derechos y obligaciones político electorales.

Los requisitos del sufragio varían ya se trate de un elector o un candidato. Se consideran sufragio activo y sufragio pasivo; es decir, la posibilidad de votar o de ser votado, respectivamente.

Tener derecho al sufragio pasivo es poder figurar como candidato de algún partido para los cargos de elección que se disputan. Los requisitos que deben cumplir aparte de la ciudadanía, es contar con una edad adecuada, ya que, de llegar a ganar, tendrán una gran responsabilidad ante la nación.

Por otro lado tenemos que ciertas situaciones hacen que un ciudadano pueda ser candidato pero no elegible. Entre dichos factores que impiden esta realización están las siguientes: al respaldo ofrecido por el partido, deberá contar con una infraestructura y apoyo logístico para su campaña, y disponer de una fuente de financiamiento; su nula disposición de lo anterior evidentemente que repercutiría en la ciudadanía y sus ofertas políticas por las que luchan no serán conocidas.

Por otro lado, con respecto al caso mexicano, y siguiendo los lineamientos teóricos apuntados, destacamos los puntos siguientes:

a) Se considera al voto como prerrogativa y como obligación del ciudadano. Como prerrogativa representa un derecho político por el cual se decide la conformación del gobierno.

Como obligación constituye un deber para con la sociedad de la que forma parte.²⁵

b) La Constitución menciona que el sufragio es universal, libre, secreto y directo. El sufragio universal quedó consagrado definitivamente en la Constitución de 1857, pero mucho tiempo tuvo que pasar para que de él sus virtudes se gozaran. Siendo Presidente Francisco I. Madero decretó reformas para establecer el sufragio directo en las elecciones de diputados, senadores y Presidente de la República. A lo anterior hay que señalar que el ciudadano es el directamente responsable de emitir su voto. Por lo mismo, no hay posibilidad de que se ejerza por correo o representantes personales. También se garantiza en nuestra legislación el sufragio único y nominal para el caso de las elecciones presidenciales, de senadores y diputados por mayoría relativa. El sufragio plurinominal se da en relación a diputados por el principio de representación proporcional, sin que para ello el elector conceda su preferencia hacia un candidato -- del orden que aparecen por decisión del partido que lo postula.²⁶

Como se afirmó anteriormente, los requisitos para el sufragio varían de un país a otro, ya se hable de un elector o un candidato. En el caso mexicano, según lo establece nuestra constitución, la capacidad ciudadana la tienen varones y mujeres* que tengan la nacionalidad mexicana, ya sea por nacimiento o por carta de naturalización. En cuanto a la edad, a par

*Por mucho tiempo la mujer fue objeto de las más diversas discriminaciones. Por lo mismo se le impedía participar en elecciones. Gracias a las reformas constitucionales de 1953, pudo contar con la condición ciudadana, al otorgársele la capacidad para votar.

tir de 1970, se estableció el requisito para emitir el sufragio con 18 -- años de edad al día de las elecciones; por lo consiguiente, se les otorga la carta de ciudadanía; además podrán disponer de la credencial de elector.²⁷

c) Las incapacidades que se mencionan en el texto constitucional, presentan los casos de suspensión, inhabilitación o pérdida de los derechos o prerrogativas al incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones -- que dicta la Carta Magna; por ser prófugo de la ley, sentencias por delitos. La ley prevé para cada caso la pérdida o suspensión de los derechos.

d) Aquél que por su cuenta y riesgo ejerza el sufragio pasivo, aun -- contando con el respaldo de algún partido, de no estar legalmente reconocido, su intención no quedará premiada. Un caso que para efectos de sentir la fuerza y presencia del partido, fue cuando en 1976 el Partido Comu-- nista Mexicano lanzó a Valentín Campa a la Presidencia de la República.

La inelegibilidad puede ser de dos tipos: a) absolutas, impedimento -- por el cual no hay posibilidad alguna de ser candidato; b) relativas, hecho que responde al interés del candidato, si se sujeta a los casos que -- prevé la ley. En el primer aspecto el ejemplo más notorio lo encontramos con los ministros de culto o aquél individuo que haya desempeñado el cargo -- de Presidente de la República, no podrá volver hacerlo por ningún moti-- vo. El segundo responde por lo general cuando un funcionario es separado -- de sus funciones, por un tiempo razonablemente adecuado, para fungir como candidato.²⁸

1.7 La Organización de las Elecciones.

En el presente apartado profundizaremos sobre un elemento central en -- la realización de las elecciones: la administración electoral.

1.7.1 Definición.

La administración electoral puede ser atendida "como una estructura -- orgánica e institucional, como un conjunto de actividades, o también como una mezcla de Ambas".²⁹

El punto de vista estructural considera a la administración electo-- ral como un "conjunto de órganos de variados niveles que tienen la impor-- tante encomienda de preparar, dirigir y vigilar la realización de las elec-- ciones en sus diversas fases que éstas entrañan, dentro de las cuales des--

tacan sobremanera los actos previos de la misma, el desarrollo de la jornada electoral y la serie de actividades que son realizadas con posterioridad".³⁰ Desde la perspectiva de las funciones las actividades de la administración electoral, "son referidas a las tareas específicas que se deban realizar para hacer posible la realización de las elecciones de un país".³¹

El problema de la conformación e integración de los órganos electorales no ha quedado resuelto, lo cual hace pensar que la normatividad en materia electoral de cada país, responde a condiciones particulares de su evolución histórica, sistema político y desarrollo democrático alcanzado.

Así pues, la organización electoral en algunos países "aparecen ligados a la idea de que es el gobierno el que debe intervenir en la designación de sus miembros, y en otros se hace prevalecer el enfoque que quienes integren los organismos electorales deben ser personas desligadas y ajenas a los poderes públicos para integrar un ente verdaderamente autónomo e independiente".³²

Bajo estas dos posiciones se observa que son generados cinco sistemas, para la realización del proceso electoral. Por ejemplo, el caso de Canadá, sus organismos electorales dependen del Parlamento, quien nombra un oficial para despachar las tareas electorales. En Guayana a través de una comisión se desarrollan las labores electorales.

Países como Alemania Federal, Italia, Inglaterra, España, Francia y México entre otros, los organismos electorales dependen del Poder Ejecutivo. Otros países entre los que se encuentran Venezuela, Perú y Costa Rica, la característica de sus organismos electorales responde a una naturaleza jurisdiccional.

Dentro de los países cuyos miembros en los organismos electorales son dependientes del Poder Ejecutivo, la conflictividad electoral que nace dentro del proceso generado, por lo general se resuelven con apego a los tribunales electorales; mientras que los ligados al Parlamento, éste es facultado para intervenir y resolver las controversias electorales; en tanto que aquéllos donde la organización jurisdiccional prevalece, los propios tribunales electorales resuelven las disputas y conflictos sobre la materia.³³

1.7.2 Integración de los Organismos Electorales.

Son varias las formas para integrar los órganos rectores de las elecciones. Al intento de agrupación sistemática destacamos ventajas y desventajas, respondiendo a la siguiente clasificación hecha por el Dr. Francisco Berlín Valenzuela:

a) Sistema administrativo; b) Sistema Político; c) Sistema Parlamentario; d) Sistema Judicial; y e) Sistema mixto.

1.7.2.1 Sistema Administrativo.

Sus órganos electorales quedan integrados por personas que pertenecen al círculo del Poder Ejecutivo; responde a la idea de que la realización de las elecciones es una función de interés público, lo cual implica un aparato administrativo complejo; y sólo el gobierno puede cumplir con el cometido por los amplios recursos de que dispone; añadiendo que, dejar la tarea en manos ajenas del gobierno supone que intereses particulares pudieran obstaculizar la elección. Las críticas a este sistema se han centrado en la falta de imparcialidad y objetividad de los miembros y esto hace que centren su atención en intereses partidistas y gubernamentales que en los principios que norman al organismo;

1.7.2.2 Sistema Político.

Partiendo de la idea de que las elecciones son una actividad política, serán los partidos políticos los responsables de llevarlas a cabo, -- principio sostenido en razón de que ellos figuran como los principales actores del proceso electoral. Sin embargo, los comentarios críticos apuntan que es sumamente riesgoso dejar en manos de partidos políticos el proceso electoral, y esto por sólo pensar en un asunto: los intereses de la nación estarían muy por debajo de las pasiones que entrafía la lucha por el poder;

1.7.2.3 Sistema Parlamentario-legislativo.

En este caso, las elecciones son encargadas a elementos que pertenecen a los cuerpos colegiados, a través de comisiones creadas para tal fin. El inconveniente de este sistema, que por cierto pocos son los países que lo han adoptado, es "desvirtuar las funciones que los Parlamentos les corresponde", así como distraer a sus miembros con tareas que restan su atención a otras labores y por último, que el Parlamento no es ajeno a la toma de decisiones imparciales, precisamente porque es un espacio de confrontación partidista;

1.7.2.4 Sistema Judicial.

Los organismos encargados del proceso electoral están integrados por miembros que pertenecen al Poder Judicial. El derecho al sufragio debe ser tutelado por los tribunales para su sana garantía, fuera de toda irregularidad; de ahí que la función tenga que ser independiente. El defecto que entraña es que la función judicial se veía envuelta en el juego político propio, de las elecciones, exponiendo a sus representantes a críticas afectando su imagen de guardián de la Justicia;

1.7.2.5 Sistema Mixto.

Al parecer los organismos encargados del proceso electoral, logran superar algunos vicios que se presentan en los anteriores sistemas; ya que hace posible una combinación de los interesados, y con ello la convivencia conciliatoria que se pueda efectuar en el desarrollo del mismo proceso.

En México se asume tradicionalmente que la integración de los órganos electorales parte de la concepción de que es el gobierno quien debe realizar las elecciones, con la conjunta colaboración del Poder Legislativo, partidos políticos y ciudadanos en general.³⁴ Los partidos políticos se han integrado a las tareas con una escasa participación que va en ascenso, dependiendo de la legislación que los glorifique y de su inserción en el sistema político, así como el número de partidos que a él concurren.

Puede apreciarse que nuestro país goza de un sistema de integración de órganos electorales al modelo mixto señalado que corresponde a la legislación de 1987, en el cual, queda integrado por un comisionado del Poder Ejecutivo que es el Secretario de Gobernación, dos comisiones del Poder Legislativo, un diputado y un senador; y los comisionados de los partidos políticos integrados en forma proporcional al resultado de las elecciones federales inmediata anterior, sin que un partido acredite más de 16 comisionados.

1.7.3 Labores Técnicas de la Administración Electoral.

Ahora bien, siendo que la administración electoral es una función es total que se efectúa con el apremio del Gobierno de la República quien en cabeza las actividades electorales a través de la Comisión Federal Electoral, con la correspondiente participación de partidos y ciudadanos, se auxilia de otros órganos que despachan labores propiamente técnicas: la división territorial (distribución y ubicación geográfica de los electores); el censo (registro de electores); y las fórmulas electorales (la traducción de los escaños que correspondan a los partidos).

1.7.3.1 División Territorial.

La noción de circunscripción o distrito electoral hace referencia -- "al conjunto de electores-generalmente, agrupados con base territorial- a partir de cuyos votos se procede a la distribución de los escaños parlamentarios".³⁵

La distribución busca varios propósitos; a) Vincular un conjunto de ciudadanos ubicados en una porción territorial con un número de representantes a elegir. Se trata de que cada escaño en la medida de lo posible represente un número similar de representados. Sin embargo, no siempre suele suceder así: ejemplo de ello se da en el caso de la elección de senadores, cuestión que es salvada porque responde a la idea del pacto federal; b) Se trata de facilitar a la ciudadanía la rapidez para emitir el sufragio en un lugar cercano a su domicilio; c) Que el recuento de la votación arrojada, cuando se trata de un territorio extenso no sea pretexto

para extender los límites temporales, en perjuicio del electorado; d) Se busca un acercamiento del candidato con el elector. ³⁶

La legislación mexicana menciona que la sección electoral es la unidad de la demarcación territorial que al dividirse dan los distritos uninominales. La división se efectúa de quien se elige: así, al hablarse de elecciones federales se está refiriendo a las elecciones de los Poderes - Legislativo y Ejecutivo, que abarcan todo el territorio nacional. En contrapartida de las locales que pueden referirse al Ejecutivo y Legislativo en su ámbito territorial correspondiente; o bien a las elecciones municipales que se restringen al universo municipal. En la tradición electoral mexicana, queda asentado que el distrito electoral constituye la división territorial para elegir a un diputado por el principio de mayoría relativa; mientras que la circunscripción representa al ámbito territorial en el que se eligen a los diputados por el principio de representación proporcional.

A partir de 1977, quedó establecida en la Carta Magna que el número de distritos uninominales sería de 300; la demarcación responderá al dividir la población total del país con el número fijado de distritos. Con respecto a las circunscripciones, fue en 1977 igualmente que se consignó la idea de crear hasta 5.

1.7.3.2 El Censo Electoral.

1.7.3.2.1 Definición.

En términos generales el censo "es el registro público en el que - constan los ciudadanos con derecho a voto".³⁷ Sin embargo, no todos los ciudadanos con capacidad para votar quedan registrados en el censo. Son diversas las razones que imposibilitan la perfección del censo. Algunos casos más notorios se encuentran en el método de censar o bien, en los intereses producidos en su elaboración. (Este punto será abordado en el capítulo relativo al Registro de Electores).

1.7.3.2.2 Objetivo.

Radica en la necesidad de que se recoja en su más fiel expresión la voluntad del electorado, con el fin de no falsear las elecciones. Desde esta perspectiva lo recomendable es la realización de un censo electoral público. Dicha idea tiene sus antecedentes cuando su inexistencia, permitía y se prestaba a los más diversos abusos por parte de la mesa directiva, cuando el individuo llegaba a emitir su voto. Tan es así que, y por mencionar un ejemplo, para 1791 en la Francia ya existía la institución - del censo, llamada "listas electorales", que empezó a corregir las deformaciones a la voluntad general.³⁸

Otra de las tareas del censo es la de ubicar a los electores en una demarcación territorial, generalmente a razón del domicilio. También permite que cada elector sepa con seguridad el día de la votación a qué casilla habrá de acudir a sufragar. Lo contrario daría pie a que un (o unos electores) se pasen de listos o sean inducidos por la mala fé de otros, y en diferentes casillas depositen el voto, con o sin el auxilio de los partidos con mayores recursos económicos que dispondrían de un traslado eficaz.

Sin ser de menor importancia, el censo se convierte en un instrumento de gran utilidad para los partidos políticos en el sentido que pueden detectar la composición del electorado y a partir de este supuesto delinear su propaganda política.

1.7.3.2.3 De su Organización.

La complicada tarea de organizar la labor censal exige una administración capaz de desplegar un trabajo cuyos recursos humanos y materiales requeridos, hacen que la función recaiga en el aparato Estatal o un organismo dependiente de él, en cuyas características consagre los principios de independencia, imparcialidad e integridad. Así, para que el organismo realice bien su tarea, requiere entre otras cuestiones que compagine dentro de la estructura estatal, pero con independencia del Ejecutivo. Muchas veces esto no se consigue. De ahí que cada país adopte mecanismos -

diferentes: Algunos casos los organismos son autónomos; otras veces dependen del parlamento y organismos representativos a nivel local y regional. Esto último responde a que las tareas sean realizadas al margen de la política por grupos imparciales.

Por otro lado, bajo el cuestionamiento de quién debe inscribir en el censo, hay dos tendencias: a) los que creen que la inscripción en las listas electorales sea obra del mismo elector; b) quienes creen que los encargados del censo sea un organismo. En el primer caso responde a una tradición anglosajona -abandonada en Inglaterra en 1918- siguiendo actualmente vigente en E.U.A. El segundo caso es propio de los países europeos.³⁹

Hoy en día la última tendencia se le considera más perfecta, algunas razones son: a) dejar la inscripción a la voluntad del individuo, propicia que la participación electoral disminuya; esto porque el ciudadano apolítico no encuentra motivación en la "cosa pública", con más razón dejará de inscribirse. Es más, sin ir muy lejos, el efecto sería desastroso en zonas rurales donde la población está dispersa y por lo tanto, orilla a abstenerse de todo asunto público; b) los partidos políticos más poderosos abusando de sus recursos en detrimento de los menores, puedan forzar la inscripción dejando su sello, evidentemente partidista.

En el otro sistema, es decir, la inscripción a cargo de un organismo, tiene el inconveniente de que se den casos de arbitrariedad y abuso de autoridad. Sin embargo, puede que algunos mecanismos contrarresten el efecto, ya sea que, en primer lugar, se elaboren listas provisionales a fin de detectar quienes no están aún inscritos, y procedan con algún recurso a fin de obtener la inscripción. Se puede presentar el recurso al organismo en cuestión o al jurídico. Habrá más efecto con la consiguiente corrección al operar el segundo caso, es decir, al acudir a un tribunal. Evidentemente se logrará menos arbitrariedad cuando en el sistema el Ejecutivo no interfiera en el Judicial.⁴⁰

1.7.3.2.4 Tipos de Censo.

Hay dos: el periódico y el continuo. El primero suele actualizarse cada año, de tal forma que esté hecho tiempo antes de las elecciones. Se aplican en Italia e Inglaterra. El segundo consiste en hacer modificaciones sobre la marcha, por razones de defunciones, nacimientos, cambios de domicilio, etc., aunque de cualquier forma hay una renovación en su totalidad de vez en cuando. Ambos tienen sus ventajas y desventajas: en el periódico es más preciso pero su costo es mayor; en el continuo, hay más errores y su costo es menor.⁴¹

En nuestro país, y en virtud de que es función de gobierno la actividad censal, recae en uno de sus organismos ideado para tal fin. Responde al modelo de revisión y aplicación periódica.

1.7.3.3 Fórmulas Electorales.

1.7.3.3.1 Concepto y Variables Fundamentales.

La fórmula electoral es "el procedimiento de cálculo matemático que traduce los deseos de los electores en una distribución de los escaños --parlamentarios dispuestos por los diversos candidatos de los partidos contendientes".⁴²

Lo importante a destacar es que la fórmula electoral hace posible --distinguir un sistema de otro, recibiendo la denominación de mayoritario, proporcional o mixtos con cierto predominio de cualquiera de los dos antes mencionados, con sus respectivas variantes.*

*Por razones de espacio y propósito de estudio, no se profundizará sobre los aspectos de las respectivas variables de los tres principios citados. Sin embargo puede consultarse a las siguientes obras ya citadas: Mackenzie, M.J.W., p. 51-105; Carreras, Françoise y Josep M.V., p. 62-74; Cotteret... p. 61-99.

1.7.3.3.2 La Fórmula Mayoritaria.

De más antigüedad, resuelve en forma aparente el problema de la distribución de escaños: el candidato que recibe el mayor número de votos es el ganador. Aspira a reforzar la presencia de un grupo en el parlamento, bajo la idea de darle estabilidad al recinto. No toma en cuenta el peso específico traducido en votos de otras tendencias o grupos, aun cuando el triunfo se dé por una diferencia mínima de votos.

1.7.3.3.3 La Fórmula Proporcional.

"Los escaños parlamentarios se distribuyen entre los contendientes - en proporción al número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas o partidos en presencia".⁴³ El criterio fundamental consiste en determinar que un partido obtenga los cargos por los que compitió en razón a la proporción de votos alcanzados. Un aspecto bastante criticado es que favorece una división de partidos contra un exceso de electores.

1.7.3.3.4 Las Fórmulas Mixtas.

Son las fórmulas aplicadas que responden a la combinación entre los dos modelos antes citados -mayoritaria y proporcional-; busca esencialmente recoger las virtudes de los dos principios y minimizar sus desventajas. Adoptan diferentes modalidades dependiendo de la aplicación del principio de mayoría o representación proporcional.

Por otro lado, el sistema mixto con dominantes mayoritario es el que existe actualmente para integrar la Cámara de Diputados en nuestro país.

1.8 Justicia Electoral.

Para que las elecciones transcurran en un clima que garantice la libertad y la seriedad del voto, debe haber ciertas instancias que penalicen las faltas que contra ella se cometan.

Es difícil pensar en unas elecciones sin que se presenten problemas; pues éstos son inherentes a la actividad política y ésta entraña diferencias, pasiones y conflictos. Lo mismo ocurre cuando se trata de la designación del escaño correspondiente a un diputado, siempre que no existan impugnaciones y los pronunciamientos sean a su favor.

Al destacar quién debe juzgar las impugnaciones, el problema puede solucionarse desde tres puntos de vista:

1.8.1 La Cámara Parlamentaria, (Congreso o Asamblea).

Emana del mismo escrutinio. Responde a la doctrina de la división de poderes, según la cual cada poder es independiente de los demás. Dado que el Parlamento es soberano no debe ser sometido a la fiscalización de los otros poderes. Compete a la misma Cámara la facultad de juzgar la elegibilidad de sus miembros y la regularidad y legalidad de las elecciones. Criterio aplicado a Bélgica, Italia, Suiza y Países Bajos. México ha seguido esta solución.⁴⁴

1.8.2 El Poder Judicial.

Se basa en el hecho de considerar cualquier irregularidad en las elecciones relacionado con la esfera penal. De ahí que deba sentenciarse por el poder Judicial. A veces no son los tribunales ordinarios los que resuelvan, sino una comisión del Tribunal Superior, dependiendo del caso que se trate. Los países que pertenecen a la Comunidad Británica de Naciones han adoptado este sistema.

1.8.3 Organismo Independiente.

Confía la solución del contencioso electoral a un tribunal especial e independiente de prejuicios y presiones partidistas. Se aplica en países como Austria, Turquía, Alemania Federal. Costa Rica es un caso ejemplar, en el que el Tribunal Supremo de Elecciones conoce los conflictos electorales en cualquier fase del proceso electoral. El inconveniente se presenta cuando la solución recae en personas con tendencia partidistas.

En México impera el sistema de autocalificación, tradición que viene de la Constitución Gaditana de 1812, hasta la actual de 1917.⁴⁵

Finalmente con respecto a la legalidad de las elecciones, y fundándose en numerosas críticas y sugerencias se resolvió la creación de una instancia que velara sobre la misma. De esta manera, sigue prevaleciendo el principio de Autocalificación y la creación de un nuevo Tribunal Federal Electoral, que garantizara el cumplimiento de normas electorales y lo contencioso.

NOTAS DEL CAPITULO I

- ¹ Cotteret, J.M. y Claude Emeri, Los sistemas electorales, p. 7.
- ² Krieger, Emilio, "Derecho electoral en julio de 1988" en González Casanova, Pablo (coord), Segundo informe sobre la democracia: México 6 de julio de 1988, p. 14.
- ³ Cotteret, J.M y Claude Emeri, Op. cit., pp. 10-11.
- ⁴ Carreras, Francesc de y Josep M.V., Las elecciones, pp. 20-28.
- ⁵ Nuñez Jiménez, Arturo, El nuevo sistema electoral mexicano, p. 34.
- ⁶ Ibidem., p. 34.
- ⁷ Ibidem., p. 34.
- ⁸ Carreras, Francesc de y Josep M.V., Op. cit., p. 19.
- ⁹ Meyer Lorenzo, "Elecciones Presidenciales, 1911-1940" en González Casanova, Pablo (coord), Las Elecciones en México, p. 69.
- ¹⁰ Mackenzie, M.J. W., Elecciones Libres, p. 109.
- ¹¹ Meyer, Lorenzo, Op. cit., p. 69.
- ¹² Peschard, J., "Los procesos electorales y sus repercusiones políticas - (1982-1987)" en Pérez, Germán y Samuel León (Coord), 17 ángulos de - un sexenio, p. 169.
- ¹³ Peschard, J. "Los escenarios del PRI en 1985" en Revista Mexicana de -- Ciencias Política y Sociales, FCPyS, UNAM, No.120, p. 50.
- ¹⁴ Carreras, Francesc de y Josep M.V. Op. cit., p. 33.
- ¹⁵ Ibidem., p. 33.

¹⁶Ibidem., p. 33.

¹⁷Ibidem., p. 33.

¹⁸Bobbio, N., El futuro de la democracia, p. 41.

¹⁹Núñez Jiménez, Arturo, Op. cit., p. 23.

²⁰Ibidem., p. 24 y 25.

²¹Ibidem., p. 24 y 26.

²²Ibidem., p. 24.

²³Ibidem., p. 27.

²⁴Ibidem., p. 27.

²⁵Ibidem., p. 25.

²⁶Ibidem., pp. 27-28.

²⁷Ibidem., p. 27.

²⁸Ibidem., p. 32.

²⁹Berlin Valenzuela, Francisco, "Organismos del proceso electoral (ventajas y desventajas)" en Excelsior, 5 de julio de 1990, p. 4.

³⁰Ibidem., p. 4.

³¹Ibidem., p. 4.

³²Ibidem., p. 45.

³³Ibidem., p. 45.

- ³⁴ Ibidem., p. 4.
- ³⁵ Carreras Francisc de y Josep M.V., Op. cit., p. 85.
- ³⁶ Nuñez Jiménez, Arturo, Op. cit., p. 144.
- ³⁷ Carreras Francisc de y Josep M.V., Op. cit., p. 51.
- ³⁸ Ibidem., p. 52.
- ³⁹ Ibidem., p. 55.
- ⁴⁰ Ibidem., p. 55.
- ⁴¹ Ibidem., p. 55.
- ⁴² Ibidem., p. 56.
- ⁴³ Ibidem., p. 63.
- ⁴⁴ Pantoja, David, "Consideraciones...." en Méndez Silva, Ricardo, et.al., Ciencia Política, democracia y elecciones, p. 62.
- ⁴⁵ Ibidem., p. 63.

CAPITULO II

LA REFORMA POLITICA DE 1977, LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES Y LAS ELECCIONES DE 1979 A 1985

2.1 Cambios Constitucionales

La reforma política de 1977 emprendida por la administración López Portillo, fue motivada por algunos hechos de gran relevancia: una situación económica que se agudizaba cada vez más, con notorios saldos sociales desprendidos; un elevado abstencionismo registrado por entonces*, la insurgencia de los sindicatos y organizaciones campesinas; la crisis al interior del Partido Acción Nacional, motivo por el cual dicho partido no presentó candidato para las elecciones presidenciales de 1976, siendo la causa por la que el candidato del PRI José López Portillo, apoyado por el PPS y PARM, no tuviera oponente de sólida presencia que contendiera contra él. Además sin hacer a un lado los problemas que generó el movimiento de 1968, que puso en entredicho la legitimidad del gobierno.

Tales acontecimientos obligaban al gobierno a dar una respuesta a la sociedad**. Las palabras del entonces secretario de Gobernación Jesús Reyes Heróles, fueron elocuentes al respecto: "El país se enfrenta a una situación económica difícil...Partiendo de esta situación difícil, hay quienes pretenden el endurecimiento del gobierno...Endurecernos y caer en la rigidez es exponernos al fácil rompimiento del orden público nacional. Frente a esta pretensión, el Presidente López Portillo está empeñado en que el Estado ensanche las posibilidades de la representación política... La unidad democrática supone que la mayoría precinda de medios encaminados a constreñir a las minorías e impedirles que puedan convertirse en ma

*Cfr., Ramos Oranday, Rogelio, "Oposición y abstencionismo en las elecciones presidenciales. 1964-1982", en González Casanova, Pablo (coord) Op. cit., p. 180.

**A la conflictiva situación que se presentaba, las medidas gubernamentales abarcaron tres renglones principales: la alianza para la producción, la reforma administrativa y la reforma política. Se pretendía hacer copartícipe a la sociedad. De ahí el famoso eslogan de la época: "la solución somos todos".

yorías; pero también supone el acatamiento de las minorías a la voluntad mayoritaria y su renuncia a medios violentos trastocadores del derecho... Se trata de realizar una reforma política, no para favorecer o perjudicar a uno u otro grupo, sino para acelerar sólidamente la evolución política nacional".¹ El 14 de abril de 1978 se anuncia la realización de las audiencias; participan organizaciones políticas, instituciones académicas y ciudadanos en general, exponiendo diferentes puntos de vista tendientes a reforzar las instituciones políticas del país.

Un primer resultado consistió cuando el Ejecutivo envió algunas iniciativas de reforma constitucional a 17 artículos: 6, 41, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 70, 72, 74, 76, 93 y 115. En la exposición de motivos se reconocía la existencia de las contradicciones anidadas en la sociedad y en virtud de ello, la necesidad de resolverlas pacíficamente. En el texto citado el entonces presidente afirmaba: "...buscamos el progreso político y social; reformando para reafirmar, no para cancelar; para fijar mejor los términos de la relación política y para una mayor participación en la contienda cívica".² También se hace explícito el problema de la legitimidad, para lo cual habría una respuesta en los siguientes términos: "...la reforma política habrá de fortalecer a la colectividad nacional y servirá para obtener un nuevo consenso que nos dotará de impulsos para seguir avanzando".³

Los artículos constitucionales modificados que afectan al sistema electoral son los siguientes: el 41, relativo a los partidos políticos; el 52, se refiere al sistema mixto con dominante mayoritario; amplía el número de diputados hasta 400: 300 por el principio de mayoría relativa y hasta 100 por el sistema proporcional; el 54, conforma las bases para las candidaturas y el proceso electoral mixto en cuanto a diputados federales; el 55, asienta el requisito para los candidatos a diputados en las circunscripciones plurinominales, al ser su origen en algunas de las entidades federativas que la circunscripción comprende; el 60, hace mención al sistema autocalificación y a la integración del colegio electoral: 60 presuntos diputados por la vía de mayoría relativa y 40 de representación proporcional -en dicho artículo se encuentra la procedencia del recurso -

de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia a investigar de oficio - hechos violatorios en el voto público, que pudieran cuestionar la legalidad de todo el proceso de elección de los poderes de la Unión-; por último, el 115, prescribe que en los municipios con más de 300 habitantes se introducirá el principio de representación proporcional en la elección de ayuntamientos y en las entidades se establecerá el sistema de diputados - locales de minoría; siendo que en cada legislación estatal se encontrará las modalidades para el efecto.⁴

De estas reformas constitucionales resaltan dos puntos importantes re conocidos en la exposición de motivos: a) En cuanto a los partidos políti cos "tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida demo crática y contribuir a la integración de la representación nacional". En la Constitución, por otra parte, se alude a que los partidos políticos de berán contar con los elementos necesarios para la obtención del sufragio, como el uso de los medios de comunicación masiva; son declarados entida-- des de interés público, y se habla de partidos nacionales para diferen-- ciarlos de los regionales o locales. Sin embargo, no hay criterios para considerarlos nacionales, hecho que sólo se deduce de la ley secundaria. No establece la obligación de registrarse, como lo hacía la disposición - constitucional anterior. La que se comenta sólo exige el registro de can didatos. En otras palabras, no hay fundamento constitucional en lo refe-- rente al registro de partidos políticos:⁵ b) La reforma constitucional -- del artículo 6 existente, incorpora la siguiente frase: "el derecho a la información será garantizada por el Estado". Se desprende de la exposi-- ción de motivos que la forma en que el Estado garantice el derecho a in-- formar al ciudadano, depende de los medios apropiados que se depositen en las manos de los partidos políticos.

Por otro lado, algunos puntos que mayor polémica levantaron, y que - por lo mismo obligan hacer algunos comentarios:

a) Al mantener dos tipos de diputados con la misma jerarquía, dere-- chos y atribuciones, el origen de su representatividad, aun cuando partan del voto popular, los diputados que participan por la vía proporcional de

ben su representación al partido. En este sentido, representan más a los partidos políticos que a los ciudadanos; la responsabilidad ante la nación queda más sesgada por razones partidistas. Es más, el sistema mixto introducido es desproporcional, ya que los diputados de representación --proporcional son minoría, y por lo mismo, en menor número son representantes del interés general;

b) Al mantener el sistema de autocalificación en las elecciones de --presuntos diputados, y no depositar la función --de calificación de las --elecciones, por ejemplo-, en un tribunal electoral independiente y autónomo, los interesados son parte y juez del asunto; por lo mismo, no hay posibilidad de apelar a una instancia superior imparcial.

c) Los límites a la capacidad decisoria que faculta a la Suprema Corte de Justicia a intervenir en el litigio electoral, aun cuando haya evidencias de violaciones al voto, constituyen un error; esto porque, siendo la instancia de más alta jerarquía jurídica no resuelve en cuanto a derecho.⁶

2.2 La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE).

La reforma política planteó la siguiente fórmula: ante el deterioro de las condiciones de vida a causa de la crisis económica ofrecía a la sociedad la alternativa de una participación política, pacífica e institucional.⁷ Asimismo, la medida llevaba consigo recuperar la legitimidad --perdida por el sistema, por un lado; y por el otro, los mecanismos de control del mismo. Ambos aspectos se dan en la ley secundaria.

Con 250 artículos la LFOPPE fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1977. Los cinco títulos que la integran se destinan a los siguientes apartados: a) De la organización de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y lo referente a las organizaciones políticas; b) De la preparación del proceso electoral; c) Disposiciones para la jornada electoral; d) Del cómputo y resultados electorales, y finalmente e) De los recursos, nulidades y sanciones.

En la referida ley, algunos aspectos suscitaron mayores polémicas:

a) A la dificultad que representa el que haya dos tipos de diputados se suma otro hecho en los siguientes términos: Para la obtención de la diputación se participa por dos vías: dentro de los distritos uninominales y en circunscripciones plurinominales. De los primeros habrá 300 distritos uninominales y podrá triunfar un solo candidato. En el segundo caso serán hasta cinco circunscripciones -según criterios de la Comisión Federal Electoral-, pudiendo participar para cada elección hasta 100 diputados, al aplicarse cualquiera de las dos fórmulas que establece el art. -- 157: la de representatividad mínima o primera proporcionalidad. De igual manera, el gobierno podrá hacer una serie de movimientos en cada elección, dependiendo del grado de dificultad que encuentre con la oposición, ya sea, dividiendo a su favor distritos o circunscripciones, o bien, aplicando la fórmula* que le convenga.⁸

b) El artículo 18 de la LFOPPE proporciona otro elemento que provocó polémica, pues se refiere a la oportunidad que tienen diferentes candidatos al competir. Originalmente el proyecto de ley establecía: "Los candidatos registrados a diputados federales para ser electos según el principio de mayoría relativa, no podrán, a la vez, figurar en las listas regionales para las elecciones según el principio de representación proporcional". La disposición suscitaba para la oposición problemas, ya que, - de considerar a los mejores elementos con arraigo y apoyo social en diferentes sectores de la población, a la elección en un distrito uninominal, lo más seguro es que quedarán derrotados por los candidatos del partido - oficial PRI- y, dado que el en principio de representación proporcional - es más seguro que triunfen, seguro optarán por participar en esta pista, con la consecuencia de atraer menos cantidad de votos. Esto último responde porque el partido no hace campaña a nombre de un candidato, sino -- del programa que da a conocer a la opinión pública. Con especial empeño

*Según la LFOPPE la fórmula electoral es "el conjunto de normas, elementos matemáticos y mecanismos que hacen posible atribuir a los partidos políticos el número de diputados -los que integran las listas- que proporcionalmente corresponda a la cantidad de votos obtenidos en una elección". (Art. 155).

el PAN dio la batalla para que se modificara la disposición al proyecto del Ejecutivo, quedando de la siguiente manera: "Los partidos políticos podrán incluir en sus listas regionales el número de candidatos a diputados federales por mayoría relativa que para cada elección fije la Comisión Federal Electoral". Es decir, los candidatos propuestos a participar por los distritos uninominales podrán hacerlo también por las listas regionales. Con ello quedaba resuelto un problema y generaba otro: que la disposición es generosa en cuanto a favorecer a la cúpula partidista, propiciando resentimiento, sembrando divisiones y reforzando el caudillismo.⁹

c) Las atribuciones concedidas a la Comisión Federal Electoral*, la hacen ser un órgano con un gran poder decisorio, ya que queda integrada en su mayoría por miembros del gobierno y/o del PRI. El problema radica en que no hay instancia jurídica que se interponga ante los actos y decisiones de la Comisión, y ello debido a que la LFOPPE concede a la CFE personalidad jurídica, además de asignarle una partida presupuestal para sus múltiples ocupaciones. Quiere decir, que el órgano decide por cuenta propia aun cuando existan lagunas que la ley no alcanza a prever.¹⁰

d) Sin lugar a dudas la LFOPPE aportó algunas innovaciones en lo relativo al registro definitivo y condicionado. En cuanto al primero, su obtención sigue siendo difícil. En comparación a la ley anterior inmediata, en la presente -LFOPPE- suprime la obligación de tener afiliados en más de la mitad de los municipios y reduce el número de asambleas a realizar en dos terceras partes a la mitad de las entidades federativas, pero aumenta el número de integrantes de 2000 a 3000-, que el partido deberá afiliarse en cada entidad federativa, debiendo asistir a las asambleas, ah

*Entre las tareas de mayor importancia que le asigna la LFOPPE a la Comisión Federal Electoral se encuentran las siguientes: resuelve el registro definitivo o condicionado a los partidos, o bien, lo cancela; prepara, desarrolla y vigila el proceso electoral; autoriza lo relativo a prerrogativas o subsidios a partidos -lo relacionado a su participación- en los medios de difusión-; determina para cada elección, la división territorial en 300 distritos uninominales y de las circunscripciones, así como la aplicación de las fórmulas electorales para la repartición de curules por el principio de representación proporcional.

ra distritales.

En cuanto al registro condicionado al resultado de las elecciones, - se otorga al partido en los siguientes términos: a) que acrediten documentación relativa a la declaración de principios, programa de acción y estatutos; b) que sean corrientes de opinión nacional; c) que hayan realizado actividades políticas permanentes a lo largo de cuatro años.

Al obtener el 1.5% de la votación nacional en las circunscripciones plurinominales, "los partidos que tengan registro condicionado al resultado de las elecciones obtendrán el derecho al registro definitivo, sino, - se les cancela el condicionado, el cual se otorga por una sola elección". Con registro condicionado los partidos tienen voz pero no voto en la CFE. No podrán participar en elecciones estatales y municipales, como lo establece la constitución; por el contrario los partidos que tienen registro definitivo sí podrán participar en las mencionadas elecciones.¹¹

2.3 Las Elecciones de 1979.

La reforma política partió -como lo hemos visto- de un hecho fundamental: dar una mayor participación a los partidos políticos y en especial a los minoritarios. Las elecciones de 1979, 1982 y 1985 se dieron en el marco de la LFOPPE. Son un buen indicador no sólo para sopesar la propuesta original -la cobertura que se diseñó para ampliar los espacios de participación a los partidos- sino también el referente a dos preocupaciones siempre presentes: el abstencionismo y la votación para el PRI.

Gracias a la reforma propuesta, por la vía de la representación proporcional tres organizaciones partidistas ingresaron al sistema de partidos legales, formando parte de la LI Legislatura: el Partido Socialista -

*Cabe hacer notar que dentro del proceso electoral en el que estuvo en vigor la LFOPPE, por parte de la izquierda se dan algunos intentos de fusión, al respecto puede consultarse: Semo, Enrique, "La izquierda mexicana ante la crisis" en Alcocer, Jorge (comp), México: presente y futuro.

de los Trabajadores (PST), el Partido Demócrata Mexicano (PDM) y el Partido Comunista Mexicano (PCM), obteniendo 38 diputaciones: 10, 10, 18 respectivamente, y por lo consiguiente el registro definitivo. Por la misma vía, el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Popular Socialista - (PPS), y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), obtuvieron 39, 11 y 12 respectivamente.¹²

En cuanto al abstencionismo "resultó ser el más alto de la historia reciente en la elección de diputados federales: 50 por ciento aproximadamente". Por lo que respecta al PRI obtuvo una de las votaciones más bajas en toda su historia: por citar algunas cifras, en 1946, respecto a los empadronados, obtuvo 66% de los votos y en 1979, 34.5%.¹³

Por otro lado, aun cuando se trate de diputados federales, en las elecciones de 1979, no deja de llamar la atención que los resultados arrojados revisten dos características básicas: que el Estado no pudo alentar la participación política por la vía electoral; y en cuanto a la ciudadanía, la respuesta fue el rechazo a los mecanismos adoptados y configurados para que expresaran sus inquietudes. Con ello se confirma que el pluralismo del que se quería darle mayor impulso pareció no estar dentro de los reclamos verdaderos del ciudadano. Sin embargo, conviene hacer notar, aun pensando en lo paradójico del caso, que la aparente democratización, en cuanto a la configuración de un sistema de partido estaba en marcha como un proceso irreversible.

2.4 Las Elecciones de 1982 y las Modificaciones a la Ley Electoral (LFOPPE).

Como antecedentes a las elecciones de 1982 figuran los siguientes hechos importantes: la disputa por la nominación para abanderar los colores del partido oficial; en el mes de junio de 1981, la Comisión Federal Electoral (CFE) otorga el registro condicionado a dos nuevos partidos: el Social Demócrata (PSD) y al Revolucionario de los Trabajadores (PRT). Otro aspecto significativo fue la creación del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), que logró aglutinar a algunas organizaciones de considera-

ción, tradición y gran peso político de la izquierda.*

Lo singular de las elecciones de 1982 fue que logró reunir a varios candidatos que disputaron la presidencia de la República. La oposición - en su conjunto obtuvo una de las votaciones más altas jamás registradas - en la historia del país. Por lo mismo, las campañas electorales que cada candidato sostuvo adquirieron características especiales. Evidentemente que la más espectacular fue la del PRI, pues como es sabido, contó con el apoyo del gobierno, además del respaldo ofrecido por el PPS y el PARM a su candidato presidencial.

El PAN postuló a Pablo Emilio Madero, prototipo de la organización, - que a decir por los resultados, encontró su base de apoyo principalmente en los sectores medios de la población. En su campaña criticó esencialmente la política económica. El PSUM lanzó a Arnoldo Martínez Verdugo, - viejo luchador y antiguo dirigente comunista. El PDM y el PST postularon a Ignacio Collaz y Cándido Díaz Cerezo, respectivamente. El PRT postuló a la Sra. De Piedra y el PSD a Manuel Moreno Sánchez.

Para la oposición la campaña representó un encuentro con la sociedad, para afianzar más su presencia. Para el PRI la campaña tuvo el propósito de que su candidato conociera la realidad a la que se enfrentaría a lo -- largo de seis años.¹⁴

2.4.1 El Día de las Elecciones.

Para el 4 de julio de 1982 se celebraron las elecciones. Siete candidatos participaron en la elección presidencial y dos en forma condicio nada. 432 para el senado y 2,348 para diputados -900 por la vía plurinomial-.

Paralelamente conforme se iba desarrollando las campañas electorales, el gobierno intensificó la campaña contra el abstencionismo, dada su

*Cfr., Semo Enrique, Op. cit.

manifestación que con anterioridad había presentado. Se elaboró un padrón electoral de 31 500 000 ciudadanos que votarían.

Como todo proceso electoral, estaba abierta la pregunta de las condiciones para garantizar el voto. Días antes -29 junio de 1982-, el presidente de la CFE Enrique Olivares Santana había manifestado que en las elecciones privaría la "limpieza, confianza, participación y el respeto a la voluntad ciudadana". Sin embargo, las irregularidades y arbitrariedades habían sido detectadas con anterioridad y denunciadas. La oposición puso el acento en cuanto la elaboración y manejo del padrón electoral: - que la tarea del empadronamiento había sido incompleta. Se coincidía en que el censo electoral limitó la presencia de miembros de la oposición en zonas de su influencia. En relación al reparto de credenciales, el director del Registro Nacional de Electores, José N. Valenzuela, afirmó que el lunes 28 de junio, 100 000 ascendían los documentos no entregados. Por supuesto eran "fallas técnicas", lo que llevó a que se autorizara el que los ciudadanos sin documento electoral votaran, en tanto fueran inscritos en las listas de casilla asignadas para ello. La denuncia que tuvo mayor relevancia fue que ningún partido de oposición se le hizo entrega de copia alguna del padrón electoral, por lo que la sospecha de fraude se tornó evidente.¹⁵

Otro problema que se presentó a la hora de la votación fue lo complicado que resultó -para algunos sectores de la población-, el que en un momento tuvieran en sus manos hasta 7 boletas para elegir candidatos; y eso sin contar los estados donde se juntaron con las elecciones federales. Y el otro extremo radicó en que, algunos lugares, el inequitativo reparto de boletas orilló a que ciertos ciudadanos no ejercieran su derecho a voto.¹⁶

2.4.2 De los Resultados.

Para el 15 de julio se dieron a conocer los resultados definitivos - por parte de la CFE. En principio ésta ofreció información preliminar de los resultados presidenciales de un 73.7% de las casillas, 10 días antes.

Causó sorpresa los datos, ya que, añadiendo el 30% de las casillas restantes, la votación disminuyó para algunos casos: el 5 de julio el PSUM tenía 1 113 800 votos y pasó a 831 993 para el 15 de julio. El PPS de 431 000 a 360 565 y el PSD de 59 000 a 48 413 -datos que serían sujetos todavía a la calificación del Colegio Electoral a realizarse en el mes de septiembre.¹⁷

El cuadro I ilustra con detalle la votación obtenida por los partidos para la elección presidencial de la que hablamos.

Al incorporarse a la disputa por la presidencia después de no participar en 1976, el PAN dentro de la oposición obtuvo, un máximo porcentaje en 1982 en un 16% de votos válidos. Para las elecciones de 1976 tanto el PRI como el PPS y el PARM habían mejorado su votación respecto a las de 1970. Pero en 1982, en tanto el PAN subió el PRI, PPS Y PARM declinaron, el primero en números absolutos y los dos restantes en relativos.¹⁸ (Véase el cuadro II).

En relación a la votación para senadores, el PAN presentó los siguientes porcentajes: en 1970 el 14.33% de votos (1,888 896); en 1976, bajó al 8.15% (1,245 406), para luego subir a 17.83% (3,678 096) en 1982.

En cuanto a diputados, mejoró su posición, pues si para 1979 había obtenido el 11.47% de los votos ascendió al 17.54% (3,631 660) en 1992. - O sea, tres veces más de los sufragios obtenidos en 1976 (8.99%).

Lo anterior revela que junto con el PDM -éste participó por primera vez-, se colocaron por arriba del resto de los partidos. Es decir, la derecha avanzó a posiciones cada vez más notorias y consolidaba sus bases de apoyo social.

Del cuadro III se pueden extraer algunas conclusiones, vistas en su conjunto de las fuerzas que integran la izquierda en relación a sus resultados.

a) El PPS y PSUM aumentan ligeramente su votación al tratarse de - -

elecciones para diputados más que de senadores. El PST lo hace sólo en la de diputados; y el PRT su mayor caudal se coloca en el rubro presidencial;

b) Quienes votan por dichos partidos -sin que puedan ser considerados "electores socialistas"-, lo hacen más por diputados, luego por presidente y finalmente por senadores.

c) A pesar del apoyo brindado al candidato presidencial del PRI, por parte del PPS, la votación no corre al parejo en relación a la obtenida - en diputados.

d) Los ciudadanos que sufragaron por el PSUM, al hacerlo más en relación a los diputados, posiblemente estuvieron más conscientes del triunfo de ellos; lo cual hace pensar que sus intereses pueden llegar a realizarse que si apoyan a la candidatura presidencial o senatorial;

e) Al sufragar por la Sra. de Piedra, tal vez sea ya por la novedad de que participó una mujer por primera ocasión en elección presidencial y a lo mejor por lo de la bandera que enarbola: la lucha contra la represión;

f) Pero lo más relevante es que la izquierda en su conjunto, dista mucho de englobar una lucha en unidad; se refleja por la dispersión que tuvo la votación.

2.4.3 Abstencionismo.

La tendencia presentada asegura que disminuyó el abstencionismo. En la visión oficial se hizo favorable: se comparó a la población que votó - contra la empadronada y no con la que no lo hizo.¹⁹ (Véase cuadro IV). - En números absolutos el abstencionismo aumentó, al incluir el número de electores probables contra la votación emitida (véase cuadro V).

Se concluye, sin embargo, que en números absolutos el abstencionismo aumentó: así lo hace indicar el cuadro anterior al incluir el número de

electores probables contra la votación emitida.

Resumiendo tenemos que la experiencia electoral de 1982 reportó los siguientes hechos relevantes:

a) Las elecciones representaron una lucha entablada principalmente -- por el PRI, para reelegitimar al sistema político-electoral y abatir el abstencionismo;

b) Se planteó un avance considerable por parte de las fuerzas que integran la derecha: PDM y PAN;

c) La izquierda no logró enarbolar las demandas de la sociedad por lo que no ha podido plantearse en tanto alternativa de gobierno, como pudiera ser ya el caso del PAN, que mostró vocación para ello, dado los compromisos que la sociedad le demandó, y que en buena medida respondió.

d) Tal parece que los partidos en su definición de articuladores de la sociedad con el poder público, empiezan a plantear líneas de acción -- concretas. También los hay, los que se quedan a mitad de camino.

2.4.4 Los Cambios en la Ley Electoral.

El 6 de enero de 1982 es modificada la LFOPPE afectando más o menos a 30 de sus artículos. Los de mayor importancia fueron el 68, 70, 212 y -- 218. Los dos primeros se relacionan con la pérdida del registro y los -- restantes con los procedimientos de cómputo y anulación de votos en los -- comités distritales.²⁰

Originalmente la fracción I del artículo 68 de la LFOPPE afirmaba -- que, un partido perdería su registro por no haber obtenido en tres elecciones consecutivas el 1.5% de la votación nacional. Una vez obtenido el registro, por razones electorales un partido no podría perderlo.²¹

Había entonces condiciones que permitían a los partidos favorecer su permanencia al coaligarse. Al recurrir a las coaliciones -- toda vez de --

asegurar el registro-, el número de votos de los partidos que se formara en bloque contra el PRI, en la CFE*, seguro es que, sus márgenes de manobra se reducirían, por lo que se pensó modificar el artículo 68 para finalmente quedar como sigue: el registro se perderá cuando un partido no obtenga el 1.5% de la votación nacional en una sola elección.

Por lo consiguiente, tuvo que ser reformado el artículo 70 estableciendo que, para la obtención del registro se tomará en cuenta únicamente la elección de diputados de representación proporcional. La razón de la modificación se debía a que aun con la nueva reforma al artículo 68, se podía establecer coaliciones que aseguran el registro de un partido. Por ejemplo, al coaligarse dos partidos, para efectos de registro los votos obtenidos por la vía de representación proporcional, serán los que aseguran al partido el registro, en tanto que el segundo, podrá recurrir a la vía de mayoría.

Siendo así las cosas, para el 6 de enero de 1982, la situación de -- los partidos en este renglón radicaba en que contaban tan sólo con registro condicionado; produciéndose dos efectos: por un lado, los tonos cada vez más agresivos respecto a los partidos independientes del PRI, pues a cada elección se generalizaba el temor de perder el registro. Por el -- otro lado, los partidos que tradicionalmente apoyaban al PRI redoblaron -- sus esfuerzos para no tener dificultad con su registro. En otras pala -- bras, se configuraron dos bloques: uno que apuntaba sus críticas al siste

*Para 1981 con registro definitivo había 6 partidos: PAN, PPS, PARM, PDM, PST, PSUM. A ellos se sumaba dos con registro condicionado: el PSD y PRT. Y uno más que lo buscaba: el PMT. A partir de esa fecha, la composición en la Comisión Federal Electoral quedaba conformada de la siguiente manera: el bloque PRI-gobierno asegurado 4 votos, sin añadir el del notario y por razones de legitimidad no se consideraba adecuado recurrir al voto del Secretario de Gobernación. A este bloque habría que agregar al PARM. De esta manera el bloque opositor al PRI integrado por el PAN, PPS, PST, PDM, PSUM, PRT y PMT para 1982 llevaba sus riesgos para el gobierno, pues representa 7 votos en potencia contra 5 del PRI-gobierno; siempre y cuando, tanto el PPS como el PST no le fueran fieles al gobierno. Precisamente esto era lo que se quería evitar: que en un momento entablaran -- alianzas y eventualmente se opusieran al presidente de la CFE poniéndolo en dificultades. Véase Juan Molinar, Op. cit. p. 35.

ma electoral, independientemente de la ideología sostenida -izquierda/derecha-. El otro, tres partidos a la par, entablaban una competencia para allegarse al PRI o Gobernación. De este hecho resultaba un aspecto singular: la reducción del pluralismo y la consiguiente presencia de un conflicto latente.²²

Referente al artículo 212 originalmente se afirmaba que la votación de una casilla sería anulada en tanto el acta de escrutinio contenida en el paquete no coincidiera con la que tuviera la del comité distrital. O bien, que el paquete electoral presentara alteraciones, y tras computar al acta de escrutinio se encontrara discrepancias en los resultados. Al reformarse el artículo, se sostuvo que, para efectos de anular la votación en una casilla se tomaría en cuenta de no existir coincidencia en las actas contenidas en los paquetes y las que obraran en poder del comité. No se computarían los casos de existir protestas fundadas o que los resultados de los paquetes estén alterados*.

Al reformarse el artículo 228, el recurso de protesta, al encontrarse fundado, no causará anulación en la votación de no computarse. La intención de esta modificación puede verse claramente, al citar el caso de la primera circunscripción plurinominal de 1982. Datos oficiales reportan que los votos anulados en la referida circunscripción fueron 6.39% y los no computados 4.74% alcanzando una cifra total de 11.13%; cifra que es mayor de compararsele -10.41%- a la acumulada por sus partidos todos juntos (PPS, PARM, PDM, PST, PRT, y PSD).²³ Para 1985, el porcentaje de votos anulados se elevó a 4.70%, sin que en ningún distrito se anularan elecciones.

*El artículo 222, relativo al recurso de protesta.

De lo anterior, junto con el caso de Chihuahua* se desprenden algunas consecuencias: a) la falta de información sobre el total de votos que no son computados, desvirtúa la confianza en la opinión pública; b) este tipo de reformas, cuya nota principal reduce el espacio político para la oposición, se traduce en la reordenación partidista conjugando "los ejes izquierda-derecha respondiendo con fuerza a los desaciertos del régimen".²⁴

2.5 Las Elecciones de 1985.

Es de notarse que dicha fecha es el punto de partida de algunos acontecimientos que impactaron el sistema electoral. Antes de efectuarse las elecciones de 1985, la LFOPPE fue modificada. Dos de sus artículos -como se vio- constituyeron la respuesta al avance generado por la oposición, -en todos los cargos de elección popular**, y por lo tanto, un nuevo realineamiento en la composición de los órganos electorales. A la par, los procesos electorales desarrollados en las distantes entidades federativas del país***, promovieron otro panorama, que en parte es explicado, por la recomposición de fuerzas que actúan en la lucha por consolidar su presencia a nivel regional, además del sintomático desgaste de los métodos del

*En el estado de Chihuahua se presentó un hecho, que por el número de casillas, sin computar rebasó los límites razonables que del asunto se habla. En el III distrito el comité distrital sólo pudo computar 10 de las 103 casillas que contenían 2750 votos 3.38% del padrón. Bajo este criterio de que la no computación no causa nulidad el comité distrital otorgó la constancia de triunfo al candidato panista con sólo 1656 votos. De haber regido las normas antes de las modificaciones de 1982, el distrito hubiera quedado anulado. Véase Molinar, Juan, "Vicisitudes de una reforma electoral", Op.cit., p. 39.

**En conjunto la oposición presentó para las elecciones presidenciales de 1982, "casi el 40% de la votación del PRI incluimos al PPS y al PARM a pesar de que propusieron al candidato del PRI; en senado, 41.5%; -en diputados uninominales, 44.3% y en plurinominales 47.5%; y, sin embargo, como en la elección anterior, sólo logró la cuarta parte de los diputados". Cfr., Rodríguez Araujo, Octavio, Op.cit., p. 33. Cabe aclarar, -que el autor señala que el concepto oposición, son todos los partidos salvo el PRI, independientemente de los grados de oposición, de derecha o izquierda.

***Un estudio bastante consistente sobre la problemática electoral lo cal, consúltese Molinar, Juan, "Los procesos electorales: 1983-1987" en Pérez Germán y Samuel León, (coord), 17 ángulos de un sexenio, p.p. 189--224.

quehacer político del PRI.

En efecto, las de 1985 serían las elecciones que por tercera ocasión consecutiva se efectuarían en el marco normativo de la LFOPPE. Dicha legislación si bien es cierto permitió incorporar a corrientes políticas en las contiendas electorales, y que por lo mismo, aceptaran las reglas del juego expuestas en la ley, ésta a su vez, propició el terreno para que -- los partidos políticos actuantes se perfilaran hacia un modelo de sistema, en la que estarían sujetos a una reglamentación incierta. (Léase modificación art. 68).

El tono de las campañas emprendidas por los partidos políticos habían tanto de su fuerza como de sus preocupaciones y propósitos: el PAN - cuyo avance quedó demostrado, tanto en las elecciones de 1982 como en las locales de 1983 y 1984, hizo que su campaña tuviera fuertes tintes de violencia; pues la respaldaban las movilizaciones de descontento que privaba en el país integrándolas a sus filas, al menos en el sentido de dar la ca ra por ellas; así mismo, prevenía a la ciudadanía a luchar contra el frau de electoral del que fuera objeto sobretodo en el norte del país. Aprovechó las declaraciones de la jerarquía eclesíástica.²⁵

La nota esencial en la campaña del PRI radicaba en que para responder al avance panista, utilizaba un viejo artificio, además de falaz, al centrar la crítica de que el PAN alentaba a los grupos de choque a nivel local; lo calificaba de antinacionalista y por si fuera poco, sus aliados -del PRI- el PST y PPS, por el contenido de sus campañas e implicaciones de las mismas, llegaron a plantear la posibilidad de anular su registro.

La "izquierda independiente", en la campaña priorizó la discusión so bre problemas nacionales. Se asumía como alternativa para salir de la -- crisis. Proponía la confrontación pública de los programas y plataformas entre los demás partidos.²⁶

La participación electoral del conjunto de fuerzas en la contienda - significó para la derecha, una forma de presionar al gobierno vía obten--

ción de un mayor número de escaños; en tanto para la izquierda, un medio más de lucha.²⁷ Aunque en este último caso, existan todavía partidos que despliegan sus actividades con más empeño en otros terrenos, como el sindical, o el campo.

2.5.1 Los Resultados.

El resultado de las votaciones favoreció al PRI, quien perdió nueve de los 300 distritos uninominales. En promedio recibió el 65% de los sufragios registrados, rebasando al PAN quien obtuvo el 15%.²⁸

A partir de algunas pautas de investigación de los datos analizados, se desprenden las siguientes notas relevantes: Al concentrarse en dos grupos los resultados por estado tenemos: a) "...donde el PRI obtuvo un porcentaje de votación por debajo de su promedio de 65%..." agrupa 7 entidades federativas: D.F., Baja California, Guanajuato, Jalisco, México, Veracruz; b) los restantes 25 estados, el PRI recibió una votación superior a su media nacional. De ahí que, "Al promediar los resultados para cada -- una de las dos partes...(se obtuvo)... dos estados promedios, 'típicos', -inexistentes en cuanto tales, pero que ilustran dos tendencias presentes en nuestro sistema electoral y nos dan cuenta de magnitud".²⁹

De lo anterior se desprende que el país pareciera estar dividido en dos: a) quienes votan y quienes no lo hacen; y b) aquéllos donde la votación del PRI supera su media y los que están por debajo de la misma. En el primer caso, es posible pensar que se trata de la mitad de los ciudadanos que no les interesa participar en asuntos electorales. En el segundo caso se advierte, una diferencia "en el reparto de votos entre el PRI y la oposición, pues en el estado típico 'fácil' el PRI se lleva más de - - tres cuartas partes de la votación. En cambio, en el estado típico 'difícil', apenas consigue rebasar la mitad de la votación".³⁰

De estos hechos resulta que los estados donde se concentran el voto, son entidades con mayor grado de urbanización, lo cual hace pensar que ha ya una mayor politización, en el cual el voto sencillamente está más en contacto con medios de comunicación y con la educación de los emisores.

Es un hecho también, que en casos donde la oposición tiene una fuerte influencia, la respuesta gubernamental ha sido obstaculizar el avance por diferentes medios, así como socabar el ánimo de los ciudadanos. Con ello lo único que están haciendo es "trazar los límites precisos de su -- propia legitimidad".³¹

Por último, a pesar de los reiterados llamados a votar -hasta la jerarquía eclesiástica exhortaba a participar-, el abstencionismo volvió a niveles alcanzados en 1979. Aun cuando este fenómeno no logra abatir por completo, muestra una tendencia visible: que el interés que despierta en participar en las elecciones se da en mayor medida al tratarse de elecciones presidenciales que en intermedias. (Véase los cuadros VI y VII).

Concluyendo tenemos, que la LFOPPE cumplió su propósito de incorporar al escenario político-electoral a corrientes de opinión para sentar las bases de un sistema de partidos que orientara a la sociedad. Sin embargo, la misma Ley con las experiencias que tuvo en las últimas elecciones -1982 y 1985-, contradujo la esencia misma de su proyecto original, - pues dispuso de algunos mecanismos que constriñeron la participación de los partidos políticos; además, el abstencionismo siguió latente, sin que por ello la Ley diera alguna respuesta satisfactoria.

NOTAS DEL CAPITULO II

- ¹ Reforma Política. Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, T. 1. Audiencias Públicas. México, Talleres Gráficos de la Nación 1978, pp. XI-XII. Citado en Bautista Rosas, Ramiro y Jaime Escamilla Hdz., "Balance de la Política Electoral" En Jesús Lechuga y Fernando Chávez (coord), Estancamiento económico y crisis social en México, 1983-1988, T. II. UAM, p. 15.
- ² Paoli, Bolfo Francisco, "Legislación y proceso político, 1917-1982" en -- González Casanova, Pablo, Op.cit., p. 156.
- ³ Ibidem., p. 156.
- ⁴ Ibidem., p. 156.
- ⁵ Ibidem., p. 156.
- ⁶ Ibidem., p. 157.
- ⁷ Bautista Rosas, Ramiro y Jaime Escamilla Hernández, Op.cit., p. 15.
- ⁸ Paoli Bolfo, Francisco, "Legislación y proceso político", 1917-1982, Op. cit., p. 159.
- ⁹ Paoli Bolfo, Francisco, Op.cit., p.p. 159-160.
- ¹⁰ Ibidem., p. 160.
- ¹¹ Ibidem., p.p. 160-161.
- ¹² Rivera, Concepción, "La reforma política y las minorías. Los procesos electorales de 1979, 1982 y 1985" en Torres David, et.al, Política y partidos en las elecciones federales de 1985, p. 39.
- ¹³ Rodríguez Araujo, Octavio, "Régimen político, legislación electoral y - partidos políticos en México" en Fernández Christlieb, Paulina y Octavio Rodríguez Araujo, Elecciones y partidos en México, p. 29.
- ¹⁴ González Casanova, Pablo, et.al., "Las elecciones de 1982" en González Casanova, Pablo (coord), Op. cit., p.p. 198-199.

- ¹⁵ Ibidem., p. 199.
- ¹⁶ Ibidem., p. 200.
- ¹⁷ Ibidem., p. 201.
- ¹⁸ Ibidem., p. 204.
- ¹⁹ Ibidem., p. 202.
- ²⁰ Molinar, Juan, "Vicisitudes de una reforma electoral", en Loaeza, Soledad, Rafael Segovia, (comp), Op.cit., p. 34.
- ²¹ Ibidem., p. 34.
- ²² Ibidem., p. 36.
- ²³ Ibidem., p.p. 38-39.
- ²⁴ Ibidem., p. 38.
- ²⁵ Peschard, J,y David Torres, "Partidos, participación y conflictos" en Torres, David, et.al, Op.cit., p. 15.
- ²⁶ Ibidem., p. 15-16.
- ²⁷ Ibidem., p. 17.
- ²⁸ Ibidem., p. 18.
- ²⁹ Ibidem., p. 18.
- ³⁰ Ibidem., p. 20.
- ³¹ Ibidem., p. 21.

CAPITULO III

LA RENOVACION POLITICA ELECTORAL DE 1986

3.1 La Concepción Política del Proceso Electoral.

En el marco de la democratización integral de la sociedad, la Renovación Política Electoral, fue la respuesta a las demandas planteadas que - el entonces candidato a la presidencia, Miguel de la Madrid, recogía a lo largo de su campaña, haciéndola posteriormente parte importante de su programa de gobierno.¹

Al tomar posesión como presidente de la República, el 1º de diciembre de 1982, De la Madrid aseguró que convocaría "a un debate público para analizar el estado que guarda el proceso de la reforma política, la -- función e integración del senado de la República, la participación ciudadana en el gobierno del Distrito Federal y la Reforma jurídica".

Por medio de un acuerdo presidencial publicado el 1º de junio de -- 1986 en el Diario Oficial de la Federación, se instruyó a la Secretaría -- de gobernación a la celebración de las Audiencias Públicas de Consulta pa -- ra la Renovación Política Electoral y la Participación Ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal. Para su realización se creó una comisión -- precedida por el secretario de Gobernación, Lic. Manuel Bartlett Díaz, -- formando parte de ella representantes del poder legislativo y partidos políticos nacionales con registro.

En los meses de julio y agosto de 1986 se celebraron las mencionadas audiencias en distintas partes de la República, participando los partidos políticos y asociaciones políticas, organizaciones sociales, institucio-- nes académicas y público en general en acuerdo a la convocatoria.

Para el 4 de noviembre de 1986, el Ejecutivo Federal presentó a la -- Cámara de Diputados las iniciativas de reforma a los artículos 52, 53, 54 60 y 77 de la Constitución mexicana y el proyecto de un nuevo Código Fede

ral Electoral que en caso de ser aprobado, reemplazaría a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

El día que se hizo llegar las reformas constitucionales a la Cámara de Diputados, las fracciones parlamentarias del Partido Acción Nacional, Partido Socialista Unificado de México, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Mexicano de los Trabajadores y Partido Demócrata Mexicano, presentaron conjuntamente iniciativas de reforma a los artículos -- 41, 52, 53, 56, 57 y 60 constitucional.

El 13 de noviembre de 1988 conforme al artículo 93 constitucional, - comparece el secretario de Gobernación ante el pleno de la Cámara de Diputados para informar del contenido y alcances de las iniciativas presidenciales y del Código Federal Electoral.²

Los días 26 y 27 de noviembre, en una jornada larga y con intenso debate, se discutieron las iniciativas presidenciales en el seno de la Cámara de Diputados. Para el 28 del mismo mes por mayoría quedaron aprobados; día en el que el Senado ratifica de igual manera el documento.

El 11 de diciembre en la mayoría de los Congresos de los Estados de la Federación dieron su voto a la Cámara de Diputados para aprobar las -- iniciativas constitucionales las cuales fueron publicadas en el Diario -- Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1988.

Mientras tanto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados con carácter pluripartidista, había introducido 36 modificaciones a las iniciativas presidenciales, concretamente al proyecto del Código Federal Electoral. Finalmente éste fue aprobado para -- luego turnarse al Senado el 29 de diciembre de 1986, el cual entró en vigor el 13 de febrero de 1987, un día después de que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación.³

3.2 Reformas Constitucionales a los Artículos 52, 53, 54, 56 y 60.

3.2.1 La Exposición de Motivos a la Iniciativa de Reforma Constitucional.

En dicho documento el presidente De la Madrid expuso: "El rasgo común de la consulta fue el deseo de los participantes de dar a nuestra democracia política electoral instrumentos de modernización y eficacia que aseguren la expresión justa de la voluntad general, la vigencia del régimen representativo, el respeto del pluralismo ideológico, la conformación de un régimen en el que todos los partidos políticos disfruten de oportunidades iguales, y el perfeccionamiento de los mecanismos electorales para asegurar la autenticidad del sufragio, la representatividad del voto, la confiabilidad de la elección y, como consecuencia, la eficacia del gobierno, en el que el pueblo con su voto, conforme la mayoría y ésta gobierna, con el concurso de las minorías, dotando a la República de una voluntad clara y eficaz".⁴ De esta forma el Ejecutivo Federal recogía e interpretaba lo que para él fueron los puntos medulares de la consulta. En base a ellos, se proyectarían las propuestas a las reformas constitucionales, cuyos propósitos serían perfeccionar más nuestra democracia.

3.2.2 Integración de la Cámara de Diputados.

La forma de integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, queda establecida en los artículos 52, 53 y 54 de la constitución mexicana.

3.2.2.1 Del Artículo 52 Constitucional.

Antes de la reforma el artículo 52 constitucional decía: "La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos uninominales y hasta 100 diputados que serán electos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales".

Atendiendo a la exposición de motivos presentada en 1986 en relación

a la composición de la Cámara de Diputados tenemos la siguiente idea: -- ".... mantiene la sencillez y claridad del sistema de mayoría, lo que hace más accesible al electorado; por ello permite al electorado un mayor y mejor conocimiento de las alternativas que los partidos políticos le ofrecen: hace posible la identificación entre representantes y representados y una mayor vinculación y responsabilidad del representante popular ante sus electores". Sobre el mismo tenor se afirma: "El principio de mayoría actúa, desde luego, en distritos uninominales. En virtud a su operación el electorado del distrito identifica candidatos y fórmulas, no sólo ideas y plataformas. Los representantes designados así quedan obligados a mantener una relación viva y directa con el electorado para conservar la posición mayoritaria de su partido. Se refuerza así la responsabilidad entre representantes y representados".⁵

De contemplarse el contenido del artículo 51 constitucional con la iniciativa presidencial, no hay correspondencia entre argumentos; en -- aquél se explica que: "La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años...."

Cierto es que, para la elección de diputados se toma como base la división territorial distrital, el legislador una vez electo, es responsable ante el conjunto de la población. Pero al parecer, en cuanto a los diputados electos por el principio de representación proporcional, de remitirlo a la exposición de motivos su condición no resulta muy clara, aun cuando, claro está, por las dos vías que se arriba, los diputados tengan la misma representatividad, derechos, funciones, obligaciones e igual jerarquía.

Sobre el mismo artículo 51 y el texto aprobado en 1986, citado anteriormente, tenemos que, establece una diferencia que aun cuando se haya elevado el número de diputados por la vía proporcional a 200, no significa que favorezca a la oposición, como se tenía pensado en el pasado, sino para que todos los partidos cuenten con un mayor número de representantes en la Cámara de Diputados.

Basándose en lo anterior, tres similitudes presentan los contenidos

constitucionales de la pasada reforma política de 1977 y la de 1986:

- a) Se mantiene igual el llamado sistema electoral mixto, que combina los sistemas proporcional con el de mayoría relativa.
- b) Es igual el número de diputados electos por el principio de mayoría relativa; es decir, 300 diputados.
- c) No hay variación alguna en el mecanismo para elegir diputados de mayoría relativa a través del distrito electoral,⁶ como tal.

3.2.2.2 Artículos 53 Constitucional.

Después de la reforma de 1986 el contenido del presente artículo con cluye con las siguientes notas esenciales:

3.2.2.2.1 Criterios para Llevar a Efecto la Demarcación y Distribución de los 300 Distritos uninominales entre las Entidades Federativas.

Con la llamada reforma política de 1977, la reglamentación fue modificada. Antes de ella, la constitución definía una base poblacional a -- partir del censo general de población para establecer el número de diputa dos a elegir en cada entidad federativa. Con las reformas constitucionales de diciembre de 1977 se estableció una cantidad fija de diputados por mayoría relativa y otra por representación proporcional.

En las reformas de 1986 el mismo principio es aplicado. El mecanismo para la demarcación de los 300 distritos uninominales es el siguiente:

- a) El número de habitantes correspondiente a cada distrito electoral es determinado al dividir el total de ellos entre 300.
- b) Los 300 distritos uninominales se distribuyen en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal tomando como base el número de habitantes según el último censo general de población. De esta manera a mayor población en una entidad federativa mayor nú mero de distritos correspondientes. A esto último cabe hacer --

una consideración: es cierto que la Constitución⁷ debe ser reformada para ajustar la base poblacional; es decir, equilibrar la representación de la población con los diputados que le correspondan.

Por otra parte, dado el crecimiento demográfico experimentado, propiamente incrementar el número de diputados, y por lo consiguiente, reformar la constitución.

Conviene hacer mención que de las elecciones de 1979 a 1988, la división territorial de los 300 distritos uninominales permaneció igual; lo cual implica, que el "grado de representatividad de cada diputado electo fue disminuyendo progresivamente, debido al crecimiento" registrado por la población de 1979 a 1988.⁸

Por lo consiguiente es necesario establecer una proporción equilibrada entre la población y el número de diputados que la representan, sin -- que quede afectada al ser responsable ante la nación, sino vínculo viviente ante su distrito que representa en relación a diputado.

3.2.2.2.2 Representación de Diputados en Entidades Federativas.

Se crea un mecanismo compensatorio entre las entidades de mayor densidad y aquellas donde, independientemente de su extensión geográfica, -- puedan tener como mínimo dos diputados de mayoría electos en sus territorios*.

3.2.2.2.3 La Introducción del sistema Mixto: Adición a la Unidad Territorial Original el Complemento para la elección de Diputados de Representación Proporcional.

En la reforma de 1986 se fija el establecimiento de cinco circunscripciones que dividen al país para la elección de los diputados electos

*Se encuentran en el caso: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Quintana Roo y Tlaxcala.

por la vía proporcional; ya para entonces, la Comisión Federal Electoral había establecido en 1979, tres circunscripciones, con 30 diputados en la primera, 30 en la segunda y 40 en la tercera; para las de 1982, fueron 4 circunscripciones plurinominales con 25 diputados en cada una de ellas. - Finalmente para 1985 y 1988, se contó con cinco circunscripciones con 20 diputados a elegir en cada zona.

3.2.2.2.4 Definición en la Ley Secundaria para Establecer la Forma de Demarcación Territorial en las Circunscripciones Plurinominales.

En la ley secundaria⁹ para establecer la forma de demarcación territorial en las circunscripciones plurinominales, tanto la LFOPPE como el Código Federal Electoral indican que sea la Comisión Federal Electoral a través de los estudios reportados por el Registro Nacional de Electores - para definir el número de diputados electos que correspondan a cada circunscripción, determinando además, el ámbito territorial en cada elección, así como las capitales que serán cabeceras de circunscripciones.

Por eso la delimitación territorial es de vital importancia tanto para el ciudadano como para los partidos políticos. En cuanto al primero, al ejercer su derecho constitucional a votar; y a los segundos, al postular candidatos, contribuyen a integrar la representación nacional en la Cámara de Diputados. Pero para que el trato a los partidos vaya o esté en concordancia con la ley, ésta necesita ser imparcial en su aplicación al llevar a efecto la demarcación y distribución distrital. Esto por lo siguiente: el criterio impuesto por la Comisión Federal Electoral ha favorecido en buena medida que el partido oficial saque provecho de esta decisión, pues las zonas urbanas donde el voto del PRI tiende a decrecer, quedan enmarcados con 99 de los 300 distritos en existencia y los espacios rurales que favorecen al voto priísta, amplían el margen de representatividad.¹⁰

El mismo caso debería operar en la definición imparcial para dividir las circunscripciones plurinominales. Sin embargo, la demarcación terri-

torial en esta unidad realizada en 1985, tuvo otros propósitos: restarle fuerza parlamentaria al PAN, con la aplicación de la fórmula electoral de primera proporcionalidad.

3.2.2.3 Del Artículo 54 Constitucional.

La fracción primera del artículo 54 sólo difiere del texto anterior por cuanto al incremento de 200 diputados para acceder a la vía plurinomial. Todo partido que participe en la contienda electoral deberá obligadamente concurrir por el principio de mayoría relativa, en por lo menos una tercera parte de los distritos uninominales. Sin este requisito los partidos -sobretudo de la oposición-, no acreditarán su participación en las listas plurinominales. El propósito de incorporar dicho requisito en parte se debe a tratar de legitimar los triunfos logrados ante la opinión pública por parte del PRI. También justifica que la ley sea igual para todos. Así, al presentar candidatos para la disputa en la pista uninominal frente a otros partidos, el PRI aparecerá como uno más en la lucha --electoral.

En la fracción II del citado artículo se dice: "Tendrá derecho a que se le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional, todo aquél partido político nacional que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para las listas regionales de -- las cinco circunscripciones y no se encuentren en los siguientes supuestos:

"A. Haber obtenido el 51% o más de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje total en la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos, o

"B. Haber obtenido el 51% de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara".

Dicha fracción dispone que la representación de los partidos políti-

cos en la Cámara, es la que se logra a nivel nacional; sin embargo, concede primacía al sistema de mayoría relativa, lo que lleva a una sobrerrepresentación del partido mayoritario.

El artículo 54 derogado, fracción II, establecía que: "... tienen derecho a que se le asignen diputados de representación proporcional todo partido que haya alcanzado el 1.5% de la votación nacional y que no hayan obtenido sesenta o más constancias de mayoría".

Al quedar derogada dicha fracción, prácticamente abre las puertas para que todo partido nacional participe en el reparto de curules por la vía proporcional, incluyendo claro está al partido oficial.

Del artículo 54 aprobado, en las fracciones III y IV confirma lo anterior:

"Fracción III: Al partido que cumpla con lo dispuesto por las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional el número de diputados por su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en cada circunscripción plurinominal. La ley determinará las normas para la aplicación de la fórmula que se observará en la asignación; en todo caso, en la asignación se seguirá el orden que estuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

"Fracción IV: En términos de la fracción anterior las normas para la asignación de curules, son las siguientes:

"A.- Si algún partido obtiene el 5% o más de la votación efectiva y el número de constancias de mayoría relativa representan un porcentaje del total de la Cámara, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

"B.- Ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 350 diputados, que representan más del 70% de la integración total de la Cámara, aun cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior.

"C.- Si ningún partido obtienen el 51% de la votación nacional efectiva y ninguna alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta en la Cámara.

"D.- En el supuesto anterior, y en caso de empate en el número de -- constancias, la mayoría absoluta de la Cámara será decidida en favor de aquél de los partidos empatados que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional en la elección de diputados por mayoría relativa".

Es de resaltar que los incisos A y B, mecanismos de corrección y complementación de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional, al considerarlos como un pequeño avance, no logran darle cabal peso a la representación en términos equitativos en la Cámara de Diputados.

El inciso C nos ofrece otros comentarios, que a la vez son problemáticos para "el avance de nuestra democracia". Y el problema radica en -- que, por mucho tiempo --desde 1917--, el constitucional ordenaba la elección directa para la conformación de la representación nacional. Tanto -- el artículo 54, 56 y 81 establecía que los diputados, senadores y presidente de la República, serían elegidos en forma directa.

A propósito de la reforma política de 1977, quedó eliminado del artículo 54 la disposición que ordenaba elegir a los diputados por votación directa. Es más, la omisión incluye el texto constitucional vigente, lo cual tiene algunas implicaciones por lo siguiente:

- a) Es posible pensar en un mecanismo de elección indirecta; toda vez que, al atender el inciso C de la fracción IV, del artículo cons-

titucional aprobado en 1986, asegura que de no alcanzar un partido el 51% de la votación nacional o que las constancias de mayoría relativa que tenga no lo avalen, al partido con más constancias podrá asignarsele diputados por representación proporcional hasta cubrir la mayoría absoluta de la Cámara. Es decir, una mayoría relativa correspondería determinar a una mayoría absoluta sin el concurso de los electores, que participan en su conformación. Además de asegurar el partido oficial el control de las decisiones en la Cámara de Diputados, puede entenderse como una garantía más ante la posibilidad de que el partido oficial pierda la mayoría absoluta.¹¹

- b) Como consecuencia del inciso anterior, se da el caso de la existencia de una representación sin votos. Es decir, pasando por el mecanismo para lograr arribar a la mayoría absoluta sin que medie el consenso electoral, al partido señalado, se le asignará el número de diputados sin tener como sustento el voto de los ciudadanos.
- c) Los pasados incisos conducen a confirmar según el Ejecutivo Federal una fórmula de gobierno estable y eficaz. Quiere decir que, y si atendemos a la exposición de motivos tenemos que las propuestas de reformas indican que el sistema electoral mixto "permite la integración de una mayoría efectiva para que opere un gobierno estable y eficaz". Sin duda, el propósito de afirmar dichas características al gobierno queda reflejado en una concepción jurídica amparada en el artículo 54. Sin embargo, choca con el contenido del artículo 39 constitucional, puesto que éste, se consagra a la letra, que es el pueblo el depositario no sólo de la soberanía popular, sino del poder público y que, en todo caso, aquél en todo momento tiene el derecho de alterar o modificar la forma de gobierno. En otras palabras, la reforma conlleva el propósito de hacer a una mayoría la base de un gobierno estable, en tanto que el artículo 39 lo deposita en el pueblo mexicano.¹²

3.2.3 La Cámara de Senadores (Artículo 56 Constitucional).

Por lo que respecta al Senado, la reforma constitucional no introdujo cambio alguno importante. Es decir, mantiene la fórmula de mayoría relativa, para la elección del mismo número de senadores, como anteriormente se manejaba: dos senadores para cada entidad federativa y dos por el Distrito Federal.

Lo único que establece reformar el artículo 56 es renovar la composición de sus integrantes cada tres años. Para ello se modifica "el artículo 65, 66 y 69 de la propia Carta Magna, para que los senadores que se -- eligen en 1988 para la LIV y LV Legislatura estén en funciones del 1º de septiembre de 1988 al 3 de octubre de 1994, y los que se elijan para la -- LIV que serán nombrados en segundo lugar, permanezcan en funciones solamente tres años, del 1º de septiembre de ese año al 31 de octubre de -- 1991".¹³

3.2.4 Modificaciones al Artículo 60 Constitucional.

3.2.4.1 Integración del Colegio Electoral.

Antes de su modificación, el artículo 60 constitucional establecía -- en el párrafo I, que la Cámara de Diputados calificaría la elección de -- sus miembros por medio de un Colegio Electoral integrado con 100 presun-- tos diputados: 60 electos en distritos uninominales -mayoría relativa-, -- designados por el partido con mayor número de constancias de mayoría y 40 en circunscripciones plurinominales --representación proporcional-- designa-- dos por los partidos en forma proporcional al número reconocido por la Co-- misión Federal Electoral.

Al aprobarse en 1986 la reforma al artículo mencionado, se estable-- ció que, cada Cámara calificara las elecciones de sus miembros --sistema -- de autocalificación--, introduciendo un cambio: que el Colegio Electoral -- de la Cámara de Diputados será integrado por todos los presuntos diputa-- dos que hubieran obtenido constancia expedida por la Comisión Federal --

Electoral, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

En cuanto a la calificación del Senado, el mismo sistema se mantiene. Para ello se tuvo que adecuar la norma, puesto que el Senado se renovará por mitad cada tres años.

Antes de reformarse el artículo 60 en su párrafo II: y IV, procedía el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia contra resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados. Ante el hecho de haber sido derogados, no procederá el recurso de reclamación por motivos de calificación de las elecciones.

3.2.4.2 Organización de las Elecciones.

Al aprobarse el artículo 60 constitucional, operan dos cambios con las siguientes características: el relativo a la responsabilidad en la organización de los procesos electorales y el otro referente a la creación de un Tribunal Federal Electoral.

En cuanto al primer aspecto se afirma que: "Corresponde al gobierno Federal la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales". - Asimismo se asienta que la ley determinará los órganos responsables de esta función con la debida corresponsabilidad de partidos políticos y ciudadanos. Cabe mencionar que en la LFOPPE de 1977 en su artículo 76 establece que tanto el Estado, partidos políticos y ciudadanos serían responsables en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral. De esta manera, se expresa con toda claridad que el Gobierno mantiene la idea de seguir manejando por medio de los órganos que controla el proceso electoral en su conjunto.

3.2.4.3 Sobre el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

De atenderse a la naturaleza de este órgano, y pensando en la serie de propuestas que se dieron en las famosas consultas para la Renovación Política, se pensaba en un órgano jurisdiccional, que resolviera en apego

a derecho el litigio electoral sin subordinarlo al poder judicial; por -- otra parte, que fuera máxima instancia de organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Al parecer la iniciativa presidencial se inclinó por la creación de un Tribunal jurisdiccional con funciones limitadas. Quiere decir, y atendiendo a la letra del artículo 64 el Tribunal Federal Electoral tendrá -- "La competencia que determine la ley; las resoluciones del tribunal serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales -- de cada Cámara, que serán la última instancia en la calificación de las -- elecciones".

Sin embargo, hay que insistir, que la creación del citado tribunal -- puede considerarse un avance político, en tanto proponga algunas alternativas a la resolución de conflictos electorales. El tribunal no de todo cumple con sus funciones como tal, ya que, "un tribunal que juzga conforme a derecho, debe caracterizarse porque sus resoluciones sean definitivas, debe proporcionar seguridad jurídica y, cuando sus resoluciones no -- sean impugnables o apelables, debe imponerse hasta por medios coactivos -- de que dispone el gobierno. Si un tribunal no tiene esas características no es un tribunal jurisdiccional".¹⁴

3.3 Propuestas a la Iniciativa de Ley de los Partidos Políticos de Oposición.

Como anteriormente se dijo, el día que entró a la Cámara de Diputados las iniciativas propuestas por el Ejecutivo Federal, los partidos de oposición PAN, PSUM, PRT, PMT Y PDM, presentaron conjuntamente algunas -- propuestas que se resumen a continuación:

- a) Prohibir la afiliación de personas morales y organizaciones sociales a los partidos políticos, mientras no sea individual y voluntaria.
- b) Prohibir que los recursos públicos de la Federación, Estados y Mu

nicipios se destinen a la realización y apoyo de campañas electorales; sancionando penalmente por su uno a las personas que incurran en este proceder.

Para que no suceda lo anterior, los partidos políticos deberán -- contar con los recursos necesarios para que, tanto a nivel federal como local, puedan obtener el sufragio popular.

Que ningún partido ostente los símbolos y emblemas nacionales para uso electoral.

- c) Integración de la Cámara de Diputados con 400 legisladores electos todos por el sistema de representación proporcional, y que cada entidad federativa cuente por lo menos con tres diputados*.
- d) Que la integración del Senado se haga por la vía proporcional, -- elevando a cinco su número por cada Entidad Federativa.
- e) Que la organización, preparación y desarrollo del proceso electoral en su conjunto, sea creado un organismo público, autónomo, -- con personalidad jurídica y recursos propios.
- f) La creación de un tribunal de lo contencioso electoral cuya facultad, sea entre otras funciones, la instancia que califique las -- elecciones de diputados, integrado por partidos políticos, ciudadanos y magistrados -de Suprema Corte de Justicia-, todos designados por insaculación.¹⁵

3.4 Las Razones del Código Federal Electoral.

Las razones que explican la creación de esta nueva legislación electoral, en parte se encuentran en los contenidos que el Ejecutivo Federal expuso en la iniciativa de ley,¹⁶ por un lado; en los acontecimientos -- acumulados y que muchos de ellos, a lo largo de la mitad del sexenio desu

*Salvo el PARM y PST no abogaron por un nuevo modelo de representación proporcional.

fianon la normatividad que los regula, por el otro.

Algunos argumentos que presentó el presidente De la Madrid se hallan en la exposición de motivos, tanto en la reforma constitucional como en la propuesta a la ley ordinaria. Nos centraremos en el primer caso, destacando los siguientes puntos medulares:

- a) Partiendo de que la democracia es una "noción ensanchada y dinámica... integral, de alcance económico, social y político" que recoge nuestra Constitución; y que ésta "consagra el derecho de todos los mexicanos a recibir atención en las demandas fundamentales de su existencia", donde "la soberanía del pueblo, el derecho de los mexicanos a gobernarse, a contar con instituciones electorales, a designar y renovar a sus autoridades; en fin, a controlar el acceso al poder público", permite que su actuar en todos los ámbitos modifique su entorno y las condiciones de su propia existencia. Con esta idea se afirma que la vida política ha sufrido modificaciones profundas; por citar un ejemplo: en las elecciones de 1916 participaron 18 mil 827 mexicanos, elevándose la cifra para 1982 a 22, 5 millones. El sistema de representación ha ensanchado su espacio para dar cabida a un sistema plural de partidos; éstos a su vez, en 1977 son reconocidos como entidades de interés público; y, que los órganos y procedimientos buscan perfeccionarse para ofrecer eficacia al voto;
- b) Se explica que al ser la democracia dinámica y perfectible, en cada momento histórico se tiene que adecuar a las circunstancias -- que le exige el país para ponerlo a la altura del proyecto nacional. Por otro lado se afirma que no sólo es el gobierno de las mayorías, sino también protección a las minorías; las dos proyectándose en un juego de contrarios productos de un proceso histórico que responde a las exigencias de la voluntad general;
- c) De esta manera, la Renovación Política Electoral adquiere sentido en tanto exigencia del mandato popular, que a través de las instituciones electorales, canalizando su acción política, incrementando su participación y representación, asegurando la confiabilidad de resultados, y el juicio imparcial en lo que atañe al contenido electoral;

d) En suma, hay una necesidad de cambio expresada por el Ejecutivo - Federal, que le demanda su concepto de democracia. Desde otro ángulo el cambio es exigencia de la sociedad, tesis sustentada y expuestas por numerosos participantes en la Audiencias Públicas de Renovación Electoral.

Sin embargo, todo hace indicar que la primera visión se traduce - en la voluntad de renovar nuestro sistema. Este es pues, el trasfondo del problema: reglamentar los procesos electoral, cuya vida había adquirido una dinámica inesperada. Siendo así las cosas, - no se trataba de cambiar al sistema, sino de renovarlo.

Ante el hecho de que el modelo de partido hegemónico-corporativo no garantizaba la participación de muchos sectores de la sociedad civil, algunos cada vez más educados, urbanizados y en buena medida politizados, - la LFOPPE como alternativa para canalizar las inquietudes de los mencionados sectores, difirió de las anteriores legislaturas pues representó cambios cualitativos importantes; por ejemplo ensanchó los márgenes de representatividad al conjuntar los sistemas de mayoría relativa y proporcional. De esta forma lo que en principio fue canalizar expresiones de inconformidad por la vía electoral, ante la mayor relevancia, avance y diversificación de las corrientes de oposición, devino obstaculización.

Lo anterior puede ser considerado un antecedente para revisar "el estado que guarda el proceso de la reforma política", según los expresó De la Madrid al asumir la presidencia de la República.

Además, no hay que olvidar que en los cuatro años de gobierno transcurridos -1982 a 1987-, la situación económica no era tan halagadora, - - pues no daba indicios de recuperación a pesar de los programas de austeridad aplicados, generando por lo consiguiente, una caída drástica del salario, altos índices inflacionarios y un acelerado incremento del desempleo, sólo por mencionar algunos indicadores.

Por otra parte, a nivel local el panorama electoral no garantizaba el desarrollo de comicios tranquilos; antes al contrario, se agravaban cada

vez más propiciando problemas políticos. Los casos de mayor relevancia fueron: Nuevo León, Sonora, San Luis Potosí y en especial Chihuahua;¹⁷ teniendo como saldo una continua tendencia de pérdida de apoyo al PRI, elemento que capitalizó el PAN.

En ese momento el problema lo planteó el avance del PAN. La respuesta gubernamental no se hizo esperar y restituyó el registro del PARM sirviendo de contrapeso al PAN, y fijó cinco circunscripciones aplicando la fórmula de primera proporcionalidad en perjuicio del PAN.

Presencia y avance del PAN, tensiones manifestadas en el proceso - electoral federal y local,¹⁸ el descrédito en el sistema electoral en su conjunto -los índices de participación descendieron-, son entre otros, algunos de los elementos que permiten entender la propuesta a la elaboración de una nueva legislación.

Por lo consiguiente, el Código Federal Electoral fue la respuesta al conjunto de experiencias vividas, conjuntado medidas que permitieran recuperar los espacios perdidos en el terreno de la legitimidad y a la vez, --asegurando el control de todo el proceso electoral por parte del bloque gobernante. No esta por demás decir, que dicha legislación, como posteriormente se verá, refleja la pretendida solución del momento.

NOTAS DEL CAPITULO III

- ¹ "La democratización Integral de la sociedad es el trayecto que todavía -debemos recorrer para acercarnos a la meta culminante de un mutuo movimiento libertario: la instauración de una sociedad que garantice, a un tiempo, libertad para el hombre, justicia para el pueblo e independencia para la nación. Palabras pronunciadas por el Lic. Miguel de la Madrid en su campaña política, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, 20 de marzo de 1982.
- ² Véase Renovación Política, "Exposición de motivos", T. VI, Secretaría de Gobernación, México, 1987.
- ³ Cabe hacer mención que en enero del mismo año se adicionó el libro IX referente a la Asamblea de Representantes.
- ⁴ De la Madrid Hurtado, Miguel, "Reforma Constitucional. Exposición de Motivos", Renovación Política, Secretaría de Gobernación, t. V., p. 8.
- ⁵ Ibidem., p. 7 y 12.
- ⁶ En tanto sistema -el distrito electoral- constituye una tradición política que permite mantener viva algunas prácticas políticas -clientelismo político, gestoría de servicios-; pero también puede recrear algunos vicios como el cacicazgo, pero que de una u otra manera tienden a controlar y manipular el voto ciudadano. Como división geográfica para emitir el voto, resulta válido y operativo, pero "como instancia directa de vinculación política entre diputados y los habitantes de un determinado territorio, no están previstos en nuestro régimen constitucional". Véase Vega Montañez, Ernesto, "La Reforma Política de 1986", REvista Argumentos, No. 2, Nov. 1987, UAM-X, p. 69.
- ⁷ El artículo 52 en el texto original de la Constitución de 1917 decía: - "Se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada estado y territorio. - La población del estado o territorio que fuese menor que la fijada en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario". - En el año de 1928 se reformó este artículo estableciéndose la elección de un diputado por cada cien mil habitantes o fracción mayor de cincuenta mil. Mediante reformas sucesivas, en 1982, se elevó a cien o cincuenta mil habitantes o fracción excedente de cien mil y en -- 1972, por último, aumentó a doscientos cincuenta mil o fracción mayor de ciento veinticinco mil". Bautista Rosas, Ramiro y Jaime Escamilla Hernández, Op.cit., p. 23.

⁸Ibidem., p. 23.

⁹Para designar diputados de representación proporcional, la LFOPPE establecía dos fórmulas: a) representatividad mínima (Art. 158 y 159) y b) primera proporcionalidad (art. 160 y 161). Al apearse al establecimiento de cinco circunscripciones y aplicar la fórmula de primera proporcionalidad, el gobierno favoreció la presencia de los partidos de oposición en la Cámara de Diputados, dando a los partidos de menor fuerza, la oportunidad de obtener un mayor número de curules. De esta manera, quedaron sobre-representados con cantidades menores de votos los partidos afines al gobierno -PPS, PST y PARM-, y por el contrario, una sobrerepresentación al PAN y PSUM, partidos con mayor presencia política en el país.

¹⁰Ibidem., p. 25.

¹¹Vega Montañez, Ernesto, Op.cit., p. 74

¹²Ibidem., p. 75.

¹³Lajus, Alejandra, (cronista de la presidencia de la República), Las -- elecciones de 1988, F.C.E. Presidencia de la República, p. 15.

¹⁴Vega Montañez, Ernesto, Op. cit., p. 78.

¹⁵Consúltese también, Woldenberg, José, "La reforma electoral de 1986" en Pérez German y Samuel León (coord), Op.cit., p.p. 225-247.

¹⁶De la Madrid, Hurtado, Miguel, "Exposición de Motivos", Secretaría de Gobernación, T. V., p.p. 4-7.

¹⁷Véase Molinar, Juan, "Las elecciones de 1985 y sus consecuencias, en -- Pérez, Germán y Samuel León (coord), Op.cit., p.p. 189-211.

¹⁸La situación vivida en Chihuahua, proporciona un buen ejemplo: las reformas a la legislación local tuvieron el firme propósito de frenar el avance del PAM -lo paradójico del asunto fue que alimentó la tensión a la hora de la votación- ante la fuerza que cobraba en las zonas urbanas: para 1983 había ganado 7 municipios. El punto central -en tanto respuesta al desafío- consistió en que la reforma electoral exigió "que los representantes de los partidos y candidatos, en las casillas estuvieran empadronados en la misma sección que se ubicaba en la casilla con lo que dejó fuera de elegibilidad a muchos --

cuadros políticos del PAN que habían actuado en elecciones anteriores en defensa de sus votos". Gómez Tagle, Silvia, "Cambiar para -- permanecer: ¿Hasta cuándo?" en Carrillo Sánchez, Rosa Martha, et.al, Las elecciones federales de 1988 en México, FCP y S-UNAM, p. 24.

CAPITULO IV

EL CODIGO FEDERAL ELECTORAL A LA LUZ DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE 1988

4.1 Naturaleza y Disposiciones del Código Federal Electoral (Código).

4.1.1 Aspectos Generales.

El primer libro del Código consagra a la letra los objetivos de los mismos; los derechos y obligaciones políticas de los ciudadanos; los requisitos para ser electo diputado, senador y presidente de la República; de la elección ordinaria y extraordinaria para integrar los poderes Legislativo y Ejecutivo, enmarcados en los artículos constitucionales que lo reglamentan.

Dispone también, los fundamentos contenidos en la Constitución de -- 1917: los Estados Unidos Mexicanos son una República Federal, democrática y representativa cuyo poder dimana del pueblo, siendo sus representantes electos por medio de elecciones.

Son las autoridades competentes a nivel federal, estatal y municipal, las responsables de que el sufragio sea vigilado y garantice la autenticidad e imparcialidad de las elecciones.

Se dispone en este libro, el voto como derecho y como deber. Mediante este derecho, el ciudadano decide la conformación del gobierno y por tanto, las políticas que éste ha de seguir.

Siendo el sufragio la voluntad del pueblo -base del actual sistema democrático-, expresa un deber y una obligación que el ciudadano ejerce como parte de la sociedad civil.

4.1.2 Los Derechos Políticos Electorales.

En la mayoría de las Constituciones del mundo, los derechos políticos fundamentales son los que el individuo goza de conciencia, expresión, libertad de pensamiento, información, asociación y de sufragio efectivo.

El desarrollo integral de la sociedad parte de un hecho: que los derechos individuales sean garantizados, adquieran plena libertad de expresión y seguridad para llevarlos a cabo; los cuales al estar consagrados - en las leyes fundamentales, cifran el destino de la Nación.

En nuestras leyes, queda expresado que, y en particular el sufragio, éste sea un deber y derecho que debe ejercerse para que el ciudadano elija a sus representantes y así conformar el gobierno.

Al hacer mención de la concepción ciudadana y el derecho a sufragar, conviene tener presente algunas consideraciones al respecto: Por mucho tiempo el requisito de ciudadanía se obtenía cumplidos los 25 años. Hace dos décadas, quedó establecido a los 18 años. Sin embargo, no resulta claro que tanto la Constitución como la Ley Federal del Trabajo permitan - trabajar a los 14 años de edad y que la referida ley fundamental disponga la carta de ciudadanía a los 18 años, como si al incorporarse al mercado de trabajo -por muy diversas razones- sea una condición de menor peso para que se pueda ejercer los derechos políticos electorales.

A la prerrogativa manifestada por la ley de votar en elecciones populares, el principio se trastoca en obligación a votar en el domicilio correspondiente al lugar habitado por la persona. Salvo en el caso del Senado y Presidente de la República, se considera salvedad para que sufragan por estos dos cargos, según el lugar donde se encuentre la persona. Muchos ciudadanos, ya sea que hablemos de quienes emigran al extranjero o al interior de la República -las más de las veces por cuestiones de trabajo- se ven en la necesidad de radicar por un tiempo indefinido fuera del lugar correspondiente al distrito en el que emitirían su voto. Tal situación conduce a un problema: sin perder la ciudadanía y la nacionalidad, - sí se ven expuestos a no ejercer el derecho a voto, por no estar en el lu

gar señalado a la hora de empadronarse y votar. Esto es uno de los vacíos que la norma no alcanzó a tener respuesta.

A los dos factores anteriores que frenan el principio universal del sufragio, se añade otro, que, aun cuando el Gobierno haga lo posible por llamar al ciudadano a empadronarse, resulta que puede haber problema por los requisitos que se establezcan. O sea, que es obligación del ciudadano inscribirse en el padrón electoral del Registro Nacional de Electores, para obtener no sólo su inscripción en el listado ciudadano, sino el documento que le permitirá ejercer su voto: sin la credencial el elector no podrá sufragar. Tiene tanto responsabilidad el ciudadano como el Gobierno. Pero, y ¿qué pasa cuando hay errores en la credencial, que puedan impedir el voto o bien, cuando la credencial no llega a tiempo a su destinatario, o que alguien sea excluido del padrón? ¿Hay o no derechos individuales? ¿Acaso estos factores no debilitan a la voluntad general?

A lo anterior agregamos algunos datos: en 1986 -según la Comisión Federal Electoral-, la población en edad de votar llegó a 52 207 800, de los cuales 38 074 900 estuvieron empadronados; o sea, el 73%. De éstos votaron 19 14500; es decir, el 35% del total de ciudadanos en edad de votar. Lo cual significa una tasa del abstencionismo del 65% del cuerpo electoral contra el 50% del total de empadronados.¹

Por otro lado, no resulta viable que los partidos políticos véase -- art. 41 constitucional-, sean los únicos canales para expresar la voluntad ciudadana.

Porque si bien es cierto que contribuyen a materializar el sufragio efectivo, actualmente se observa que han estado operando en la sociedad -- otro tipo de organizaciones no partidistas, que al estar más en contacto con la población, escuchan las demandas y hasta la satisfacen; lo que implica que, no sea en el partido donde participen en elecciones, sino a través de su organización cuando logran hacerlo. Este factor tiene repercusiones en el cuerpo electoral, en función de que la ciudadanía no puede optar en participar en asuntos públicos, que no sean los que la ley y con

los mecanismos que dispone.

Otro dato significativo es que al tomar la referencia contenida en el art. 35, fracc. II de la Constitución que dispone el derecho de ser votados a los ciudadanos, la ley ordinaria lo convierte en derecho al partido que postule candidatos a los puestos de elección popular -diputados y senadores-. De como esta forma, "lo que constitucionalmente está considerado como un derecho del ciudadano se convierte para el Código en un derecho partidista".²

A la luz de los sucesos registrados en las pasadas elecciones de 1988, el sistema electoral mexicano mostró, tanto en sus prácticas como en las normas que lo rigen, graves deficiencias -irregularidades en cada etapa del proceso, impedimento libre al juego de partidos políticos, tergiverzación y ocultamiento de información de resultados y actividades electorales-, que afectan la voluntad ciudadana. Quiere decir, que atentó contra los derechos fundamentales del individuo, trastocando los principios esenciales de nuestra Constitución.

Es en el proceso electoral donde se materializa y encuentra su verdadera dimensión el ejercicio real de los derechos políticos: así como la manifestación de la fuerza o debilidad de la "voluntad soberana del pueblo mexicano". Es decir, que los medios de comunicación masiva, no se conviertan en trabas para que toda la sociedad exprese libremente sin coacciones ni manipulaciones. En donde el ciudadano esté en posibilidades de ejercer su derecho a elegir, que es lo fundamental en un sistema democrático y que disponga de la información suficiente sobre las opciones y alternativa que presentan los partidos políticos, con tiempos y espacio suficiente para la difusión de proyectos y programas de trabajo. Que el libre juego entre partidos políticos, tenga igualdad de condiciones para la competencia.

En esta perspectiva no es posible que un partido monopolice el poder político en contra de la voluntad ciudadana; siendo que ésta en todo mo--

mento le asiste el derecho por medio del sufragio de manifestar el tipo de gobierno que quiera. El proceso electoral, por mucho tiempo ha sido más bien la encarnación del partido oficial. Es más, un partido en el poder como con el que cuenta el Estado mexicano, pone en tela de juicio el contenido del artículo 41 constitucional, ya que en todos los órdenes de la vida pública inhibe la participación de otros partidos³ por el apoyo del gobierno que se refleja en sus prácticas.

Por cualquier lado que se le mire, no hay garantías reales para el desarrollo de los derechos fundamentales mexicanos. O bien, encuentran limitaciones en virtud de la injerencia que el Estado-Gobierno hace en el proceso electoral, pues es sabido que dicha intromisión queda justificada cuando la misma ley señala, que las elecciones son asunto del gobierno, y sólo podrán ser corresponsables para su diseño y puesta en práctica, los ciudadanos y partidos políticos. Muestra de ello lo tenemos, en el caso concreto del Registro Nacional de Electores, encargado de la elaboración del padrón electoral, base fundamental para el ejercicio de los derechos políticos, pues "su composición y actualización es un indicador de la plenitud o deficiencia del derecho al sufragio de los ciudadanos mexicanos".⁴ Pues no es posible que los muertos voten, que algunos ciudadanos no queden inscritos en el padrón electoral -producto de su afiliación en la oposición-, las más de las veces.

Otros motivos que inhiben el derecho al sufragio son: que anticipadamente la distribución y ubicación de las casillas no correspondan a los lugares señalados para el efecto del voto. O bien, siendo la Secretaría de Gobernación la instancia pública cuya intervención en los procesos federales y locales atente contra la población mal informándola: el que un sistema se haya caído para ocultar las cifras del verdadero triunfador.

La consecuencia de todas estas irregularidades, es que el individuo pierda toda confianza tanto en las leyes como en las instituciones que de ella emanen. De ahí la necesidad, en primer momento, que el restablecimiento de la credibilidad de las instituciones existentes, radica en el cumplimiento y respecto a la ley, antes de crear otras nuevas o que sir-

van de soporte a la autoridad.

Cabe señalar un último punto: si bien es cierto que la voluntad del pueblo se objetiviza en el proceso electoral en su conjunto, las elecciones de 1988, revelaron, otros elementos con los que habrá que convivir de hoy en adelante, pues de alguna manera afectan la capacidad de decisión - del individuo: el impacto de los medios de comunicación masiva, las encuestas, la presencia de la prensa extranjera, etc., factores todos ellos, que las normas tendrán que reglamentar su participación en la sociedad para que sirvan a la toma de conciencia y opción libre de preferencias partidistas para con el individuo.

4.2 El Registro Nacional de Electores (RNE)

4.2.1 Aspectos Normativos.

En cuanto al RNE el código introduce algunos cambios e innovaciones que contribuye a ofrecer a la sociedad ciertas garantías de contar con un padrón electoral confiable y veraz, en el entendido de que se amplían los márgenes de intervención de ciudadanos y partidos políticos. Esta medida fue tomada en parte porque el gobierno tenía una injerencia más notoria - en los trabajos desarrollados en el padrón y por lo mismo generaba una mayor desconfianza.

El artículo 99 del Código, define al RNE como "el organismo técnico, dependiente de la Comisión Federal Electoral, encargado de inscribir a -- los ciudadanos mexicanos en el padrón electoral único, de mantenerlo permanentemente depurado y actualizado, de elaborar las listas nominales de electores".

Entre sus atribuciones destacan: 1) Tramitar la inscripción de ciudadanos cuando así lo soliciten. 2) Expedir credencial al elector. 3) Formular y mantener permanentemente depurado y actualizado el padrón electoral y las listas nominales con la correspondiente participación de los -- partidos políticos dentro del Comité Técnico y de Vigilancia. 4) Revisar

anualmente el grado de avance y actualización del padrón -aplicando las - medidas necesarias- para su mayor confiabilidad. 5) Proporcionar a los - partidos políticos, las listas básicas y complementarias, para que éstas sean revisadas por conducto de las delegaciones estatales los días 1º de enero y 1º de abril del año de la elección, y las definitivas el 1º de - junio del mismo año. 6) Realizar el proyecto de la división territorial de los 300 distritos uninominales y las cinco circunscripciones plurinomi nales con la debida aprobación de la Comisión Federal Electoral. 7) Ela- borar estadísticas electorales.

4.2.1.1 Padrón Electoral.

Es obligación de todos los mexicanos mayores de 18 años, inscribirse en el RNE el cual se encargará de entregar constancia de solicitud a todo aquel ciudadano que lo solicite, según consta en el art. 108 del Código.

4.2.1.2 La Credencial de Elector.

Los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, tienen derecho a - que se les entregue su credencial de elector, lo cual los acreditará como electores con capacidad para votar.

La credencial de elector, contiene entre la información más relevan- te:

Clave de la entidad federativa, del municipio, localidad, distrito - electoral, sección electoral; datos del ciudadano y el espacio necesario para anotar el año de las elecciones de que se trate. Toda credencial -- que muestre huellas de alteración, el responsable de ésta, será acreedor a sanciones según sea el caso.

Todo aquel ciudadano que haya sido excluido de las listas nominales*

*Son la relación de personas que contienen los nombres de los ciuda- danos que pueden ejercer su derecho a voto en una determinada sección - - electoral. Esta último es la demarcación territorial en que se dividen - los distritos electorales uninominales para la inscripción al padrón elec- toral.

del padrón solicitará a la delegación distrital del RNE su inclusión. La delegación resolverá el caso en un plazo no mayor de 30 días. En caso de no resolver lo estimado, el ciudadano podrá interponer el recurso de revisión; el cual será interpuesto durante los periodos que exhiban públicamente las listas básicas y complementarias.

4.2.1.3 Publicación del Listado.

Después de dividir la sección electoral en distritos uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral, los comités distritales podrán determinar el número de casillas que han de instalarse en cada sección electoral, dentro de un distrito.

Para ello, el primero de abril -año de la elección- el RNE en la delegación distrital correspondiente, hará entrega de la información del número de empadronados de cada sección electoral respecto del distrito de que se trate.

Posteriormente, los comités distritales a más tardar el 21 de abril del año de la elección, harán llegar a la delegación distrital del RNE el número de casillas que se habrán de instalar en cada sección electoral -- del respectivo distrito, para elaborar listas definitivas.

Una vez efectuadas las operaciones anteriores, el RNE a través de -- sus delegaciones estatales, entregará a los distritos, y éstos a los municipios, las listas de electores, en los siguientes términos:

a) Publicación de listas básicas a más tardar el 1º de abril del año de la elección, durante sesenta días naturales;

b) Publicación por 20 días naturales, de las listas complementarias, a más tardar el 1º de abril del año de la elección.

Por otro lado, tanto las delegaciones municipales como las distritales, que hubieran hecho modificaciones a las listas básicas y complementarias,

rias, transmitirán a su debida entidad electoral, las observaciones pertinentes, para que dichos cambios se incluya el 2 de marzo al 21 de abril.

Una vez recibidas las listas nominales básicas y complementarias exhibidas, el RNE procederá a:

-Conformar el padrón Único de los ciudadanos inscritos hasta el último día del mes de febrero -año de la elección-, y fecha en el que concluye el empadronamiento;

-Efectuar cambios producto de observaciones de partidos políticos y ciudadanos en general;

-Imprimir listas definitivas por sección, y, al término de ésta, distribuir las entre organismos electorales y los partidos políticos.

4.2.1.4 Depuración del Padrón Electoral.

Tarea de gran importancia que lleva el RNE es la permanente depuración y actualización del padrón electoral Único. Labor que ha de suspenderse el 1º de junio del año de la elección al día de su celebración.

Corresponde auxiliar en dicha función a ciudadanos, partidos políticos y asociaciones políticas.

La depuración es el procedimiento técnico censal mediante el cual se excluyen del padrón electoral a los ciudadanos que: hayan fallecido, se encuentren comprendidos en los términos que marca el artículo 5 del Código, o que hayan cambiado de domicilio sin haberlo notificado; y los casos que aparezcan por duplicado.

La relación de personas excluidas del padrón, se hará pública en los términos que dicte la autoridad, en este caso el RNE lo dispone que sea -del 15 de enero al 15 de febrero.

4.2.1.5 Organismos de Vigilancia del Registro Nacional de Electores.

Los organismos del RNE que tienen como función organizar la participación de los partidos políticos en la integración, depuración y actualización del padrón electoral son el Comité Técnico y de Vigilancia, las Comisiones Estatales de Vigilancia y los Comités Distritales de Vigilancia; tienen como obligación sesionar por lo menos dos veces al mes a partir de octubre del año anterior a la elección hasta la fecha de entrega del listado definitivo de electores a los organismos electorales.

En cuanto a la integración, en cada nivel operativo, el Comité Técnico tiene como presidente al Secretario de Registro Nacional; un representante del INEGI y un secretario técnico. Con la sola excepción de que -- las comisiones estatales y comités distritales, los presidentes son delegados del RNE.

En cada uno de los ámbitos de su responsabilidad, tienen como tarea común, vigilar el empadronamiento de los ciudadanos y la entrega de credenciales oportunamente.

4.2.2 De la Situación Práctica.

De acuerdo con la definición que da el artículo 99 del Registro Nacional de Electores*, su dependencia con la Comisión Federal Electoral, -- ha suscitado múltiples problemas, encontrándose los de mayor relieve los siguientes: Siendo el padrón electoral el instrumento donde quedan registrados los ciudadanos que podrán emitir su voto y por lo tanto su voluntad en una autoridad, se hace necesario que su conformación adquiera un alto grado de imparcialidad, con el fin de garantizar elecciones limpias

*La idea de hacer un recuento en nuestro país de los ciudadanos con vistas a realizar elecciones, surge a principios del siglo pasado como -- ejercicio previo a votar. No fue sino hasta 1946, a la par de la expedición de la ley Electoral de aquel año, cuando se conforma la institución encargada de elaborar el padrón electoral en forma permanente. Véase -- Gaytán Márquez, Hilde Brando, Consultas Públicas, t. II, Secretaría de Gobernación, p. 24

y confiables. Sin embargo sus márgenes de objetividad son reducidos por factores que le intervienen. El problema se encuentra en el siguiente hecho: desde la legislación de 1979, el Secretario de Gobernación nombra al Director General del Registro Nacional de Electores. "De esta forma... este 'organismo técnico electoral' en realidad no es sino una dependencia del Poder Ejecutivo Federal".⁵

Desde la perspectiva de la teoría de la organización, por cumplir -- con las funciones electorales encomendadas y por la forma en como opera -- en distintas entidades, distritos electorales y municipios, concentra y -- dispone de un gran poder.⁶ Sin embargo, parece contradictorio que sus tareas se vean entorpecidas: con el fin de que sean únicos el padrón y la -- credencial de elector al interior de la República, el RNE establece convenios con organismos locales, posibilitando la injerencia en la institución --al nombrar funcionarios y que éstos tomen decisiones administrati-- vas, que pudieran contradecir las directrices del centro-. De esta manera, el interés a nivel local y del Ejecutivo Federal, junto con la participación del partido oficial que ejercen sobre el RNE como hecho incuestionable, vulnera sus tareas,⁷ que bien deberían ser autónomas.

4.2.2.1 Padrón Electoral.

Para José Valenzuela Newman -- director del RNE en 1988 --, "El padrón electoral es el instrumento que configura al pueblo para que éste exprese su voluntad. La confiabilidad es, por tanto, certidumbre de la -- elección y garantía de legitimidad de la Renovación de los Poderes".⁸

Efectivamente, el padrón electoral es el documento que concentra al electorado mexicano. Permite conocer cuántos, quiénes son y dónde están los electores.

Constituye la base fundamental del proceso electoral, pues mediante ello el ciudadano ejerce el derecho al voto para la "Renovación de los Poderes".

Por algún tiempo, el objetivo principal del padrón electoral fue re-

gistrar a la mayoría posible de ciudadanos; ante lo cual se reducía el -- tiempo disponible para empadronarse, labor que terminaba día antes de la Jornada electoral, repercutiendo en el proceso de depuración. 1980 marca la fecha en el que se inicia la elaboración de un padrón electoral nuevo, con carácter permanente en la depuración y actualización.⁹

Tal situación fue modificada en 1986, ante la perspectiva de contar con el padrón más completo posible; dando énfasis a garantizar la confiabilidad en las listas electorales, razón por la que fue necesario concluir seis meses antes de la elección el empadronamiento.¹⁰

Sin lugar a dudas, contar con un padrón veraz, actualizado y depurado es el máximo de los ideales para que se refleje fielmente la voluntad ciudadana. Sin embargo, alcanzar la mayor cobertura posible*, implica la inmediata solución a ciertos problemas que se presentan:

a) Inscripción.- Queda asentada en la ley que es obligación del ciudadano inscribirse en el padrón electoral, así como notificar el cambio de domicilio. Situación que se verá favorecido si el ciudadano confía en el proceso electoral.

La inscripción al padrón electoral está abierta a solicitud del ciudadano, sin más requisitos que los datos personales que aporte. De no establecerse métodos correctivos, se corre el riesgo de formular una doble inscripción o falsificar los datos aportados.¹¹

b) La credencial.- Lo anterior tiene íntima relación con la credencial electoral, la que ha mostrado sus deficiencias de diseño y operativas, siendo otra fuente que funda el descrédito en el órgano electoral -- que la elabora.

*Existe consenso en los partidos políticos, que al padrón electoral no ha alcanzado su óptima organización que conlleve a resultados satisfactorios. Véase al respecto las ponencias que sobre el tema están en las Consultas Públicas de Renovación Política. t. II, Secretaría de Gobernación, p.p. 17-62.

Se dan hechos en el que un ciudadano obtenga o pueda obtener varias credenciales, "con el sólo hecho de recurrir a distintas oficinas para su registro"; pues ha quedado demostrado que en los programas de cómputo en el que se trabaja, "no existe la posibilidad de detectar al mismo ciudadano no con diferentes domicilios".¹²

Los casos en el que coinciden más de una elección -a nivel federal, estatal o municipal-, presenta graves problemas; pues el cuadro de que dispone para señalar que se votó, al ser perforado, no podrá permitir un segundo sufragio. Lo más probable es que los directamente involucrados en el asunto, dispongan de un medio de acuerdo que permita la solución; -ya que, de no ser así, no hay autoridad competente que pueda resolver el problema con apego a la ley, pues hablamos de la idea de que ésta no da respuesta al error.

A todo esto hay que añadir, que el artículo 104 del Código, señala -que, el ciudadano acudirá para efectos de inscripción en el padrón a la delegación del RNE "correspondiente a su domicilio". Hubo un caso en el que esta disposición fue alterada: "más de 28 mil miembros del ejército nacional fueron registrados con domicilio en el Campo Militar Número Uno, convirtiéndose este campo militar en la primera zona habitacional de la República Mexicana". Justificación encontrada al amparo de las leyes militares, aludiendo¹³ que personal ajeno a la institución no le es permitida la entrada a las instalaciones.¹⁴

Además de ello hay otro problema: la credencial "no sirve como mecanismo de identificación: se borra la huella (digital), se borra la firma, no tiene fotografía, solamente tiene número de domicilio, no tiene clave que identifique al individuo, que es lo que debe ser permanente y no el domicilio que es cambiante..."¹⁵

c) Listas nominales.- Dentro de las obligaciones centrales del RNE -está la de exhibir públicamente las listas básicas y complementarias de electores, con el objeto de que tanto ciudadanos, instituciones públicas, partidos políticos y público en general, realicen los señalamientos co-

rrespondientes. Para ello los partidos políticos podrán manifestar su in conformidad mediante tres recursos: aclaración, revisión y apelación.

El 1° de febrero de 1988, el RNE entregó a los partidos políticos -- las listas complementarias de los ciudadanos inscritos en el padrón entre el 1° de Agosto y 31 de diciembre, incrementando el número a 38, 3 millones. Dichas listas se exhibieron públicamente 20 días para cualquier observación y corrección pertinente.

El 14 de abril, informe del director del RNE durante la reunión de la Comisión Federal Electoral, "que el número definitivo de ciudadanos -- inscritos en el padrón era de 38 074 926, 49.08% de sexo masculino y 50.92% femenino, lo que representa un 87.13% del total potencial de electores -- calculados en todo el país. Según las cifras presentadas por el funcionario, durante el proceso de depuración del padrón se habían dado de baja - 312 316 personas, 98 497 de ellos debido a las observaciones de los partidos políticos".¹⁶

En esa sesión, los representantes de los partidos políticos en la C. F.E. reconocieron que hubo avances en la conformación de un auténtico padrón. Excepción hecha por el PMS, por conducto de Eduardo Valle y Jorge Alcocer, quienes aseguraron que el listado no era confiable, y anunciaron que su partido en el mes de mayo realizaría una encuesta para comprobar -- sus datos. Por otra parte, Alcocer sostuvo que ningún partido había estado en condiciones de documentar las fallas dictadas.¹⁷

Como lo establece el Código, el RNE entregaría copias del patrón a los partidos para su depuración: "El procedimiento permitía la localización de fallas producto de cambios domiciliarios no notificados, de defunciones no reportadas por el Registro Civil al RNE así como la duplicación o multiplicación de nombres o de credenciales de elector".¹⁸ Para cumplir con tal función los partidos políticos debían contar con la capacidad para poder cubrir los 300 distritos electorales y cotejar los listados con el efectivo de ciudadanos empadronados. Es así como podría transmitirse al Comité de Vigilancia los errores detectados.¹⁹

4.2.2.2 Depuración y Actualización del Padrón Electoral.

Hemos visto que los artículos 108 y 135 del Código, que mantienen -- las condiciones para la inscripción del padrón electoral, no se cumplen -- formalmente. Lo mismo ocurrió con otras obligaciones del RNE: la realiza-- ción ininterrumpida del proceso de depuración del padrón, de modo que sea reflejo del número y características de los electores.

Para ello, a efecto de actualizarlo se descuida el uso de la técnica de muestreo periódico de la población. Y esto es importante, no sólo pa-- ra elecciones ordinarias, sino también, porque como lo marca la ley, su-- puestas eventualidades pudieran sorprender con efectuar elecciones extra-- ordinarias en los niveles municipal o estatal principalmente, y por lo -- tanto se requiere la actualización.

Tener acceso al padrón y participar en el proceso de depuración, im-- plica que los partidos políticos cuenten con representantes en los Comi-- tés Distritales.

El cuadro VIII indica que, "ningún partido logró obtener la totali-- dad de las listas: el PRI recibió 98%; el PRT, tan sólo 28%".²⁰

La incapacidad de los partidos políticos para cubrir en su totalidad la acreditación en los comités distritales y de vigilancia se expresó en el hecho del total de listados obtenidos; lo confirma el siguiente dato: mientras que el PRI recibió el 98%, el PRT sólo el 28%. Además, al no ha-- ber acreditado representantes en los 300 comités distritales propicio que los partidos hicieran un mínimo de observaciones al padrón. Ante dichos organismos se recibió en conjunto 393 observaciones, "correspondientes -- 98 497 ciudadanos. El RNE corrigió 57 414 casos, cifra que corresponde a tan sólo el 3% de las bajas efectuadas de depurarse al padrón en 1987- -- 1988".²¹

Ciertamente la debilidad organizativa por parte de los partidos en -- la fase preparatoria del proceso electoral, quedó evidenciado en el lími-- te encontrado para la acreditación en los comités de vigilancia.

Dado que el Código faculta a la C.F.E. que ordene al RNE practicar - la técnica censal, con este método se depuró el padrón, con visitas domiciliarias realizadas por funcionarios del RNE verificando listados y reportado los casos que debían corregirse. Dicho procedimiento fue solicitado por los partidos. El debate sobre su aplicación tomó dos rumbos: el Comité Técnico de Vigilancia del RNE "propuso que se aplicara en dos secciones de cada distrito electoral". El PMS propuso la selección aleatoria. Finalmente, la C.F.E. "acordó... que los partidos propusieran en -- que secciones trabajar, por lo cual el procedimiento no resultó útil para probar estadísticamente la validez del padrón".²²

Para lo único que sirvió la aplicación de la técnica antes mencionada, fue "para dar de baja a un poco más de 87 mil registros irregulares - detectados en las secciones censadas. La cifra representa el 4.5% de las modificaciones al padrón, que totalizaron un millón 923 926".²³

Ejemplos los hay para pensar que la falta de actualización y por tanto de depuración es una de las tantas fuentes de irregularidades, que contradice las disposiciones de la ley.²⁴ Asimismo, a nadie escapa que muchos de los simpatizantes del partido oficial, ni vivían en zonas correspondientes al domicilio indicado ni tampoco estaban vivos: el caso de un difunto expresidente encontrado en las listas electorales donde junto con sus vecinos votaría en la misma casilla.

4.2.2.3 Comités Técnicos y de Vigilancia.

En la exposición de motivos para la reforma en materia electoral - - efectuadas en 1986, se apuntaba que "el establecimiento de organismos -- que permitieran mayor participación y corresponsabilidad de partidos políticos y ciudadanos en la tarea de actualización del padrón único, con el propósito de hacerlo más fidedigno, más confiable e inobjetable",²⁵ resultó ser un avance.²⁶ Con este fin se crearon los Comités de Vigilancia a nivel distrital. Fue en el mes de mayo de 1987 cuando quedaron instalados 300 Comités y 32 Comisiones Técnicas y de Vigilancia del Registro Nacional de Electores, para dar inicio al proceso electoral de 1988. Con -

lo que fueron convocadas 20 sesiones ordinarias entre el 19 de mayo de -- 1987 y el 1º de abril de 1988, por funcionarios autorizados.²⁷

Lo anterior permite hacer un balance de los alcances que tuvieron -- los partidos políticos en el proceso electoral concretamente en la estructura organizativa de los órganos del RNE.

Así tenemos que: "Ninguno de los partidos políticos tuvo represen-- tantes en la totalidad de las reuniones. En las reuniones de los 300 comités distritales de vigilancia el PRI fue el que registró mayor asisten-- cia (70%); seguido de lejos por el PAN (40%). El PFCRN quedó en tercer - lugar (30%); el PARM asistió a un número similar de reuniones (18%), el - PMS apenas al 11% (quizá por efecto de su reciente creación) y el PRT ape-- nas al 5%..."²⁸ (véase apéndice estadístico p. 202). Por otra parte en - las 32 comisiones estatales de vigilancia se presentaron tendencias simi-- lares a las reuniones distritales.²⁹ Las actas de las primeras revelan - hechos importantes:

"a) Depuración del padrón, personas incluidas en exceso o injustifi-- cadamente, personas 'inexistentes'.

"b) Casos de personas que aparecen en las listas nominales y no le - fue entregada la credencial y viceversa, personas que tienen credencial y que 'desaparecieron' del padrón.

"c) Demora excesiva o negativa a entregar credencial de elector.

"d) Obstáculos al empadronamiento, solicitando constancia de resi-- dencia o credencial que los campesinos o pobladores de colonias irregulares sin trabajo fijo no pueeen obtener.

"e) La situación de trabajadores migratorios. ¿Debería empadronarse le donde residen? En la discusión no se llegó a soluciones.

"f) La fecha límite de empadronamiento (31 de diciembre 1987) fue objetada por todos los partidos políticos de oposición en la mayoría de las entidades.

"g) La aplicación de la técnica censal, la cual en ocasiones fue muy criticada, pero también fue evaluada positivamente en otros: Baja Cali--fornia Sur, Oaxaca, y D.F.

"h) Protestas porque se excluyó del padrón a ciudadanos militantes - de algún partido de oposición.

"i) Problemas por la existencia de secciones electorales con más de 3000 electores inscritos en el padrón porque esto permite que las listas nominales sean las mismas en todas las casillas y se pueda votar varias - veces".³⁰

Lo anterior sirve de base para comentar algunos hechos:

a) La asistencia en las comisiones en varias entidades federativas - revelan grandes diferencias.

b) Al momento de entregar las listas definitivas a los partidos polí - ticos el 1º de abril de 1988, antecedida de múltiples objeciones al pa - drón electoral, únicamente el PAN presentó su inconformidad en Coahuila y Durango; el PRT lo hizo por igual en el D.F.

c) Quedó la duda de si las listas nominales "previstas por el Código Federal Electoral fueron las que realmente se usaron el día de la elec - ción y quedó claro que no había forma de verificar la autenticidad de las listas nominales".³¹

A modo de conclusión y dado que las múltiples fallas y errores encon - trados en el diseño del padrón electoral dependen en buena medida de - --

quienes lo conforman, sería bastante provechoso incluir algunas propuestas:

1) Que en lo sucesivo, el Registro Nacional de Electores, adquiera un carácter autónomo, en el que los miembros directivos sean independientes del gobierno.

Esto mismo bien puede operar en los niveles estatales, distritales y municipales. Es más, lo mejor sería que la conformación de los cuerpos directivos, sean seleccionados por insaculación, manteniendo con ello la precedencia imparcial de no ser afín a un partido.

2) En cuanto al padrón electoral conviene que se renueve por lo menos cada seis años. Tarea que corra a cargo de un órgano dedicado exclusivamente a ello. Y en colaboración con los Comités Técnicos de Vigilancia a través de los partidos políticos, coordinen con otras dependencias del Gobierno -por lo que se refiere a migración, Gobernación y Relaciones Exteriores; las oficinas del Registro Civil junto con el INEGI para lo del nacimiento y Salud para defunciones-, la permanente conformación, actualización y depuración del padrón electoral; todo ello con la finalidad de disponer de un listado de electores veraz y confiable.

3) Otros elementos bien pueden contribuir a la tarea de mantener actualizado el padrón, como son el que cada partido cuente con cintas electromagnéticas para que ellos mismos puedan supervisar y detectar fallas a la hora de disponer del listado definitivo.

4) Sería conveniente que exista una credencial de elector, que porte la fotografía y que sirva como credencial de identidad ciudadana.

5) Ante los hechos de arbitrariedad, anomalía y abusos de autoridad que vulneren la voluntad ciudadana deberá establecerse la penalización. - Ello porque no es posible de que existiendo los llamados "delincuentes", - falsificadores de credenciales que a lo único que contribuyen es a crear un ambiente de tensiones que marchitan el ánimo del ciudadano.

4.3 Los Partidos Políticos: De la Normatividad a los Hechos.

4.3.1 De la Normatividad.

El segundo libro del Código está dedicado a las organizaciones políticas fundamentales contemporáneas: los partidos políticos y las asociaciones políticas.

El primer título establece la naturaleza jurídica de los partidos políticos, expresando que son entidades de interés público*. En el Código se asienta: que "...tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo a los programas y principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo".

4.3.1.1 Las Funciones de los Partidos Políticos Nacionales.

Según el Código la función consiste en "promover la formación ideológica de sus militantes". Propicia "la participación democrática de los ciudadanos en los asuntos públicos". Fomenta el respeto a la cultura e historia nacional, la conciencia a la solidaridad, a debatir los grandes problemas nacionales; con la finalidad de ser vínculos entre la población civil y los poderes. Todo ello con el uso de medios pacíficos y democráticos.

4.3.1.2 Constitución y Registro.

Las organizaciones políticas que deseen constituirse como partidos -

*La noción de entidades de interés público "otorgada a los partidos políticos implica que el Estado adquiere la obligación de garantizarle - las condiciones necesarias para su desarrollo". Comisión Federal Electoral, Nueva Legislación Electoral, p. 29.

políticos, deberán contar con ciertos documentos básicos como son: declaración de principios, programa de acción y los estatutos que han de regir sus actividades. Además de satisfacer los requisitos antes mencionados, y para obtener su registro ante la Comisión Federal Electoral, deberán contar los partidos políticos con un número de afiliados no inferior a - - - 65,000; haber celebrado una asamblea en presencia de alguna autoridad - - acreditada por la Comisión Federal Electoral, en cuando menos la mitad de los distritos uninominales que hayan en el país.

4.3.1.3 Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos.

Al igual que los ciudadanos, los partidos políticos gozan de ciertos derechos que quedan expuestos en las leyes; así como también, obligaciones que deben cumplir para disfrutar sus derechos.

a) De los derechos.

El artículo 39 del Código, en su fracción I, confiere a los partidos políticos la corresponsabilidad en la preparación, desarrollo y vigilancia en el proceso electoral.

Son derechos también, el que los partidos políticos participen del financiamiento público otorgado por el Estado.

Formen parte de los organismos electorales -Comisión Federal Electoral, Comisiones Locales, Comités Distritales-, en relación a la proporción directa a su fuerza electoral.

Proponen nombres de ciudadanos a cargos de escrutadores, propietarios y suplentes en la mesa directiva.

b) De las obligaciones.

El artículo 45 del Código, trata de las obligaciones para con los -- partidos políticos, destacan por su importancia los siguientes:

- Mantener el número de afiliados que exige la legislación.
- Con apoyo a sus normas dar cumplimiento a los procedimientos de -- afiliación y postulación de candidatos.
- Establecer el funcionamiento activo para cada nivel de dirección - en el partido: nacional, estatal, distrital; contando con domicilio para cada órgano.
- Registrar las listas para postular candidatos, tanto para la vida plurinominal como uninominal.
- Designar representantes en los órganos del Registro Nacional de -- Electores.

4.3.1.4 Prerrogativas de los Partidos Políticos.

En el presente se contemplan las medidas que alimenten y estimulen - la participación de los partidos políticos, tratando de consolidar y fomentar su presencia en la sociedad.

Así, el artículo 50 establece que la Comisión de Radiodifusión es el organismo técnico "encargado de la producción y difusión de los programas de radio y televisión de los partidos políticos y de las aperturas de los tiempos correspondientes"; en el que aquéllos acreditarán a un representante ante el mencionado organismo.

En el artículo 52 se menciona que, al tiempo total correspondiente - al Estado para radio y televisión, gozarán los partidos políticos de un tiempo mensual de 15 minutos, incrementándose en periodos electorales y cuidando de que las transmisiones tengan una cobertura nacional, y en lo posible a solicitud del partido, cubriendo cobertura regional.

Durante sus campañas, los partidos políticos se apegarán: a que su propaganda sea colocada en los lugares para tal fin, disposición que dic-

ta la Comisión para no causar daños a edificios públicos y propiedad privada.

4.3.1.5 Financiamiento Público.

Tiene como propósito saber qué elementos son los necesarios para que los partidos políticos desempeñen sus actividades encaminadas a la obtención del sufragio.

Se trata de que la proporción de sus ingresos, no demerite en disponer de recursos financieros, en la idea de que existan partidos que tengan un respaldo económico mayor que otros. Lo cual, evidentemente, se traduce en una mayor presencia en la sociedad.

4.3.1.6 Constitución y Registro de Asociaciones Políticas Nacionales.

Son organizaciones que tienen como objetivo contribuir a la discusión política e ideológica, y a la participación política en los asuntos públicos; impulsados por el Estado.

Como requisito para constituirse, necesita un mínimo de 5,000 asociados en el país. Contar con un órgano directivo a nivel nacional y con delegaciones en cuanto menos diez entidades federativas distribuidas geográficamente. Todo lo cual sea respaldado con documentación que avale la Comisión Federal Electoral. Las asociaciones políticas nacionales, podrán participar en elecciones federales, siempre y cuando hayan obtenido su registro con seis meses de anticipación al día de las elecciones y previo acuerdo con algún partido político nacional registrado, en el que mediante un documento haga constar: el motivo del convenio y candidatos que proponen aceptar el partido en cuestión.

4.3.1.7 Frentes, Coaliciones y Fusiones.

En los sistemas políticos contemporáneos existen mecanismos que permiten que en alianzas mutuas, partidos diversos y asociaciones políticas, persigan diversos objetivos. Así, el Código permite tres tipos de alianzas, cuya naturaleza difieren entre sí, a partir de su duración y conteni

do:

a) Frentes.- Son formados para alcanzar objetivos políticos y sociales de índole no electoral. Es decir, a partir de acciones y estrategias comunes que no se reporten dentro del marco electoral. Tienen una duración definida, no permanente.

b) Coaliciones.- Es una alianza con fines electorales. Permite a los partidos políticos postular candidatos a elecciones federales.

Los partidos políticos coaligados, conservarán su registro al término de la elección en tanto que la votación de la coalición sea equivalente a la suma de los porcentajes del 1.5% de la votación que requiere cada uno de los partidos coaligados.

c) Fusiones.- El artículo 93 del Código establece la figura de la fusión, al formarse un nuevo partido con la posibilidad de que subsista algún partido fusionado. Para efectos legales del registro del nuevo partido corresponderá al de mayor antigüedad que se haya fusionado.

4.3.1.8 Pérdida del Registro de los Partidos y Asociaciones Políticas Nacionales.

Según el artículo 94 la causa principal de pérdida de registro de un partido político, es no haber obtenido el 1.5% de la votación nacional, - en ninguna de las elecciones federales.

En lo que se refiere a la pérdida de registro de una asociación política nacional: no haber satisfecho los requisitos necesarios para obtener el registro; haberse declarado disuelta por acuerdo de mayoría de sus miembros; o bien, haberse fusionado con otra organización.

4.3.2 De los Hechos.

4.3.2.1 Partidos Políticos y Elecciones.

La presencia de diferentes partidos políticos en las elecciones de 1988 constituyó un hecho notorio. Quedó demostrado que México es un país multipartidista, donde tres grandes fuerzas ocuparon el primer plano en la contienda electoral: el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, y los partidos reunidos en el Frente Democrático Nacional.³²

Como se recordará, el Código suprimió el registro condicionado pretendiendo evitar la pulverización de las corrientes políticas*. Tal situación pretendía fortalecer las fuerzas existentes dejando que las de menor peso político -si así lo deseaban-, entablaran alianzas so pretexto de quedar eliminadas.

Dado que la legislación indica el carácter de quién habrá de competir en la contienda electoral, muchas agrupaciones sobretodo regionales, de no ser por alianzas con algún partido, no podrían participar en elecciones. Tal pretención niega una realidad: la existencia de un sector importante en la sociedad no está representada por partidos políticos; y -- que siendo expresiones culturales y políticas que se dan en todo el país, bien pueden contribuir a fortalecer la representación nacional con alguna fórmula adecuada.

Lo importante en este aspecto es encontrar algún método, para que tales agrupaciones no se vean forzadas a entablar alianzas para poder encauzar los sectores no representados en los partidos políticos.

Las elecciones de 1988, dieron paso a que los partidos políticos pudieran trazar los perfiles para hacer factible la fórmula democrática no

*Véase Bartlett Díaz, Manuel, "Reforma constitucional y Código Federal Electoral (exposición de iniciativas)", en Renovación Política, t.VI, Secretaría de Gobernación. p. 33.

lograda en el país hasta ahora: el arribo al poder por medios pacíficos - por la vía de los comicios. Para ello, mucho contribuyeron los electores al votar por diferentes opciones, rompiendo con la capacidad hegemónica - del PRI, poniendo en entredicho su índole de partido mayoritario. Detuvieron el auge logrado por el PAN, rechazando a conformar un bipartidismo;³³ y antes bien, se propició a la construcción de una nueva opción, la que se configuró en torno al Frente Democrático Nacional.

No hay lugar a dudas, que el PRI sufrió una de sus más severas derrotas, que ya veía anunciando su baja votación en elecciones pasadas. El proceso venía avanzando de tiempo atrás y lo marcan algunos hechos importantes: la presencia de otros partidos de oposición al régimen que, gracias a la combatividad de algunos de ellos (PAN y PCM-PSUM) marcó un cambio de tendencias con otras opciones para el electorado; el desgastado -- discurso del PRI no creíble; el mayor grado de desarrollo político alcanzando en algunos estados de la República.³⁴ Por el vínculo que tiene con el gobierno y en su fracaso que éste cometió contra la ciudadanía -es innegable que la política económica instrumentada por Miguel de la Madrid, mermó el poder adquisitivo de la población -motivó copiosas derrotas electorales, que fueron evidenciadas con mayor nitidez en los comicios de - - 1988.

Otro elemento que aminoró la captación del voto al partido oficial - fue el desprendimiento de la Corriente Democrática: "la escisión que protagonizó la corriente democrática...hizo que franjas tradicionales de votos hacia el PRI sufragaran ahora por la coalición del centro izquierda - que se forjó al amparo de la candidatura de Cárdenas".³⁵

Además de ello, el espacio político y oportunidades para el quehacer político ofrecido a quienes concurrían en él para buscar diferentes objetivos, quedó convertido a una forma de dominación cuyo propósito es la defensa de los intereses privados del grupo privilegiado de la burocracia política.³⁶ Puede que esto haya contribuido a la escisión protagonizada por la corriente democrática.

Ante tales circunstancias dos parecen ser los retos para el PRI:

"Conjuntar el sistema de pactos corporativos que coexisten en su seno con una auténtica política ciudadana. Porque todo parece indicar que de hoy en adelante las contiendas electorales serán cada vez más competitivas, y la voluntad del ciudadano deberá ser ganada con propuestas, actitudes, fórmulas más allá de sus rituales e inercias. 2) El segundo parece más difícil, pero es quizá el que puede convertirlo en auténtico partido. ¿Está capacitado realmente para dejar de ser un aparato estatal y -- convertirse en un partido entre otros?, ¿Sin los recursos y posibilidades que le ofrece el ser el brazo 'partidista' de la institución estatal?... de sus soluciones dependerá no sólo el futuro del PRI sino del sistema de partidos en nuestro país".³⁷

Desde otro ángulo, al interior del PRI, González Guevara señaló que: reviste una gran importancia que el PRI gane por mayoría relativa y no absoluta, ya que "terminará por convencerse de que no puede seguir trabajando como hasta ahora y que, por tanto, debe ampliar y fortalecer su democracia interna". En cuanto a sus cambios afirmó: "Queremos que el -- partido deje de ser una agencia del gobierno para convertirse en lo que -- debe ser un partido actuante que realmente aporte al presidente apoyo popular, y no como últimamente ha venido ocurriendo, que se constituye en un lastre que debilita a la autoridad política del presidente". Reconoció el liderazgo del Ejecutivo dentro del PRI, así como el evitar que -- una sola persona tome decisiones; establecer una correlación entre la dirección "del partido" y "las grandes organizaciones"; y de que el PRI no intervenga en el funcionamiento de los sectores. El cambio en todo caso es la "relación política entre los sectores y el partido, para que no solamente participen los dirigentes nacionales o estatales, sino que se amplíe la participación auténtica de las masas y organizaciones a través de delegados que ellos mismos designen".³⁸

Institución de una larga trayectoria de lucha partidista, el Partido Acción Nacional "se presentó como un movimiento amplio y heterogéneo, cohesionado por la figura de su candidato presidencial, que, apoyado en la

experiencia y tradición del partido, ha tenido a dejar en segundo plano - la base doctrinaria del organismo político".³⁹ A través del discurso radical que demanda el que los derechos fundamentales sean una realidad, -- junto con la idea de un Estado menos interventor -con las constantes críticas al gobierno, por el manejo ineficaz que el Ejecutivo ejerce sobre - el Estado; por ejemplo, con los recursos de la nación que son dilapidados por sus funcionarios-, logró conformar una plataforma de lucha en alianzas con otros sectores de la población: empresarios, pequeños propietarios, clases medias, eclesiásticos,⁴⁰ que fueron de hecho su base de apoyo, quienes se mantuvieron firme y fiel a los principios del partido. -- Por ello, es posible pensar que hayan demostrado ser la 2a. fuerza electoral, si se consideran los 38 curules obtenidas de mayoría relativa; triunfo que ningún partido de oposición había logrado antes. Tal aspecto marca una cosa importante: mostró ante la sociedad a un verdadero partido de oposición, y ya no tanto al elemento de legitimación al sistema cuando -- participaba; y antes al contrario, al partido que está dispuesto a llegar al poder.

Pero también para el PAN algunos problemas afloraron: "a) su inserción social es muy desigual a lo largo y ancho de la República; b) en su seno coexisten corrientes diversas, cuyo comportamiento no parece ser compatible en todo tiempo y lugar; y c) el nuevo rostro del PAN parece estar siendo moldeado más por líderes carismáticos y broncos, que por la tesis tradicionales del partido".⁴¹

Al igual que otros partidos, el PAN deberá asumir algunas tareas que su pasada experiencia electoral le reportó: la de unificar criterios entre las fracciones que al interior del partido convergen, para así mostrar una línea que conduzca la lucha en todos los frentes posibles y puntos problemáticos. Es posible pensar que estos hayan sido algunos motivos por los que en ciertas zonas del país su votación plantea una presencia nula o escasa.

Primero la separación de la Corriente crítica del PRI, luego la postulación de Cárdenas como candidato presidencial y finalmente la forma -

ción del Frente Democrático Nacional, permitió emprender un amplio movimiento que expresó en las urnas a un electorado dispuesto a manifestar su inconformidad por la forma en cómo se le ha gobernado, y además, encontró eco en sus demandas.

En alianzas conjuntas constituidas en torno a la candidatura de Cárdenas, movimientos sociales, partidos políticos, presentaron otra alternativa para la sociedad, cuyo programa apuntaba a la solución de los problemas del país, por medio de reformas sin que por ello represente un alto costo social para la población. Esto implicó en buena medida la adhesión de vastos sectores que apoyaron a Cárdenas en su lucha por arribar a la -- primera magistratura.

La experiencia cardenista aportó algo positivo: logró movilizar importantes contingentes de la población, donde el voto constituyó el arma principal para definir los cambios que le fueron demandados.

Por otra parte, en principio el FDN quedó integrado por el PARM, -- PFCRN y PPS. Posteriormente se adherió el PMS.⁴² Los tres primeros lograron un mejor triunfo producto de la alianza efectuada con Cárdenas.

Fortaleciendo su votación, el PPS quedó como tercera fuerza electoral, seguido por el PARM; este último fue el que obtuvo hasta cinco diputados de mayoría. Los resultados de estas agrupaciones son insólitas, ya que, "su votación en algunos distritos no corresponde en lo absoluto a su tendencia histórica en elecciones anteriores. Por ejemplo, en el distrito VIII del D.F., en 1982 el PPS obtuvo 1.96% de los votos y 1.85% en -- 1985. En esta ocasión el PPS obtuvo 17.55% de la votación total. Casos similares ocurrieron en el PARM. Por ejemplo, en el distrito XV de Veracruz, captó 2.12% de los votos en 1982, y apenas 0.61% en 1985. Pero en 1988 obtuvo 31.64% de votos en ese distrito. Existen al menos trece distritos en todo el país con resultados de este tipo para el PARM y el -- PPS".⁴³

En cuanto al PMS, obtuvo menos votos que en elecciones pasadas. De haber ocupado el tercer lugar pasó a ser la sexta fuerza electoral en 1988.

Se dice que la candidatura de Cárdenas, por muchos de sus militantes y simpatizantes, no fue lo suficientemente valorada. Tan es así que, el costo para dicho partido se expresó en su baja votación.⁴⁴ Es decir, - - "Las pérdidas del PMS contrastan con el fortalecimiento de los partidos - que tradicionalmente habían sido aliados al PRI",⁴⁵ o sea, el PST, PPS y PARM. Sin embargo, hay que hacer notar, que el lugar ocupado por el PMS es fiel reflejo de su tradicional apoyo, que en todo momento fue el aval al principio del partido.

Pero el FDN tendrá que atender ciertos desafíos. Es cierto que de haber presentado candidaturas en común, la presencia en el legislativo hubiera sido mayor. Dado el origen y trayectoria y programa de cada partido, se antoja casi imposible que la idea de las candidaturas mutuas fructificaran. Y aquí se encuentra el problema: "el mantener su propia unidad. Se trata... de un frente donde coexisten tradiciones, lenguajes, diagnósticos y propuestas, que reclaman una verdadera maestría política - para mantenerlo unido y actuando.

"De hecho, ya que los procesos locales que están en curso en diversas entidades, se están observando las posibilidades del FDN. Mientras - que en algunas entidades todos los partidos han refrendado el compromiso unitario, en otras, la unidad se ha erosionado".⁴⁶

Siguiendo con la misma línea interpretativa tenemos que, "...el FDN debe hacer un ajuste de lo que tiene en común las corrientes aglutinadas y después una interpretación fría de lo que significó la votación a favor de Cárdenas, porque si bien tuvo importantes aliados de la izquierda, el voto fue de centro izquierda, hay que ver los bajos porcentajes obtenidos por el PMS y el PRT.

"... el FDN tiene que resolver una relación con los movimientos sociales en los que sucedió un fenómeno interesante. Eran movimientos tra-

*Al parecer el autor se refería a las elecciones que ese mismo año - se efectuarían en Michoacán y Campeche esencialmente.

dicionalmente antipartidistas y participaron con Cárdenas en esta elección. Entonces, no es un problema de sectarismos, sino de cómo se va a consolidar la participación de esas organizaciones".⁴⁷

Así pues, el problema de la unidad, la participación en espacios políticos hasta el momento conquistado, son dos cuestiones a enfrentar en un futuro por el FDN.

Colocados en los extremos radicales del espectro político electoral, el Partido Demócrata -a la derecha, y el Partido Revolucionario de los Trabajadores a la izquierda-, perdieron su registro, pues no alcanzaron la votación requerida como lo marca la ley.

Es posible que la sociedad haya rechazado los extremos: uno -el PRT- porque su discurso y prácticas asume una actitud violenta; el otro -el PDM-, porque su discurso sólo encuentra eco en sectores de la población con fuerte tinte religioso.

De retornar a la vida partidista, su inserción implicará un ajuste de sus prácticas que conlleven soluciones viables para la sociedad.

4.3.2.2 Partidos Políticos, Elecciones y Sociedad.

Dentro del marco electoral de 1988, otros elementos del análisis político, fueron modificados y a su vez modificó su entorno político y social del que participan. Tal es el caso de la sociedad, de la que se ha dicho que jugó un papel de primer orden en las transformaciones del país.

La sociedad ofreció estar dispuesta a convivir con las opciones partidistas. Es decir, de un país donde la competencia se consideraba una opción legitimadora, pasó a ser, el punto de referencia de mayor importancia para obtener un sistema de partidos con distintas opciones reales.

De considerar a los partidos políticos como estructuras sociales de mediación entre la sociedad y el Estado, plantea que las demandas de la -

primera son resueltas y solucionadas por instituciones que para ello la legislación reglamenta y asegura. Siendo así, la capacidad de la sociedad o grupos que la integran para demandar a los partidos políticos su intervención en la solución a los problemas planteados, depende de múltiples condiciones que varían en tiempo y espacio.

Por mucho tiempo, la mediación entre la sociedad y el Estado, no fue factible puesto que, no hubo condiciones de organización tanto a nivel de los hechos, como reconocido dentro de un cuerpo doctrinario.⁴⁸ Más bien, fue el Estado quien marcó el rumbo de la Nación al priorizar ciertas estrategias, económicas, políticas y sociales.

1988 marca lo que se venía gestando en el país: una sociedad civil madura y "el inevitable desfase entre ella y el sistema corporativo que la gobierna y que intenta sustituir la participación por el control".⁴⁹

Algunos factores explican el cambio en la sociedad: en el trasfondo, la crisis económica. Un mayor grado de urbanización, en el que los ciudadanos están más en contacto con instituciones educativas, política y sociales; con medios de comunicación masiva; con problemas propios de un país con mayor penetración industrial. Por escaso que sea, todo ello hace que cada miembro de la sociedad sea más activo o consciente a la defensa de sus intereses.

Así pues, afloró una tendencia inevitable: una diversidad de intereses que encuentra su base de apoyo en la conciencia política de la sociedad, con un claro sentido de movilización social, que reacomodó las prácticas de los partidos políticos, dando un perfil más consistente a su lucha y objetivos.

De lo anterior se plantea algo central: que la sociedad se encuentra en transición, y por lo mismo, la vida institucional que ha de habitarla, hoy más que nunca exige, no sólo el cumplimiento de la ley, sino que pautas que de ella se desprendan para su desarrollo, la hagan portadores de los cambios necesarios.

4.3.2.3 Las Perspectivas.

Las elecciones pueden ser consideradas como una alternativa para -- arribar a la democracia. Para ello, los partidos políticos protagonizan un papel importante en su realización, encauzando al conjunto de la sociedad en la toma de decisiones. En esta perspectiva, el Código adoleció de serios problemas en materia de partidos políticos:

a) Es sabido que la legislación no estuvo diseñada para crear condiciones que permitieran la alternancia en el poder; y por lo mismo hablar de una contienda democrática, aun cuando lo novedoso fue lo competido de las elecciones, no indica que se esté arribando a la democracia; ya que, el régimen tendría que ceder el paso a un sistema de partidos en el que -- el partido oficial deje de ser un apéndice del Estado y se convierta en -- un partido más.

b) Hay que tener presente un hecho: la diversidad en la sociedad no quedó del todo expresada en partidos políticos, pues fue notoria la concurrencia de grupos a la contienda electoral, que gracias a las alianzas o junto con un partido emergieron como actores con presencia política impor-- tante. En este sentido convendrían instrumentar algunos cambios en la legislación que den posibilidad a que dichas expresiones participen sin que se vean forzadas a establecer alianzas perdiendo su contenido y hasta au-- tonomía.

c) La inserción de los partidos políticos en los medios de comunica-- ción masiva revistió un carácter desproporcional, no sólo porque así lo -- dicta el Código,⁵⁰ sino por los amplios recursos económicos que aporta el gobierno federal y estatal al partido oficial. Para ello, y para que los partidos políticos cumplan una mejor función dentro de la sociedad, en el que no solamente encaucen las demandas de la sociedad sino que también -- orienten el comportamiento político de ésta, la ayuda de los medios de comunicación masiva para tal cometido es indispensable, y esto por lo si-- guiente:

"Si la democracia supone información para que el voto se ejerza con conocimiento de causa, entonces los partidos deben tener auténticas posibilidades de reproducir sus mensajes a través de los medios que llegan a la población. Pero además, se podría reglamentar algunos aspectos de las políticas de los propios medios....: a) asentar como delito la negativa - para vender tiempo a los partidos políticos registrados, b) precios menores a la publicidad política que a la comercial, c) obligación a informar en los noticieros de todas las campañas que estén en curso".⁵¹ Convendría también legislar la transmisión de propaganda de los partidos políticos en radiodifusoras estatales, d) En relación a las coaliciones, las elecciones de 1988 le plantearon un problema a la legislación. A modo de antecedente tenemos que dos son al parecer las modificaciones de mayor peso que impactan al subsistema de partidos: la eliminación del registro condicionado, introducido por la LFOPPE y el avance en materia de coaliciones - electorales.

Como se apuntó, con la LFOPPE, al coaligarse dos o más partidos, a - uno de ellos debía computarizarse los votos para efecto de registro, dejando a los otros sin esta figura. O bien, que la coalición registrada - condujera a la formación de un nuevo partido.

Con el Código se abre la posibilidad de "integrar coaliciones, y el único requisito es que los partidos indiquen en qué orden deben aplicarse les el 1.5% de la votación necesaria para refrendar el registro".⁵²

Atendiendo a lo anterior, la candidatura de Cárdenas presentó un caso particular: "Con el crecimiento espectacular de la alianza que postuló Cuauhtémoc Cárdenas aparece la eventualidad de que una coalición y no un partido pudiera ganar las elecciones. No obstante, la legislación está pensada en términos de partidos, de tal suerte que por ejemplo, una -- coalición que lograra la mayoría, podría perder la mayoría de representantes en la Cámara de Diputados o en la Asamblea del D.F., porque la legislación establece que el partido con el mayor número de votos (aunque menor del 50%) tendrá la mayoría de diputados y representantes".⁵³

Las elecciones de 1988 constituyeron una gran lección: la oposición se presentó como una alternativa de cambio, donde la lucha electoral adquirió una nueva dimensión con espacios conquistados, apuntando a moderar la vida política mexicana. Asimismo quedó claro que sí es posible encontrar fórmulas que concilien la contradicción entre el sistema corporativo y la exigencia de un sistema electoral plural y competitivo. La clave, en parte esta, en que cada partido de la oposición, centre sus energías hacia la población desafiando las redes corporativas al impulsar la lucha partidista. Es notarse para ello, un hecho sintomático: el mayor número de ciudadanos no se encuentran ubicados en el enclave corporativo.

4.4 Procesos y Organismos Electorales.

4.4.1 Aspectos Normativos.

El proceso electoral inicia en el mes de octubre del año anterior de la elección y concluye en octubre del año de las elecciones. Comprende las siguientes etapas:

- Los actos preparatorios de la elección
- La jornada electoral; y
- La jornada pos-electoral.

4.4.1.1 La Etapa Preparatoria.

Incluye, entre los actos más generales: 1) Exhibición y entrega a los organismos electorales y partidos políticos de listas básicas, complementarias y definitivas en cada sección señalada, para los fines que en su caso hagan los partidos y asociaciones políticas y público en general. - 2) Revisión de la demarcación de los 300 distritos electorales uninominales. 3) Demarcación de las áreas territoriales de las circunscripciones plurinominales y el número de diputados que se elijan, para el mes de marzo año de la elección. 4) En los meses de enero y febrero del año de la elección, instalación de las comisiones locales y comités distritales. -

5) Registro de fórmulas y listas de candidatos. 6) Ubicación e integración de las mesas de casilla por los comités distritales.

4.4.1.2 La Jornada Electoral.

Contiene actos, resoluciones, tareas y actividades diversas de los organismos electorales, partidos políticos y asociaciones políticas y ciudadanos en general, desde la instalación de la casilla hasta su clausura.

4.4.1.3 Las Actividades pos-electorales Comprenden:

4.4.1.3.1 En los Comités Distritales.

Recepción de paquetes electorales.

1. Información preliminar de resultados contenidos en las actas de la elección.
2. Recepción de escritos de protesta.
3. Cómputos distritales de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de la República.
4. Aplicación del recurso de queja.

4.4.1.3.2 Comisión Local Electoral.

Actividades desarrolladas en las Comisiones Locales Electorales:

1. Realización del cómputo por entidad federativa para el caso de senadores, expedición de constancias de mayoría relativa.
2. Recepción de paquetes de la elección de senadores en la Cámara de Diputados locales y en la Comisión del Congreso de la Unión.
3. Cómputo de listas regionales por comisiones locales residentes en las capitales cabeceras de circunscripción.

4.4.1.3.3 Comisión Federal Electoral.

Actividades en la Comisión Federal Electoral:

1. Expedición de constancias a quienes hubieran obtenido triunfo por

el principio de mayoría relativa.

2. Cómputo y expedición de constancias a las que en su caso hubieran obtenido triunfo por el principio de representación proporcional.

4.4.1.2 Organismos Electorales (Definiciones).

El artículo 162 del Código afirma que las elecciones son una función de orden público, donde el gobierno federal es el encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de los comicios electorales. En los términos del mismo artículo, los ciudadanos y partidos políticos son corresponsables de dicha función.

4.4.1.2.1 Comisión Federal Electoral.

Queda definida según el artículo 164 "...como el organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargada del cumplimiento de las normas constitucionales... (que) garantizan el desarrollo de la organización política de los ciudadanos mexicanos, y es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral".

La integración de este órgano se da en los siguientes términos: un representante del poder Ejecutivo que es el Secretario de Gobernación; -- dos del poder Legislativo, un diputado y un senador; y comisionados de -- los partidos políticos en la siguiente forma: un comisionado por cada partido político nacional registrado que tenga hasta 3% de la votación nacional efectiva en la elección federal inmediata anterior para diputados de mayoría relativa, y un comisionado adicional para los partidos que hubieran obtenido más del 3% y hasta 6% de la votación indicada; y para cada -- partido político que hubiese obtenido más del 6% de esa votación, un comisionado por cada 3%, hasta el número de 16 comisionados como máximo. Todos los comisionados de los partidos tienen los mismos derechos incluyendo el del voto.

En cuanto a la naturaleza de las funciones de la Comisión Federal --

Electoral, tenemos: En relación a partidos y asociaciones políticas resuelve el otorgamiento o pérdida tanto de registro como los convenios de fusión, frentes y coalición de los partidos políticos, así como las de incorporación de las asociaciones políticas; resuelve lo relativo a peticiones y consultas que presentan los ciudadanos, asociaciones y partidos políticos nacionales y candidatos en cuanto a integración y funcionamiento de los organismos electorales y al desarrollo del proceso electoral; ordena al Registro Nacional de Electores y, en su caso, aprueba los estudios del proyecto para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales con base en el último censo de población; determina el ámbito territorial para las cinco circunscripciones plurinominales en cada elección, asignando el número de diputados de representación proporcional para cada una de ellas, y las capitales cabeceras de circunscripciones plurinominales encargadas de realizar el cómputo de la elección por representación proporcional. Dicta los lineamientos para la depuración y actualización del padrón electoral.

La Comisión Federal Electoral tiene la facultad de registrar las siguientes figuras: las candidaturas de presidente de la República; de manera concurrente a los comités distritales electorales, registra las candidaturas de diputados electos por el principio de mayoría relativa; con las comisiones locales electorales registra de manera concurrente las candidaturas a senadores; con las comisiones locales electorales radicadas en las cabeceras de una circunscripción plurinomial registra las listas regionales de candidatos a diputados que serán electos según el principio de representación proporcional; registra supletoriamente los nombramientos de los comisionados que integrarán las comisiones locales y comités distritales electorales.

Expide las constancias de mayoría a los presuntos diputados que hayan obtenido mayoría de votos en la elección del distrito electoral respectivo. Asimismo, efectúa el cómputo total de la elección de todas las listas de diputados electos según el principio de representación proporcional; realiza el cómputo de la votación efectiva en cada una de las circunscripciones plurinominales, a efecto de llevar a cabo la asignación

de diputados electos según el principio de representación proporcional.

Cuida que la integración y funcionamiento de las comisiones locales y comités distritales electorales se efectúen de acuerdo a la ley. Aplica la fórmula para la asignación de diputados de representación proporcional emitiendo las constancias a la Cámara de Diputados y copia de cada -- partido político.

Expide constancias de mayoría a los presuntos diputados que hayan ob^o tenido la mayoría de votos en los distritos electorales de mayoría relativa, informándole al Colegio Electoral del asunto en cuestión. Los casos no resueltos serán turnados al Tribunal Electoral.

Da a conocer los resultados de la elección por sección. Pública, en el Diario Oficial de la Federación y periódicos de mayor circulación, los nombres de los miembros de las comisiones locales y comités distritales - electorales designadas, así como los acuerdos y resoluciones que pronuncie y determine.

Por otra parte, entre las atribuciones de mayor importancia del presidente de la Comisión Federal Electoral están las siguientes:

- Convocar a los organismos electorales a sesionar;
- Proporciona los requerimientos necesarios para las prerrogativas y funcionamiento de los partidos políticos y asociaciones políticas nacionales.
- Comunica al Colegio Electoral lo relativo al Tribunal de lo Contencioso Electoral referente al recurso de queja.

4.4.1.2.2 Comisiones Locales Electorales.

Son los organismos de carácter permanente encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivas entidades federativas.

En cada capital de las entidades federativas, la comisión local en--

trará en funciones a más tardar la primera semana de enero año de la elección con el objeto de preparar el proceso electoral.

Entre sus funciones de mayor importancia están;

- Hacer cumplir las disposiciones que contiene el Código;
- Registrar las candidaturas a senadores, turnando la documentación respectiva a las legislaturas locales; en el caso del Distrito Federal, - la hace a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión;
- Otorga las constancias de mayoría a los candidatos senadores que - hayan obtenido mayoría de votos e informa al Colegio Electoral del asunto y los casos no resueltos son turnados al Tribunal de lo Contencioso Electoral;
- Desahoga las consultas que formulan los ciudadanos, asociaciones - políticas, candidatos y partidos políticos sobre asuntos de su competencia y resuelve los recursos que se le impongan;
- Registra los nombramientos de los comisionados de los partidos políticos;
- De las Delegaciones Estatales del Registro Nacional de Electores - reciben las listas nominales de electores de la entidad, distribuyéndose entre los comités distritales electorales que, a su vez, entregarán a los presidentes de las mesas directivas de casilla;
- Conjuntamente con la Comisión Federal Electoral registran las listas regionales de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. De los comités distritales electorales inscritos en - cada circunscripción a efecto de recabar la documentación realiza el cómputo del sistema antes señalado y el de la circunscripción plurinominal.

4.4.1.2.3 Comités Distritales Electorales.

Son los organismos de carácter permanente, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de los distritos electorales uninominales.

Entre sus funciones, destacan por su importancia las siguientes:

- Disponen de la facultad para resolver tanto peticiones como consultas de ciudadanos, asociaciones, partidos políticos nacionales y candidatos en relación a la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casillas, al proceso electoral y demás asuntos de su competencia;

- Registra las candidaturas de diputados por principio de mayoría relativa y representantes comunes de los candidatos en las mesas directivas de casilla; además, expide la identificación correspondiente a los representantes;

- Designa por insaculación a los ciudadanos que habrán de fungir como escrutadores en las mesas directivas de casilla.

- Los comités distritales, practican el cómputo distrital bajo el siguiente orden: el de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional; el de senadores y finalmente el de la elección de presidente de la República;

- En cuanto a la documentación resultante de la elección, concretamente es responsabilidad de los presidentes de los comités distritales electorales ;realiza las siguientes actividades: Deberá enviar el acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la comisión local electoral, cabecera de la circunscripción plurinominal para realizar el cómputo en dicha demarcación; los paquetes de la elección de diputados y de presidente de la República son turnados a la oficina mayor de la Cámara de Diputados. Remite el paquete electoral de senadores y el cómputo distrital de la elección a las co-

misiones locales electorales de su entidad, a efecto de que éstos órganos practiquen el cómputo de entidades federativas y, a su vez, remita a las legislaturas locales la calificación de la elección. Cobra el mismo efecto para el Distrito Federal: la documentación es remitida a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión;

- Son los presidentes de las mesas directivas de casilla quienes por su conducto entregan los paquetes electorales una vez concluida la jornada electoral para practicar el cómputo el domingo siguiente del día de la elección;

- Los comités distritales electorales deberán entregar, a cada uno de los presidentes de las mesas directivas la lista nominal de electores de la sección más un 10%; y además, los requerimientos para garantizar el secreto al voto;

- Finalmente, nombra a los auxiliares electorales, con un anticipo de 10 días antes de la elección.

4.4.1.2.4 Las Mesas Directivas.

Son los organismos encargados de la recepción, escrutinio y computación del sufragio de las secciones en que se dividen los 300 distritos -- electorales uninominales de la República.

Quedan integrados por un presidente, un secretario, con sus respectivos suplentes, designados por el presidente del Comité Distrital Electoral.

Algunas de sus atribuciones son:

- Instalar la casilla en lugar señalado y recibir la votación de los electores;

- Levantar las actas correspondientes a la jornada electoral en relación a incidentes que se hayan presentado;
- Efectuar el escrutinio y cómputo;
- Recibir los escritos que presenten los representantes de los partidos y candidatos;
- Integrar y hacer llegar los paquetes electorales a los comités distritales electorales.

4.4.1.3 De la Elección.

El presente apartado se relaciona con el libro quinto del Código; -- permite entender la jornada electoral, los tiempos en el que se efectúa, las fórmulas electorales, registro de candidatos, etc.

Pero para efectos del siguiente comentario y toda vez de que la única fórmula para la asignación de los diputados electos por el principio de representación proporcional es la de la primera proporcionalidad, ésta se aplica con los siguientes elementos:

- a) Cociente rectificado;
- b) Cociente de unidad; y,
- c) Resto Mayor.

Por cociente rectificado se entiende el resultado de dividir la votación efectiva de la circunscripción plurinominal entre el número de sus curules multiplicado por dos.

Por cociente de unidad se entiende el resultado de dividir la votación efectiva deduciendo los votos utilizados mediante el cociente recti-

ficado, entre el total de curules que no se han repartido.

Por resto mayor de votos se entiende el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, después de haber participado en la distribución de curules mediante el cociente rectificado y el cociente de unidad. El resto mayor podrá utilizarse cuando aún hubiere curules sin distribuir. Por otro lado, para la distribución de los diputados de representación proporcional, toda vez comprendido el contenido del art. 208 frac. IV, se aplicará el procedimiento antes señalado.

4.4.1.3.1 Registro de Candidatos.

El Código establece para el registro de candidatos y listas de candidatos el siguiente mecanismo:

- Para diputados electos por el principio de mayoría relativa, del 1º al 15 de mayo, ante el Comité Distrital Electoral;

- Para listas regionales de diputados por el principio de representación proporcional, del 15 al 30 de mayo, ante la Comisión Local Electoral; y,

- Para presidente de la República del 1º al 15 de mayo, ante la Comisión Federal Electoral.

4.4.1.3.2 Integración y Publicación de las Listas de las Mesas Directivas de Casilla.

El procedimiento para la integración y publicación de las listas de las mesas directivas de casilla, parte del conocimiento previo que se tenga del número de empadronados en las secciones electorales para determinar el número de casillas a instalar en cada sección, el cual no podrá modificarse.

Mediante auxiliares administrativos, el presidente y el secretario -

del Comité del Distrito y comisiones que asistan, realizarán un recorrido para verificar que los lugares donde instalaran las casillas, reúnan las condiciones adecuadas para facilitar la emisión del sufragio.

Los comisionados integrantes de los comités, tienen en todo momento el derecho de impugnar las designaciones de los ciudadanos y/o lugares de ubicación; el presidente tendrá la obligación de proceder a hacer las substituciones cuando crea pertinente.

4.4.1.3.3 Las Boletas Electorales.

La Comisión Federal Electoral es quien aprueba el modelo de boletas electorales, con los datos relativos a la entidad, distrito, circunscripción y elección de que se trate; color(es), emblema de partidos políticos, con los nombres de los candidatos y el de las listas regionales. Hecho a destacarse es el empleo de una sola boleta para la elección de diputados por mayoría relativa y por representación proporcional.

A la cancelación del registro o sustitución de candidatos, y no pudiendo existir forma de corregir a tiempo o que ya hubiesen sido repartidos a las casillas, se dispone que los votos contarán para los partidos o candidatos legalmente registrados al momento de la elección.

Corresponde a los Comités Distritales Electorales tener las boletas 20 días antes de la elección, las que serán selladas al dorso, y si lo sean los comisionados podrán firmarlas.

4.4.1.3.4 La Jornada Electoral.

El 6 de julio año de la elección, a las 8 hrs. a.m., los funcionarios de la mesa de casilla y en presencia de representantes de partidos políticos y candidatos, levantarán el acta para la instalación de la casilla.

Se considera causa justificada para no instalar la casilla, cuando el

lugar sea distinto al señalado; el local se encuentre cerrado o clausurado; en suma, que el local no reúna las condiciones para asegurar el secreto del voto, ni garantice la seguridad para el efecto de realizar la elección. La posibilidad de cambio de lugar, puede efectuarse por acuerdo mayoritario de funcionarios y representantes, o por la determinación del Comité Distrital Electoral.

4.4.1.3.5 De la Votación, Escrutinio y Computación.

El Código define el escrutinio y la computación como el procedimiento para determinar el número de electores que votó en la casilla, el número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos, y el de los votos anulados. El orden de practicarlos será: elección de diputados, senadores y finalmente el de presidente de la República.

Parte del procedimiento de escrutinio y computación es la formación del paquete electoral es con la documentación resultante de la elección - con las actas de instalación, cierre de votación y conclusiones del escrutinio; boletas sobrantes inutilizadas, listas nominales y adicionales y escritos de protesta. El escrutinio y computación concluye al comité distrital electoral respectivo.

4.4.1.3.6 Clausura de Casilla, Revisión y Recepción de Paquetes Electorales e Informes Preliminares de Resultados.

Una vez clausurada la casilla, el presidente deberá hacer llegar el paquete electoral al Comité Distrital Electoral respectivo.

Los tiempos para su entrega, a partir de la clausura de la casilla - son los siguientes: doce horas para las casillas ubicadas en cabeceras de distrito; veinticuatro horas cuando se trate de casillas urbanas fuera de distrito; y, treinta y seis horas cuando se trate de casillas rurales. -- Los retrasos que por cualquier motivo causen demora, deberán ser plenamente justificados ante el comité. Cabe mencionar, que los presidentes de -

las casillas, concluido el escrutinio y computación, fijarán en lugares visibles de la casilla, los resultados obtenidos de cada una de las elecciones; siendo firmadas por el presidente y los representantes que querran hacerlo.

Por otro lado, los representantes de partidos, o en su ausencia de candidatos, recibirán copia legible de las actas de instalación de cierre de votación y final del escrutinio de las casillas.

Asimismo, una vez concluido la recepción de los paquetes electorales y de las actas de escrutinio y computación de todas las casillas instaladas en el distrito electoral, para el conocimiento del público en general, el presidente del comité fijará en el exterior del local del comité distrital, el total de los resultados recibidos tanto a la Comisión Federal Electoral como la Comisión Local Estatal.

4.4.2 Aspectos Prácticos.

No hay duda de que la confianza para la realización de unos comicios limpios depende en buena medida de su organización. Parte fundamental para dar credibilidad a la operación electoral en su conjunto recayó sobre la Comisión Federal Electoral; órgano que tiene a su cargo diversas funciones todas ellas encaminadas a dar a la ciudadanía la seguridad y eficacia del voto.

Así pues, como lo asienta el art. 53 del Código, se encarga de la aplicación de la norma. En virtud de ello, se convierte en el centro por excelencia de mayor controversia política, ya que desahoga múltiples problemas y propone soluciones a los más diversos conflictos en etapas claves del proceso electoral.

La integración de la Comisión Federal Electoral pretendió ser abordada desde diferentes criterios ante el anuncio de diseñar una nueva legislación. La iniciativa presidencial tenía el firme propósito de restarle presencia a la oposición ante los órganos electores y en especial en la Comisión.

Siendo el órgano rector de los comicios quedaría integrado "por un representante del Ejecutivo (Secretario de Gobernación), dos del Legislativo (uno por cámara) y uno por cada partido legalmente acreditado, todos con derecho a voz, pero restringía el derecho a voto a los representantes estatales y a los tres partidos que hubieran alcanzado la más alta votación en la elección federal inmediata anterior. Por esta vía, el gobierno y su partido se aseguraban una cómoda mayoría en el órgano federal, dado que tanto los comisionados del Ejecutivo como los del Legislativo provienen del oficialismo".⁵⁴ Por el contrario, el partido oficial proponía que los órganos electorales fueran integrados en forma proporcional al número de votos obtenidos por cada partido.⁵⁵

Ambas propuestas perseguían el mismo fin, aunque por caminos distintos. Pero cada una de ellas, tenía un propósito claro: la iniciativa presidencial, a través del Secretario de Gobernación, como presidente de la Comisión Federal Electoral (CFE), pretendía tener el control del organismo bajo su mano. En tanto el partido oficial, deseaba tener su propia fuerza sin depender de otros apoyos o instancias. El problema resultó de una confrontación entre las instancias centrales del proceso electoral: La Secretaría de Gobernación y el Partido oficial. La solución quedó resuelta al disponer en la legislación que, el presidente de la CFE controlara a los funcionarios electorales, en tanto "el partido oficial estaría en condiciones de resolver en última instancia, sobre acuerdos de dicho organismo".⁵⁶

De esta manera, hay dos rasgos que caracterizaron los trabajos en la CFE: el control por medio del mecanismo de mayoría automática y la búsqueda de un diálogo constante proyectando puntos de contacto y de común -- acuerdo para arribar a bases que pudieran legitimar su imagen que con el paso del tiempo habría de quedar en entredicho.

La CFE fue instalada el 7 de abril de 1987. De acuerdo al Código, -- la composición de la CFE varió en forma sustantiva en comparación a otras elecciones. El número de representantes por partido quedó fijo en forma proporcional a partir de la votación obtenida por cada uno de ellos conforme a las elecciones de 1985. Este hecho fue uno de los puntos que ma-

por polémica causó, pues los órganos encargados de la organización del -- proceso electoral, al no ser imparcial, pues los representantes del PRI -- aparecieron como juez y parte de los mismos. Ahora en la nueva disposi-- ción consagrada en el Código, 16 representantes serían para el PRI, 5 del PAN, y uno por cada partido restante: PSUM, PMT, PARM, PDM, PST, PPS y -- PRT. Para el 5 de noviembre se establecieron las comisiones locales en -- cada estado de la República y el D.F., ésta al igual que los 300 comités -- distritales quedaron integrados de acuerdo al Código, con representantes de los partidos políticos en proporción a los votos recibidos.

4.4.2.1 La Comisión Federal Electoral y el inicio de su Trabajo.

La Secretaría de Gobernación como una de sus funciones importantes -- es la de controlar la competencia electoral por medio de registro que con-- cede y/o retira a los partidos políticos.

Las contiendas electorales desde 1940, dependen del número de parti-- dos políticos que participan, cuando se otorga o cancela el registro. Es decir, cuando un partido no es afín al régimen se le retira el reconoci-- miento legal, so pretexto de ser un factor de amenaza.

Ya con la reforma política de 1977, la CFE fue el órgano facultado -- para resolver lo referente al otorgamiento o pérdida de registro a un par-- tido. Sin embargo, el mecanismo de control no quedó fuera de las manos -- del gobierno; sólo fue trasladado de la Secretaría de Gobernación a la -- CFE.

A partir de 1986 la CFE quedaría integrada de una manera más plural, producto de la incorporación de nuevas fuerzas políticas.⁵⁷ Por su compo-- sición permitió ser instancia de negociación entre partidos de oposición y gobierno; pero de igual manera, tanto el control como la centralización, caracterizaron la decisión gubernamental para intervenir en las contien-- das electorales.⁵⁸ Aún así, los acontecimientos políticos-electorales de 1988, no sólo desafiaron la intención gubernamental sino que, de hecho, -- pusieron en tela de juicio la capacidad para el control político electoral

que tradicionalmente había desempeñado tan magistralmente. Mucho tuvo -- que ver el papel que asumieron el PPS, PST y PARM quienes por mucho tiempo habían apoyado al gobierno y a los candidatos presidenciales del partido oficial.⁵⁹ Al romperse esta alianza y al adherirse estos partidos de oposición a la candidatura de Cárdenas, la composición en la CFE cambió. Sin embargo, bastaron los comisionados del partido oficial, sin otros apoyos, para imponer su mayoría automática la cual logró, aún cuando se puso en juego el prestigio de la CFE. Esta fue la primera ocasión en la historia electoral del país en el que el PRI encontró a una oposición dispuesta a dejar sentir su fuerza y muy posible asumirse como mayoría.

Ya en un principio, la CFE fue requerida para resolver problemas que el proceso electoral le venía planteando. Caso muy sonado lo fue el de la propaganda. Por un lado, en múltiples ocasiones se presentaba a la mesa de discusiones el motivo de queja de que con frecuencia se destruía la propaganda de la oposición. Por el otro, los recursos públicos para la campaña del PRI fueron, junto a la denuncia que se presentó por parte de la CFE contra el programa televisivo "Las oposiciones en México", donde presentaban imágenes y comentarios que distorsionaban la personalidad y trayectoria de los líderes de la oposición; fueron los asuntos que llamaron en un principio la atención. En estos casos la nota que caracterizó el debate fue concertar las partes en conflicto. Es decir, que los partidos políticos llegaran a tomar por ellos mismos los acuerdos que solucionarían los problemas sin que el presidente de la CFE interviniera en su calidad de representante del poder Ejecutivo, proyectando con ello, la -- imagen de neutralidad que al parecer fue la consigna.

En sus primeras sesiones la CFE se avocó a otorgar el registro al -- Partido Mexicano Socialista.⁶⁰ De esta manera, para el 26 de junio de -- 1987 se le otorgó su registro. Ese mismo día la CFE negó el registro al Partido Obrero Agrario Mexicano y al Partido Social Demócrata.

Paralelamente a estos acontecimientos de unificación partidista, la Corriente Democrática desempeñaba un papel importante, pues el impacto -- propiciado en su consolidación y fuerza que iba cobrando, desafiaba a la clase política gobernante.

Tales hechos y los que se venían sucediendo al interior de cada partido, las actividades en el CFE quedaron influidas por un ambiente de - - constantes cambios:

a) El método para auscultar sobre quién sería designado futuro candidato a la presidencia de la República, llevó al partido oficial a llamar a "sus distinguidos priistas" quienes expondrían sus tesis sobre México, - como forma de ser tomados en cuenta para ser elegido candidato oficial. - Uno de ellos, Manuel Bartlett Secretario de Gobernación y también presidente de la CFE no convocó a las sesiones que debía establecer por ley: - "... con ello incumplió la ley en materia que dispone que 'la Comisión se sionara por lo menos, dos veces al mes' durante la fase preparatoria de - las elecciones".⁶¹ b) la fuerza adquirida por Acción Nacional en el terre no electoral y la nueva hegemonía de los neopanistas, hicieron que sus re presentantes ante la CFE asumieran una actitud más "firme y combativa"; - c) Al expirar la gestión como presidente del PST Rafael Aguilar Talamantes-, y ante la negativa de convocar a la Asamblea "órgano facultado para revocar su mandato", un grupo de dirigentes lo acusó de "pretender perpetuarse en la presidencia del partido". El problema adquirió dimensiones inusitadas al proponer Aguilar Talamantes el cambio de nombre del partido por el de Cardenistas de los Trabajadores. Luego de una ruptura interna, conocida por la opinión pública, la titularidad del órgano partidista estaba en juego, la cual finalmente recayó en el propio Talamantes, no sin antes haber suscitado una serie de problemas que fueron del conocimiento de la propia CFE. Finalmente, cambiaría el nombre por el de Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), tras lo cual, el -- grupo disidente abandonó al partido y se sumó el PMS;⁶² d) Al interior -- del PARM se suscitó un problema con motivo de la postulación de Cárdenas como candidato a la presidencia por dicho organismo. Para eso, el Sr. -- Amezcua siendo comisionado en la CFE, demandó se analizara su caso. A lo cual, como con el PST dicho organismo electoral mantuvo la posición de no intervenir en los asuntos internos de cada partido. Finalmente se llegó al acuerdo de "admitir la capacidad jurídica de la CFE para conocer del -

*Véase art. 167 del Código Federal Electoral.

asunto y, en consecuencia, se integró una subcomisión encargada de analizar la investigación. Los resultados de sus trabajos no fueron notificados a la CFE durante el resto del período 1987-1988, por lo que es válido suponer que la subcomisión no cumplió con el encargo".⁶³

Gracias al mecanismo proporcional para integrar los organismos electorales (léase concretamente la CFE) hizo que el partido oficial impusiera su mayoría, logrando sin dificultad alguna aplastar al conjunto de la oposición en decisiones que, aun por la lógica de sus argumentos fueron rechazados a tierra.

Algunos casos ilustran lo expuesto:

a) Comisionados de diferentes partidos de oposición propusieron ampliar el plazo de empadronamiento hasta finales de enero -el Código establece como fecha límite el 30 de diciembre de 1987-; pues sostenían que faltaban por empadronar cerca de 7 millones de votantes. Anteriormente se contaba con un tiempo más prolongado para empadronarse-. La oposición argumentaba asimismo, que el Código contemplaba "la posibilidad de que la CFE ampliara los plazos fijados por la ley si demostraba incapacidad material para cumplir con las operaciones requeridas".⁶⁴

El 18 de diciembre de 1987, la mayoría priista desechó esta propuesta, quedando conformado el padrón con 38 millones de ciudadanos.

b) Cuando Heberto Castillo decidió retirar su candidatura presidencial para que el PMS se adhiriera a la de Cuauhtémoc Cárdenas, se debatió acerca de la reimpresión de las boletas. Es decir, el PMS solicitó que su candidato, Cárdenas, figurara con el emblema del partido, petición fundada según los tiempos requeridos en la ley. Sin embargo, la CFE argumentó que el problema respondía a una cuestión técnica. En tanto la secretaria técnica, encargada del asunto sostenía a través de un estudio que se le encomendó, que era imposible reimprimir las boletas y a la vez distribuir las en las casillas -ello a escasamente un mes-. Opinión contraria a la sostenida por el PMS y PAN, quienes por su parte, afirmaban que sí era

posible el cambio. Además, el PMS propuso que se dispusiera de otros talleres para la reimpresión de las boletas.

Aun cuando todos los partidos de oposición sumaron sus votos a favor de la propuesta del PMS, la mayoría priísta, junto con los representantes de la Cámara, la rechazaron. Ello reflejó la prepotencia -bajo el manto de la mayoría mecánica-, en aquel órgano de gobierno. Es posible que tal actitud encuentre su respuesta en la amenaza cardenista ante el incremento que su presencia iba adquiriendo día con día. El hecho de que un solo partido haya decidido por unanimidad los problemas electorales discutidos en el CFE, puso en entredicho el proceso electoral ante la opinión pública nacional y extranjera.

Cabe mencionar que en el desarrollo de los trabajos electorales, la Secretaría Técnica desempeñó un papel que complementó los asuntos que la presidencia juzgó conveniente abordar. Fueron tratados por cada partido analizado en distintas ópticas, bajo "una práctica definida por el propio presidente como acuerdos 'en lo económico' y que consistía en abordar problemas de carácter 'técnico' y 'de mayor precisión'". Sin embargo, dicho mecanismo que buscaba agilizar los asuntos que se presentaban en la CFE a través de la Secretaría Técnica llegó a provocar conflictos que tuvieron que ser discutidos en el seno de la CFE.⁶⁵

Entre los casos más socorridos figura el presentado acerca del diseño de las boletas para senadores. Como se sabe, la Constitución política disponía en su artículo transitorio que durante dos legislaturas consecutivas cada senador ocuparía su cargo, en tanto no entrara en vigor el reconocimiento de la mitad de senadores cada tres años. Ante tal situación, las propuestas de los partidos políticos, de que los electores sufragaran por algún candidato a senador para un período sexenal y otro trianual, no fue admitida por la Secretaría Técnica.⁶⁶

Otro problema lo constituyó el formato que acreditaba a los representantes en las casillas. Según el diseño presentado por la Secretaría Técnica no satisfacía la petición hecha por los partidos políticos, en función de que el documento debía portar la fotografía del interesado. La -

solicitud quedaba fundada en el Código, sin ser de carácter obligatorio.⁶⁷

4.4.2.2 El Día de la Elección.

El 6 de julio de 1988 se efectuaron en todo el país elecciones para renovar los poderes de la Unión y Ejecutivo Federal. Atrás quedaron las reiteradas invitaciones hechas por los medios de comunicación junto con las del presidente de la República a cumplir con el compromiso de ejercer el voto. Asimismo, los partidos políticos habían dejado sentir su presencia con todo lo que representan las campañas políticas.

Además, en la ciudad de México se votó para conformar la Asamblea de Representantes. En siete estados de la República -Nuevo León, Querétaro, Sonora, Coahuila, Colima, Chiapas, y Guanajuato-, se eligieron diputados locales; en los tres primeros, representantes para ayuntamientos y en - - Chiapas para gobernador. La jornada electoral se inició a las ocho de la mañana, instalándose 54 671 casillas distribuidas en todo el país, para recibir el voto de 38 millones de mexicanos según datos oficiales. Participaron cerca de dos millones de ciudadanos para apoyar las labores electorales.⁶⁸

A las 6:00 p.m., fue la hora fijada para cerrar las casillas, siempre que no hubiera más votantes, para posteriormente iniciar el conteo de votos, llenar diversas actas correspondientes a la instalación, cierre de votación, escrutinio y computación y posteriormente la formación de paquetes.

De la jornada electoral se ha dicho mucho: Que la copiosa votación recibida constituyó un acto de conciencia ciudadana; que la participación fue una llamada de atención que manifiesta el destino de la Nación, que en su diseño ha de tomarse en cuenta al conjunto de ciudadanos. Sin embargo, no ha quedado claro por qué se dejó sentir en el grueso de la población, el deseo de manifestar sus preferencias y que a pesar de ello, - los índices de abstención crecieron.

No deja de causar admiración que declaraciones oficiales hayan pues-

to énfasis en el hecho de que las elecciones de 1988 fueron las más cuidadosamente vigiladas, pues en una casilla por ejemplo, entre el número de funcionarios y representantes había más de 15 personas para cuidar el desarrollo de las actividades en la casilla; y por otra parte, dicho proceso haya estado plagado de irregularidades denunciadas por los partidos, tales como el llenado de urnas anticipadamente; de que la tinta resultó no ser endeble, la presencia ilegal de auxiliares electorales, la admisión de votantes en la lista adicional, excediendo el 10% que la ley exige, brigadas de votantes, omisión selectiva de personas en el padrón, el que una persona tuviera credenciales al por mayor, etc.

La jornada del 6 de julio motivó a que de ella se desprendieran una serie de reflexiones, cuya importancia radica en que constituyó el momento donde quedaron cristalizados una serie de factores acumulados y que tuvieron expresión en el voto. Algunos rasgos son los siguientes:

a) Sobresale el hecho de que la jornada electoral haya transcurrido con algunos incidentes y conflictos localizados, pero con afluencia de millones de votantes que masivamente sufragaron, legal y pacíficamente;

b) El sentido del sufragio conferido al México contemporáneo, con la movilización ciudadana, -en mayor número y con diferentes significados-, reveló el inicio de una acción colectiva, que por mucho tiempo era reserva de despliegues aislados. El gran peso logrado por las campañas políticas, contribuyó adicionando un grado de politización no antes observada.

c) El preludio de las elecciones estuvo marcado por una necesidad de cambio y por el interés de que la democracia aumentara en su práctica cada vez más. Tanto las encuestas al ciudadano como a grandes personalidades de la política coincidían; y para lograr el objetivo, debía estar --acompañado de un cambio en el sistema que hiciera posible un verdadero -- juego por el poder político en base a elecciones libres y competitivas.

d) El despliegue de grandes contingentes para la operación electoral movilizó en todo el país a más de 400,000 personas que van desde los fun--

cionarios del más alto rango hasta los que se desempeñaron en las 54,641 casillas distribuidas en todo el territorio nacional. En forma paralela, participaron un buen número de militantes de los ocho partidos con registro oficial. Esto habla por lo tanto, de que los asuntos electorales no deberán ser minimizados en adelante.

e) La jornada electoral reportó casos insólitos en las casillas: un trabajo en la casilla es un ejemplo muy claro de inconsistencia y avance en un espacio configurado para expresar las preferencias del electorado: quienes participan en ella, encuentran un ambiente propicio que favorece las más de las veces al partido oficial. Con frecuencia se da la prepotencia de los funcionarios a costa de los que con todo empeño representan a la oposición, expulsándolos o tomando decisiones que rebasan los marcos en los que debe regirse el funcionamiento de la elección.

Fueron comunes los casos en los que las disposiciones materiales para sufragar eran inadecuadas, como la falta de mobiliario en las casillas. A ello se agregan los intentos del PRI de contar con más personal del permitido por la ley. O bien, incluir como votantes a empleados que ostentaban la credencial del partido, pero no de la autoridad electoral. No faltaron los intentos de aquellos que se presentaban con la credencial de elector a recordar y hacer honor a la memoria de los difuntos.

f) A pesar de que las manipulaciones más escandalosas estuvieron a la orden del día -robo de urnas, boletas previamente cruzadas, "tacos de votos", columnas de votantes, etc.- en suma, una total falta de respeto al pueblo, no deja de existir una paradoja: la existencia de una manifestación democrática frente a las instituciones que no le despejaron el camino porque no fueron diseñadas para tal fin. Años de pasividad y pesimismo, que la vía electoral tradujo en actividad ferviente, sin que la estabilidad y la calma se alteraran.

g) Los testimonios que revelan el acontecer histórico, deberían ser recogidos como una muestra de lo que sucedió y, a partir de ello, tomar medidas que conduzcan a un mejor funcionamiento de la casilla electoral:

"A la una de la mañana hacíamos cola para entregar los paquetes electorales, por eso nos sorprendió sobremanera la balacera electrónica de Kid de la Vega que, estando todavía por entregar nuestro paquete electoral, ya - anunciaba con lujo de anticipación la victoria de CSG".⁶⁹ Deseo destacar no tanto "la balacera", lo cual es importante, sino los tiempos que han - de transcurrir para la entrega de la documentación y las condiciones de - seguridad. Afortunadamente el testimonio se da de una persona que por -- las palabras denota responsabilidad, pero qué pasa en otras zonas, por -- ejemplo rurales.

h) El voto tuvo un sentido de cambio sin violencia. Fue una protesta que a la vez reflejó la acción colectiva por reafirmar las condiciones políticas existentes y llamar la atención sobre lo que falta por cons- -- truir; así como también un rechazo general a la política económica, que - afecta a la mayoría de la población. Y en lo particular al malestar acumulado: la desigualdad social, corrupción, abuso de poder.

El interés despertado por la cuestión electoral, surtió un efecto -- que no sólo se convirtió en asunto y preocupación de quienes tienen la -- responsabilidad de conducirlo; sino también, penetró en espacios propios de la gente común, y que de alguna manera los comentó. Es decir, el debate llegó al seno familiar a los centros de trabajo, a las calles.

i) Por último, a partir del 6 de julio, la ciudadanía pudo saber, -- que por la vía electoral existen grandes posibilidades de derrotar al PRI y lo decimos, pues es el único partido que ha estado en el poder por más de 60 años. Quedó demostrado la inviabilidad del PRI, que no logró ajustar el proyecto de Nación que por mucho tiempo sustentó, a nombre de las mayorías.

4.4.2.3 La "Caída" del Sistema.

1. El mismo día de las elecciones, dos hechos dejaron entrever la -- conflictiva situación por la que atravesaban las actividades electorales después de concluir los trabajos en las casillas.

La llegada de tres candidatos presidenciales a las oficinas de Gobernación, para hacer entrega a su titular de un documento intitulado el - - "Llamado a la legalidad", el cual sería un antecedente histórico de am - plias movilizaciones en defensa del voto, ante el abrumador cúmulo de - - irregularidades denunciadas. Por otra parte, el director del Registro Nacional de Electores, José Newman Valenzuela, un día antes de efectuar las elecciones había declarado que la misma noche del día 6 de julio podrían conocerse los resultados gracias a un complejo mecanismo de información y procesamiento de datos para captar la votación de las casillas, para lo - cual cada comité distrital tendría un delegado del RNE en el que por vía telefónica comunicaría los resultados a las oficinas del RNE. Después de procesar los datos, éstos serían enviados a la Secretaría de Gobernación.

Sin embargo, los resultados no se conocerían sino días después, y -- eso gracias a la presión que tanto la opinión pública nacional como inter - nacional y partidos políticos hicieron ante las autoridades gubernamenta - les.

Para el 7 de julio en la madrugada, el líder nacional del PRI, Jorge de la Vega Domínguez, basándose supuestamente en información de sus repre - sentantes en todo el país, proclamó que su candidato Salinas de Gortari, - había obtenido "el triunfo contundente, legal e inobjetable" en las elec - ciones presidenciales.

Por su parte, el presidente de la CFE, Manuel Bartlett, informaba -- que el envío de resultados parciales de las elecciones había quedado afec - tado por las malas condiciones climatológicas. A petición de los parti - dos anunció que dicho organismo no había anunciado oficialmente resultado alguno, por lo que declaraciones de otros partidos en torno a resultados carecían de validez.

Mientras tanto, algunos editorialistas ponían el énfasis de que el problema del sistema de cómputo -que se había caído-, en verdad se "ca-- lló" para ocultar las cifras que hacían pensar que el PRI sufrió una de - rrota.

2.- Al quedar interrumpida la información que empezaba a llegar a -- las instalaciones del RNE por la tarde del día 6 de julio, los comisionados de los partidos ante la CFE, pusieron su nota de protesta; hecho que vino a agravar la situación, pues el director del RNE había manifestado - que el sistema de información tenía la capacidad suficiente como para di- gerir los datos que se vendrían acumulando provenientes de toda la Repú- blica.

El problema de la "caída" del sistema de información, aparte de las consecuencias políticas y del descrédito en el que quedó la imagen del go- bierno, fue porque operaron dos sistemas de información: uno instalado en los sótanos de la Secretaría de Gobernación -el verdadero- que "captó la información y la transmitió a las pantallas ubicadas en el RNE...Dejó de transmitir ante las primeras evidencias de un resultado electoral inesperado: el virtual empate entre Salinas y Cárdenas. El segundo, aparente, se utilizó para satisfacer las reiteradas exigencias de los partidos políticos de contar con métodos modernos para la captura y difusión de la infor- mación electoral, ante lo cual el gobierno no pudo negarse debido a las - nuevas disposiciones legales y a las amplias expectativas creadas entre - la opinión pública nacional e internacional. Al apagarse las pantallas, - se habló de que el sistema se había caído y tal hecho se justificó atribuy-éndolo a una supuesta saturación de las vías telefónicas. El sistema -- que realmente existió, nunca se cayó; el otro, no soportó las exigencias de los partidos y de los medios de comunicación".⁷⁰

4.4.2.4 Actividades Poselectorales.

4.4.2.4.1 La Comisión Federal Electoral y la Calificación de las Elecciones.

Otra de las tareas primordiales que lleva a cabo la CFE es proceder a la calificación de los presuntos diputados de mayoría relativa y repre- sentación proporcional, lo que implica otorgarle constancias que los - - acreditan como legítimos triunfadores.

La comisión dictaminadora encargada de analizar los expedientes, que do integrada de la siguiente manera: un representante del poder Legislativo, dos comisionados del PRI, uno del PAN y uno por el FDN.

El inicio del proceso de calificación en la CFE, quedó marcado por dos hechos:

a) Una controvertida polarización de bloques entre el PRI y la oposición por resultados de los 300 distritos disputados; y b) Dicha controversia se agudizaba conforme avanzaba el tiempo poniendo en peligro, finalmente, la elección presidencial; ya que, los triunfos de la oposición podrían obstaculizar el supuesto de que el PRI lograra la mayoría requerida para dar el triunfo a su candidato presidencial.⁷¹ Es de notarse que sólo 44 expedientes llegaron limpios a la CFE. En tanto que los restantes pasaron primero por el Tribunal de lo Contencioso.

Además, los partidos políticos diferían del significado de los términos en cómo se tratarían los resultados: "Para los comisionados del partido oficial se trataba de atender a un criterio político, que le permitiera conservar la mayoría; en tanto que para los representantes de los demás partidos calificar las elecciones implicaba apelar a los criterios jurisdiccionales, con los datos en la mano, con el fin de valorar la exactitud de los datos oficiales".⁷²

4.4.2.4.2 Bases para la Toma de Decisiones.

4.4.2.4.2.1 Constancias de Mayoría.

Las decisiones tomadas en las subcomisiones de la CFE, presentan - tres planteamientos, a saber: "a) los casos en el que el voto fue unánime en favor o en contra; b) los que fueron aprobados con el voto del PRI, y c) los que se aprobaron por mayoría, con el voto del PRI y de otros partidos, pero con algunos votos en contra".⁷³ A lo anterior hay que añadir - que aun cuando la oposición haya presentado argumentos que pusieran en duda la decisión del PRI, éste recurrió a su mayoría mecánica para sacar -- los triunfos a su favor.

El cuadro IX muestra las constancias otorgadas de mayoría por la CFE.

Destaca por su importancia el hecho de que los 73 distritos otorgados al PRI, por la lectura que se hace del dictamen, fueron aprobados por miembros del PRI, y en su contra todos los demás partidos de oposición: "... si el PRI no hubiera tenido mayoría absoluta en la CFE, seguramente se le había negado la constancia de mayoría en esos 73 distritos electorales".⁷⁴

Se concluye entonces, que parte de constancias otorgadas el partido oficial carecen de legitimidad, toda vez que, se hizo por gracia y obra - de la mayoría priista.

Por otra parte, a diferencia de lo ocurrido con los triunfos del PRI, "en las 53 'constancias de mayoría' otorgadas al PAN, PARM, PPS y PFCRN, - un gran número, 31 (59%) fueron aprobados por unanimidad. Los dictámenes de 22 distritos fueron 'aprobados por mayoría' con el voto en favor del - PRI y seguramente del partido beneficiado (cuadro IX). De lo anterior se - puede concluir que los triunfos de los partidos de oposición gozaron de - una mayor legitimidad social que los triunfos del partido oficial. La -- CFE negó sólo 13 constancias de mayoría a candidatos del PRI que habían - sido considerados triunfadores en los cómputos distritales, los cuales -- quedaron pendientes de resolver en el Colegio Electoral, ya que en la CFE no fueron asignados a ningún partido. Pero de no ser por sus 16 comisionados, el PRI habría perdido alrededor de 66 distritos electorales de mayoría".⁷⁵

4.4.2.4.2.2 Constancia de Representación Proporcional.

El reparto de los 200 curules de representación proporcional distribuidas en 5 circunscripciones, con 40 curules cada una-, debían apegarse a tres criterios dada la naturaleza de la calificación de las constancias de mayoría:

- a) Eliminar a los partidos cuya votación haya sido inferior a 1.5%;

b) "Apartar para el partido mayoritario tantas curules como fueren - necesarias para alcanzar el mismo porcentaje de diputados, que el que habia obtenido en votos (los datos 'oficiales' previos a todo el proceso de calificación habian dado al PRI 52% de la votación válida nacional, en -- tanto que el PDM y el PRT tenian menos de 1.5% de la votación)".⁷⁶

La pretensión del PRI era de recuperar por la vía proporcional las - 13 constancias que la CFE le habia negado. Esta suerte de situación generó descontento en la oposición: la cual proponía que se descontaran "los votos de los distritos sin constancia de mayoría, o bien, si esto no era posible porque se decía que la CFE no tenía facultades para 'anular' votos entonces constar esas 13 constancias negadas como distritos ganados por el PRI, con el fin de otorgarle menor número de diputados plurinominales".⁷⁷

De esta manera, aun cuando el partido oficial se le habia negado las constancias de mayoría de 13 curules, la oposición no habia recibido de esas 13 constancias reconocimiento alguno; por el contrario, 13 constancias por la vía proporcional se le habian asignado al mayoritario.

Así, para el 13 de agosto, la oposición en su conjunto declaraba que no participaría más en las sesiones. Fue cuando quedó roto momentáneamente el diálogo entre el gobierno y la oposición. La importancia que reviste este asunto está en función de que el número de diputados que la CFE - otorgó al PRI, serian determinantes para la calificación presidencial.

4.4.2.4.3 Comités Distritales.

Dos cuestiones hacen suponer que fue en los comités distritales donde los resultados se alteraron: a) A diferencia de otros órganos -por - ejemplo la CFE y/o mesas directivas-, en los comités distritales el PRI - tuvo una amplia mayoría; y b) Si a lo anterior, añadimos que el Código en su art. 193 faculta al comité distrital a abrir los paquetes electorales y efectuar el cómputo de votos. Con este antecedente tenemos que, "entre el día 6 y 10 de julio hubo tiempo para producir un resultado 'aceptable' que no presentara huellas demasiado obvias del fraude (datos de las casillas electorales, donde la manipulación de las cifras podía ser más evidente nunca se dieron a conocer en su totalidad)".⁷⁸

Casos patéticos como el que presenta el Estado de Guerrero muestran lo irregular de los resultados. Ante este hecho la oposición mostró datos que diferían enormemente de los oficiales. Esto llevó a que cada partido ideara algunas alternativas: el PAN propuso que la CFE proporcionara la información de cada casilla; el PMS que se diera la cinta en la que se habían grabado los datos de las casillas computarizadas. Lo único que la CFE entregó fueron resultados de 29 999 casillas de la elección presidencial. (Véase cuadro X)

Por la noche del 13 de agosto, la CFE concluyó la revisión de expedientes de los 300 distritos electorales.

Se habían entregado 287 constancias de mayoría, de las cuales 234 correspondieron al PRI, 32 al PAN y 21 al FDN. Se retuvieron 13 pertenecientes al PRI para que el Colegio Electoral resolviera sobre el asunto; además dos más fueron perdidas, "porque al resolver el TCE la procedencia de nulidad en algunas casillas en los distritos respectivos, podía modificarse el cómputo distrital en favor de los candidatos al PAN. Así, de las 249 diputaciones de mayoría anunciadas para el PRI el 13 de julio, sólo obtuvo la constancia de 234".⁷⁹

De las 200 diputaciones plurinominales, 13 fueron asignadas al PRI; 63 al PAN; 25 al PARM; 33 al PPS; 19 al PMS; y 34 al PFCRN.

A petición del PRI 13 diputaciones fueron retenidas para ser discutidas en el Colegio. Su argumento esgrimido fue que siendo 13 las curules de mayoría las impugnadas, tenía derecho a que por la vía proporcional --asegurara --260--, las que correspondieran al porcentaje de votos obtenidos, o sea, 52%.

4.4.2.4.4 Los Colegios Electorales.

Para el 15 de agosto se instalaron los colegios electorales de las Cámaras de Diputados y Senadores para dar paso a la calificación final de sus correspondientes elecciones y posteriormente la presidencial.

En un ambiente de fuertes tensiones en el que todavía hacía eco la - petición de la información faltante, con movilizaciones por parte de los partidos políticos de oposición, con una prensa que expresaba la incertidumbre que reinaba en el país, y una opinión pública poco creída de lo -- que los organismos electorales habían anunciado, junto con las tensiones vividas al interior de la CFE, prolongaban el clima de lo que sucedería - en la conformación del Colegio Electoral.

Situación que preocupaba principalmente al PRI, pues faltaba poco -- tiempo para que el presidente de la República rindiera su último informe de gobierno ante el Poder Legislativo, para lo cual debía estar instala-- das las respectivas cámaras.

La tarea no era fácil, pues el grado de dificultad recaía en que las recientes reformas habían ampliado en 500 el número de diputados y que -- fueran todos los presuntos, y no un reducido número -como antes se acos-- tumbraba- quienes autocalificarían la elección.

Así pues, para el 15 de agosto el Colegio Electoral (CE) de la Cámara de Diputados quedaba integrado con 447 legisladores: 247 del PRI y 227 de la oposición -95 del PAN, 19 del PMS, 34 del PFCRN, 33 del PPS, 29 del PARM y 17 de varias coaliciones. Las 26 diputaciones restantes quedaban pendientes para resolverse dentro del Colegio Electoral.

El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores, quedó integrado por 60 presuntos senadores del PRI y dos por la coalición del frente cardenista. Quedaban pendientes dos senadores de esta última coalición, corres-- pondiente al D.F.

4.4.2.4.4.1 Colegio Electoral del Senado.

El proceso de calificación de la elección de senadores resultó menos conflictiva, pues la oposición tuvo muy escasa presencia en dicho órgano.

En la primera sesión del Colegio Electoral quedaron integradas las -

comisiones que dictaminarían sobre la "legitimidad de todos los miembros de la Cámara", en tanto que la otra, calificaría sobre la primera. Dichas comisiones quedaron integradas por los miembros del PRI, sin que la oposición estuviera presente.

El que la oposición estuviera ausente en las comisiones no dejó de tener repercusiones por la forma en que cada caso se discutió y, por supuesto, aprobó:

a) Así, en 10 entidades federativas los dictámenes quedaron aprobados sin discusión alguna;

b) En 13 entidades "los presuntos senadores de Michoacán... hicieron referencia principalmente a la falta de coherencia de las estadísticas electorales, y solamente en nueve... se dio un debate sustantivo en torno a los resultados electorales, siete casos debatidos por los presuntos senadores del FDN y dos por representantes del PAN";⁸⁰

c) En algunos casos los debates fueron defendidos por el candidato. Al estar documentado, la discusión se amplió más: para hablar en contra de los dictámenes aprobados en Guerrero, México, Oaxaca, Puebla y Veracruz, lo hicieron los del FDN. Para el caso de Chihuahua, y Distrito Federal, se presentaron los del PAN.⁸¹

d) Otros casos ameritan mencionarse: Baja California, en el que el PAN interpuso recursos fundados "en tres distritos y afectaron 48 casillas"; de igual manera, en Sinaloa, se "impugnó un distrito y debieron ser anuladas 46 casillas". en el Estado de Hidalgo, Guanajuato, Tamaulipas y Yucatán, se presentaron recursos. En el Estado de México por ejemplo, de hecho hubieran ganado los del FDN, y no se reconoció el triunfo pues los partidos que apoyaron la coalición registraron distintos candidatos suplentes, error que les costó no obtener la senaduría;⁸²

En suma, podemos decir, que la nota fundamental en el Colegio Electoral de Senadores, fue solicitar la documentación contenida en cada paquete electoral.

4.4.2.4.4.2 Colegio Electoral de Diputados.

A la dificultad de integrar el Colegio Electoral con 487 presuntos -diputados se suman los criterios para el funcionamiento, integración de -comisiones para la calificación, y razonamientos para la asignación de curules pendientes que la CFE no otorgó a partidos políticos.

En efecto, anteriormente el Colegio Electoral quedaba integrado por 100 presuntos diputados; ahora, con la presente legislación sería la totalidad la que calificaría; de los cuales por mayoría del PRI tendría 233,- el PAN 34, y la coalición del FDN 20. Por la vía de representación proporcional, correspondieron 63 al PAN, 26 al PRI y 111 a los del FDN.

Las fracciones parlamentarias que arribaron al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados en el período de sesiones -del 15 al 31 de agosto no pudieron llegar a un acuerdo que permitiera el buen funcionamiento del Colegio. De ello hablan los tiempos, formas y actitudes para calificar -las constancias y asignar éstas a los correspondientes partidos.

En lo fundamental la discusión giró en torno a la forma de integrar las comisiones dictaminadoras y la presidencia del Colegio. Gracias a su fuerza, la oposición pudo contar con información más precisa de la votación en elecciones para diputados, senadores y presidente de la República.

Para el 18 de agosto se inician los trabajos tendientes a la calificación. Dos días de retraso muestran el desacuerdo que hubo para establecer criterios que permitieran superar la situación para la calificación. El 27 fueron calificados 167 distritos.

Entre el 27, 28 y 29 fueron aprobados "en bloque 133 dictámenes de -otros tantos distritos electorales, entre los que había cinco que habían sido previamente regresados a comisiones por existir serias irregularidades".⁸³

Ante tales hechos, todo parecía indicar que la forma en que procedió

el PRI a calificar e imponer su decisión de llegar a los 260 diputaciones, dependía su éxito en la calificación presidencial. Frente a esta actitud, la oposición uso todo cuanto estuvo a su alcance: desde abandonar el recinto legislativo hasta formular un acuerdo en bloque que permitiera revisar el contenido de los paquetes electorales.

Al no estar dispuesta a abandonar su prepotencia o "precaria" mayoría, bajo cualquier tipo de argumentos, pero al fin mecánica, decidió por sobretodo no bajar el número de curules de los 260, cuando el peso de la lógica más evidente, cuestionara los procedimientos utilizados por el PRI. Esto refleja en el caso de las 13 constancias de mayoría negadas por la CFE: 4 fueron para el PAN, 4 al FDN y 5 al PRI; y aún así, le fueron entregadas a pesar de la muestra de irregularidades reconocidas en la Comisión Federal.

No obstante, "el partido fue 'generoso' y cedió siete distritos que le habían sido asignados en la CFE a sus candidatos, al PAN o FDN; en cambio le quitó dos distritos al PAN (véase cuadro XII). Finalmente, a los partidos del FDN les tocaron dos distritos que en la CFE habían sido asignados al PAN y otros dos que habían sido asignados al PRI".⁸⁴

En otros cinco dictámenes la mecánica impuso su lógica (véase cuadro XI). En ellos, se favoreció a la oposición, sin modificar el número de votos, de manera que hubo candidatos minoritarios que ganaron por mayoría. "Esto sirvió para que el PRI contara los votos de esos distritos, que no fueran anulados, en el cómputo plurinominal, con el fin de no perder su 52% de la votación total (mismo que le había sido asignado por la CFE el 13 de julio)".⁸⁵ Esto quiere decir, que el partido oficial conservó los votos aun cuando el diputado quedara fuera de las filas del mencionado partido. Puede observarse cuando un diputado del PRI se integró al FDN. Esto fue pretexto para adjudicarse una curul plurinominal a las 26 que ya tenía; el castigado fue el PPS. (Véase el cuadro XII).

El reparto plurinominal quedó de la siguiente forma: para el PAN 63 diputados, 27 al PRI y 110 para el FDN. Así, sin ningún problema el PRI

podrá calificar con toda seguridad a su candidato presidencial, ya que -- contará con la mayoría requerida para ello. El dictamen para calificar -- quedó aprobado por una aplastante mayoría. Al concluir este punto, puede decirse que una línea lógica quedó trazada, desde la CFE hasta los Colegios Electorales, y fue la de la mayoría mecánica, para que el PRI tuviera el porcentaje adecuado para calificar la elección presidencial sin ningún problema.

4.4.2.4.5 La Calificación Presidencial.

Integrada la Cámara de Diputados, cada una de las fuerzas abrigaría la esperanza de perfilarse bajo ciertos lineamientos: el PRI, con su mayoría mecánica, a no dar paso atrás alguno ante el avance de la oposición. El PAN, a la duda por la falta de legitimidad y el cúmulo de problemas -- presentados, optaba por la insurrección civil, enfatizando que lo mejor -- sería convocar a nuevas elecciones, esencialmente presidenciales. Los -- cardenistas seguros del triunfo obtenido por su candidato presidencial, -- orientaban su acción a realizar un nuevo recuento en la votación, para -- mostrar a la opinión pública que la razón les asistía.

Por lo tanto, esta misma actitud tendría eco o mejor dicho, se reflejaría en la conducción que cada partido optaría al momento de calificar -- la elección presidencial.

Al quedar integrada la Comisión de Gobernación y Puntos constitucionales por el PRI, PAN y FDN, salieron a la luz los criterios aplicables -- para el desenvolvimiento de los trabajos inmediatos: para el PRI, el cómputo significaba "sumar los resultados contenidos en las copias de las actas distritales que la CFE envió a la Cámara y limitarse a 'ratificar' el resultado anunciado por la CFE el 13 de julio".⁸⁶ No dieron oportunidad a que se revisara la documentación contenida en los paquetes electorales.

Para el PAN y FDN el problema de la calificación presidencial representaba otra cuestión: a) Dado que la legislación permitía que se efectuara el cómputo de la elección presidencial en el mes de octubre, no había

por qué acelerar los trabajos; b) en base a lo anterior, para tener una idea exacta de la votación, era indispensable acudir a los paquetes electorales, para revisar su contenido.

Por otro lado, en las sesiones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales no se lograron resultados óptimos. Mientras tanto, la fracción parlamentaria del PRI decidió "(o recibió instrucciones de) - elaborar un proyecto de dictamen fuera de la Comisión (pudo ser en el seno del PRI o en la Secretaría de Gobernación) el cual fue presentado a ésta a las 1.30 horas del día 7 de septiembre con la consigna de que se aprobara ese mismo día, primero en la Comisión y luego en el pleno de la Cámara de Diputados, constituida para ello en Colegio Electoral".⁸⁷

Dicho dictamen tuvo su primera experiencia en el Pleno por la noche. Lo que fue cuestionado por la oposición de un documento que no había sido ni conocido por quienes integraban la Comisión. Tal hecho propició que el dictamen fuera discutido, para lo cual cada fracción tendría la oportunidad de dar su opinión.

Finalmente, el dictamen fue votado y aprobado, dando a conocer que se declaraba presidente constitucional a Salinas de Gortari, con 263 votos a su favor y 85 en contra. La mayoría de los miembros de la oposición abandonaron el recinto legislativo. Es de notarse que, habiendo arribado el PRI con 260 se le hayan adherido 3 votos a su favor, lo cual hace pensar en el poderoso convencimiento del poder en México.

4.4.3 Los Resultados Electorales.

En el presente apartado, toda vez que en el pasado inmediato anterior se apuntó la mecánica que sigue el cómputo en los Comités Distritales, que son las instancias que lo practican el domingo siguiente al miércoles de la votación celebrada, resta comentar lo relacionado a los resultados: de sus características; revisando someramente la tendencia histórica, para luego valorar la votación emitida resaltando la configuración de fuerzas contendientes.

Así pues, los resultados de las elecciones de 1988, constituyen otro capítulo más en las controvertidas polémicas desatadas en aquel momento.

Los resultados son el reflejo de la participación en las urnas, pero su interpretación depende de muchos factores, ya que muchas veces llegan a alterarlos: cifras anticipadas, la llama "alquimia electoral", etc., motivo por el cual deberá tener mucha reserva las afirmaciones definitivas y triunfalistas. Tan sólo véase el cuadro XIII de como cambian los resultados de un tiempo a otro. "Entre los resultados de la Comisión Federal Electoral y los del Colegio Electoral hay un dato curioso: mientras que Clouthier y Cárdenas pierden votos, Salinas gana. El panista pierde - - - 58,875, el cardenista pierde 27,403 y el priista gana 46,597 votos. Lo cual indica que aun con la depuración de los resultados el total del PRI se ve favorecido y la oposición baja".⁸⁸

Se insistió y con justa razón, que la demora en revelar las cifras oficiales fue porque el candidato oficial obtuvo menos votos de los esperados; lo cual indica que el PRI no tuvo plan alguno para responder al --caudal electoral que no le favoreció, situación que propició un debate en contrado en la cúpula del gobierno. Para el electorado fue un mensaje de que se estaba realizando un fraude.⁸⁹

No deja de ser contradictorio el anuncio⁹⁰ que el dirigente del PRI hizo de que su candidato obtuviera un triunfo rotundo, claro e inobjetable. Esta postura y la actitud preponderante con el que aún sin tener datos oficiales se da por hecho el triunfo de su candidato, expresa signos insensibles que a todas luces plantea un gran problema: que el gobierno --estando en la necesidad de ganar credibilidad, la haya perdido ante la --opinión pública al negar los resultados, y antes al contrario, anticipando una expresión vencedora y poco digna e irrespetuosa.⁹¹

El XIV cuadro permite a partir de los resultados presidenciales, observar algunas características en la votación.

Resulta que, tanto el empadronamiento, el voto por el FDN y la abs--

tención crecen numéricamente. Disminuye el voto absoluto del PRI, PAN, -- PDM y PRT. "Las variaciones absolutas de mayor magnitud son la pérdida - de siete millones, el aumento de cuatro millones de electores a las pre-- existentes clientelas electorales de los partidos hoy coaligados en el -- FDN y la aparición de diez y medio millón de abstencionistas más".⁹²

Es posible que el descenso en la votación del PRI de 16,145,254 en - 1982 a 9,687,926* en 1988 haya sido porque distintos grupos de la socie-- dad convergieron en que sus intereses fueron representados por las fuer-- zas políticas reunidas en el FDN.

En cuanto a la abstención se encuentra su explicación ante dos he-- chos: "que el nivel de la votación de 1982 estuvo 'inflado' y el de 1988 'desinflado', es decir, que la tasa real de participación de 1982 haya si do bastante menor a la anunciada y que la de 1988 se explique por los abs tencionistas 'reales' de 1982, por los jóvenes empadronados de 18 a 24 -- años y por los ex-votantes del PRI".⁹³

Llama la atención el que los resultados hayan cambiado desde el pri-- mer momento de haber sido anunciados, y que posteriormente se conocieran otros, sin haber sido esclarecida la modificación; partiendo de la idea - de que fueron emitidos por la misma fuente de los 300 cómputos distrita-- les.

Al contemplar los datos de los cuadros XIII y XIV ofrecen un panorama - distinto para el partido oficial en relación a su votación anterior, y -- que lo ubica con diferencias sustanciales en relación a la oposición. Es la primera ocasión en el que el partido oficial escasamente rebasa la vo-- tación con un 50% y un partido de oposición llega a 30%.

Por otro lado, el asunto cobra importancia, tanto por la diferencia dada a conocer, como porque expresa que no se fue lo suficientemente cui-- dadoso en un trabajo que a más de ser delicado, plantea el descrédito en

*La cifra representa poco menos del total de miembros que lo integran.

el que incurrieron las autoridades. Se afirmó que habría cifras la noche del 6 de julio, día de la votación. Con un retraso de cuatro días y una madrugada, sólo se ofreció cifras preliminares, haciendo pensar que eran las definitivas.

La fase pos-electoral estuvo marcada por una lucha por imponer criterios que pudieran conducir a enfocar todas las batallas en las cifras - - -abrir los paquetes y cotejar cifras-. Como se vio en esa fue la línea - de los partidos de oposición en los colegios Electorales y sus constantes denuncias apoyadas por movilizaciones en todo el país, exigiendo las actas electorales.

4.4.3.1 Resultados Electorales por Región.

En 7 de 8 regiones el candidato oficial obtuvo la mayoría, en tanto que en la zona metropolitana se lo llevó la oposición. con un amplio margen el PRI ganó en el norte, el noroeste, el sureste, el sur y el Golfo. En por lo menos dos de ellas, la oposición recibió una votación notablemente baja: el FDN en el norte y el sureste; el PAN en el Golfo y el sur. En la región del centro, aun cuando la mayoría fue conservada por el PRI, el cardenismo ganó el Estado de México y Morelos; en el occidente el FDN triunfó en Michoacán.⁹⁴ (Véase cuadro XV).

4.4.3.2 Resultados Electorales por Entidad Federativa.

Configuran una geografía electoral, en la que a excepción del D.F., - los estados de Michoacán, Morelos, Guerrero y Baja California los ganó -- Cárdenas; los restantes fueron ganados por Salinas de Gortari. En ningún estado ganó Clouthier. Sin embargo, este último ganó en varias zonas urbanas: Ciudad Juárez, Guadalajara, San Luis Potosí, Mérida, León, Zapopan. Asimismo Cárdenas y Salinas ganaron en 25 y 47 ciudades respectivamente.⁹⁵ (Véase cuadro XV).

El candidato oficial en 24 entidades obtuvo mayoría absoluta, en - tres más mayoría relativa. En dos de cinco que perdió, obtuvo más del --

30% de la votación y en los restantes, no recibió menos del 23%. (Cfr. - mapa 1).

De la oposición el FDN ganó en mayoría absoluta en dos entidades (Morelos y Michoacán) y por mayoría relativa (D.F., Edomex, Baja California). En 22 estados obtuvo más del 30%, lo que implica que la fuerza cardenista se ubicó en el centro. (Cfr. mapa 2).

El candidato del PAN no ganó en ningún estado. Su fuerza radicó en Chihuahua, Sinaloa, Jalisco, Yucatán, Guanajuato y algunos municipios conurbados del Edo. de México y D.F. (Cfr. mapa 3).

Es de notarse que la cobertura nacional de votación por el PRI es un poco más homogénea que la de los partidos de oposición referidos; a estos últimos su presencia es más regional, por lo que, no quiere decir que la Cámara de Diputados refleje "fidelmente la mayor pluralidad que expresa -- por regiones".⁹⁶

En el cuadro XV se muestra que en las nueve entidades federativas -- donde el candidato del PRI reduce su votación, son los estados en el que la votación a Cárdenas asciende.

Cabe mencionar que en las elecciones locales que se llevaron a cabo en distintas entidades federativas del país -Coahuila, Colima, Chiapas, - Guanajuato, Nuevo León, Querétaro y Sonora- el partido oficial se mantuvo como primera fuerza. De las 111 diputaciones locales ganó 106, "y el -- cien por ciento de los ayuntamientos en juego".⁹⁷⁾

4.4.3.3 Votación Presidencial y Diputados.

I.- Por el PRI: Otro dato que conviene añadir es el relativo a la diferenciación establecida entre la votación presidencial y la obtenida por diputados y senadores. Por mucho tiempo y en función de que había más intereses en las elecciones presidenciales, éstas solían ser las que mayor número de votación arrojaba que la de diputados y senadores; y esto era --

más notorio en el caso del PRI. En 1988 cambió el panorama en un doble sentido: por una parte, el candidato oficial obtuvo en términos absolutos más votos que los diputados y senadores; y en relativos el porcentaje bajó; por la otra, en 13 estados la votación del legislativo fue mayor que la presidencial.⁹⁸ (Cuadros XVI y XVII)

Por otra parte, los estados como Puebla, Veracruz, Chiapas, Durango y Oaxaca, en donde el candidato oficial logro obtener un incremento de votación en relación a la de diputados, según la oposición-, la existencia de franjas en el que la votación presidencial de dichos estados favorece al PRI con un 100%, rebasa en número el permitido de empadronados registrados en el padrón.⁹⁹

De lo anterior resulta que sí el fenómeno se presentó en zonas rurales, curiosamente son los lugares donde precisamente la oposición no alcanza a tener una presencia sólida.

2.- Por la oposición: Por el lado de la oposición, el PAN registró un incremento sensible en la votación presidencial: un 15.68% y 16.63%, en 1982 y 1988 respectivamente. En cuanto al legislativo, logro obtener 31 curules de mayoría, diferencia bastante considerable de compararsele con los objetivos en 1982 que fue un distrito de mayoría logrado y en 1985 9 de los 300.¹⁰⁰

De considerar los logros obtenidos de mayoría, el PAN pudo eliminar la brecha que se establecía entre votación y representación. Al respecto tenemos: "Por primera vez desde la entrada en vigor de la Reforma Política, el PAN no quedó sobrepresentado en la Cámara de Diputados, ya que con el 17.3% de los votos para diputados conquistó el 20.2% de los asientos". Lo que explica esta situación -continuando con la cita-, es que -- "... la presencia de otra oposición electoral fuerte permitió que el PAN reafirmara y decantara sus bases electorales y que pudiera con ello superar en votos al partido oficial en números inéditos de distritos".¹⁰¹

En los estados de Chihuahua, Jalisco, Guanajuato, Sinaloa y Yucatán

fueron los que más altos porcentajes de votación obtenidos por el PAN. - Entidades que son considerados fuertes soportes del partido en especial - las ciudades de Guadalajara, León, Culiacán, Mérida y Cd. Juárez. En dichos lugares y las zonas metropolitanas del Edo. de México y el D.F. son los que por su fuerza, permitieron al partido obtener el triunfo de mayoría. El caso más notorio lo encontramos en la capital de la ciudad, en el que desde 1979, su votación se acercaba a la del PRI, sin obtener un - asiento de mayoría. Para 1988, logró 13 diputaciones con una votación inferior a la de 1985.¹⁰²

En cuanto a la votación presidencial, no hay mucho margen de separación; ambas diputado y senador se asemejan a la de 1982. (Véase cuadro - XVII)

Respecto al FDN presenta el siguiente cuadro a partir de los estados en el que mayor votación obtuvo: a) Michoacán, Morelos, Nayarit, Veracruz, Colima y Guerrero son estados en el que el PRI mantenía una relativa ventaja frente a la oposición; b) En el D.F., Baja California, Edomex, la -- fuerza adquirida por el FDN, "fue a costa del PRI"; c) Donde su votación fue escasa (debajo del 100%) "se repartieron entre zonas de asiento bipartidista como Chihuahua, Yucatán, Nuevo León, Sonora, y San Luis Potosí y zonas de reserva priísta como Chiapas".¹⁰³ (Cuadro XVIII)

Conviene hacer mención que en la votación a favor de Cárdenas se presenta una característica: hay un desfase entre las fuerzas políticas postulantes y la base social que lo representa. Es decir, la fuerza dependió más de la figura presidencial que de los partidos que apoyaron.

Algunos aspectos que fueron favorables al PFCRN, PPS y PARM, son los siguientes: el primero, por las siglas, se le identifica con más fuerza - al candidato Cárdenas-, logrando los mejores frutos; el segundo su exagerada votación fue posible debido a que figuró en primer lugar en las listas de las boletas electorales;¹⁰⁴ el último, colocado en tercer lugar de la votación, su resultado no fue tan apremiante como los dos primeros, pero de cualquier forma quedó favorecido por la persona del Ing. Cárdenas.

Mención aparte requiere el PMS. En casi todos los aspectos le fue mal. Quedó en el último lugar de la votación, pero seguro es que, su votación refleja una larga tradición de lucha y una base social fiel y estable al proyecto socialista; y que a decir por las cifras es viable para el país en términos de una línea opcional para el electorado. Ello debido en parte a que fue el partido mejor organizado, con una estructura más sólida, aún a pesar de diferentes modificaciones a su interior.

Al comparar la votación presidencial con la de los diputados de los partidos citados, muestran cierta desarticulación, lo que hace pensar en un sufragio sin arraigo partidista. Es decir, que los resultados presidenciales están por arriba de los de diputados, en la mayoría de los estados; situación que en el pasado la votación para diputados incrementaba su porcentaje,¹⁰⁵ esto en parte es explicado a que la estrategia partidista apunta a la obtención de un mayor número de diputados.¹⁰⁶

Para concluir este apartado, se destaca la siguiente nota en relación a los resultados: El cuadro partidista, que pudo expresar la competencia electoral con tres fuerzas políticas de peso, cerró la brecha entre representación y los partidos que contendieron. Es decir, "con el 51.02% de los votos para diputados, el PRI se llevó 263 curules (equivalentes a 52.6% de las diputaciones), mientras que con el 48.72% de los mismos votos, los partidos de oposición en conjunto consiguieron 273 curules que representan el 47.4% de los asientos en la Cámara baja".¹⁰⁷

4.5 Del Tribunal de lo Contencioso Electoral y el Sistema de Recursos e Impugnaciones.

1. Según el Código Federal Electoral en su artículo 352, "El Tribunal de lo Contencioso Electoral es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía, para resolver los recursos de apelación y queja..."

Tiene la competencia para resolver los recursos de apelación que se interponen durante la etapa preparatoria del proceso electoral; y los re-

cursos de queja interpuestos contra resultados consignados en actas de -- cómputo distrital para hacer valer las causas de nulidad.

Se integra con 7 magistrados y 2 supernumerarios nombrados por el -- Congreso de la Unión, en el mes de mayo año anterior a la elección, a pru puesta de los partidos políticos, siendo presentada al presidente de la -- Cámara de Diputados, para ser turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que al término de 15 días presentará la resolución -- de los integrantes.

Se instalará e iniciará sus funciones a más tardar la tercera semana de octubre del año anterior a la elección federal ordinaria, concluyendo al término del proceso del que se trate.

4.5.1 Recursos, Nulidades y Sanciones.

En la legislación mexicana, el contencioso electoral constituye un -- conjunto de mecanismos que contribuyen a garantizar la eficacia del voto ciudadano. O sea, es el sistema de recursos e impugnaciones para hacer -- valer los derechos electorales de los ciudadanos.

Además reviste particularidades importantes en los procedimientos -- que lo componen: "... es sólo una de las piezas del complejo proceso poli tico-electoral que lleva a la integración de los órganos de representa- -- ción nacional, por lo que debe entenderse dentro de este contexto para po -- der discernir acerca de los tipos de recurso que establece, los órganos -- que lo componen, los términos y plazos que se fija, el tipo de prueba que se reconocen, el carácter de las resoluciones que se emiten y la sencillez de los procedimientos que se utilizan".¹⁰⁸

Propósito del nuevo sistema de recursos, es que en cada etapa del -- proceso electoral, el recurso aplicable sea definitivo, para que el sucesivo y/o en etapas posteriores, no quede el mismo problema sin solución. Con ello se reducen a seis el número de recursos y especifica a qué etapa corresponde y su procedencia; es decir, quienes pueden interponerlo, so-

bre materia se interpone, los tiempos, en qué lugar y ante qué autoridad se interpone; además especifica los contenidos del escrito y quién lo firma.¹⁰⁹

"Los recursos son aquellos medios de impugnación con que cuentan las personas legitimadas..., tendientes a lograr la revocación o la modificación de las resoluciones dictadas por los organismos electorales..." (Artículo 312 del Código).

4.5.1.1 Recursos en la Etapa Preparatoria.

En la etapa preparatoria se preven los recursos de revocación, revisión y apelación, y para impugnar los cómputos distritales; y a la validez de cualquier elección, el recurso de queja.

La interposición de recursos durante la etapa preparatoria de la - - elección, según el art. 314, únicamente corresponde hacerlo a ciudadanos, representantes de partidos, asociaciones políticas nacionales y candidatos registrados.

Sólo los partidos políticos podrán impugnar los cómputos distritales y la validez de la elección en la etapa posterior al día de las elecciones.

Para la interposición de recursos, opera bajo las siguientes características:

- Debe formularse por escrito, firmado por los promoventes; además - de ello, "expresarán el acto, o resolución impugnado", el organismo que - lo hubiere realizado o dictado, los preceptos legales que considere violados y la exposición de los hechos ocurridos;

- "Sólo se admitirán pruebas documentales públicas, las cuales precisan el Código de Procedimientos Civiles..."¹¹⁰

- La documentación deberá hacerse llegar al organismo competente o - en su caso al Tribunal de lo Contencioso Electoral, procediendo a la admisión

sión o desechando los improcedentes.

De la competencia.

Las instancias facultadas para resolver los recursos son:

- La Comisión Federal Electoral en relación a los recursos de revocación interpuestos en su contra.

- Las Comisiones Estatales de Vigilancia, de existir recursos de revisión interpuestos contra los actos de las delegaciones del Registro Nacional de Electores.

- Las Comisiones Locales Electorales, cuando los recursos de revisión son interpuestos contra los actos de los Comités Distritales Electorales.

- El Tribunal de lo Contencioso Electoral, respecto a recursos de apelación interpuestos durante la etapa preparatoria y respecto a los recursos de queja con los que tenga relación.

4.5.1.1.1 De la Revocación.

Se interponen ante la Comisión Federal Electoral contra sus propias resoluciones. Los tiempos para interponer el recurso, son de tres días naturales, a partir del siguiente a la notificación.

Contra las resoluciones que dicte la Comisión Federal Electoral, sobre recursos de revocación interpuestos, procede el recurso de apelación ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

4.5.1.1.2 De la Revisión.

Procede contra los actos o acuerdos de las Comisiones Locales Electorales y Comités Distritales y en resoluciones de que dicte el Registro Na

cional de Electores. De tratarse de actos o acuerdos de las delegaciones correspondientes del Registro Nacional de Electores; el recurso se interpondrá ante las Comisiones Estatales de Vigilancia. Los tiempos para su efecto será de tres días naturales, a partir del siguiente a su notificación.

4.5.1.1.3 De la Apelación.

Procede contra las resoluciones dictadas al resolverse el recurso de revisión. En los mismos términos procede contra la Comisión Federal Electoral u órgano que hubiere resuelto el recurso de revisión o revocación, con tres días de margen al día siguiente de haber notificado la resolución.

El encargado del órgano electoral en cuestión, deberá enviar pruebas al Tribunal de lo Contencioso Electoral, del recurso en cuestión, dentro de 24 horas siguientes a su recepción.

Las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral, en cuanto recursos de apelación serán notificadas a los órganos electorales y quienes serán interpuestos el recurso de más tardar al día siguiente de pronunciado el hecho.

4.5.1.1.4 De la Queja.

"... es el recurso que procede contra los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, para hacer valer las causas de nulidad -- consignadas en los art. 336 y 337 del Código". Tiene por objeto "obtener la declaración de nulidad de la elección de un distrito o de la votación emitida". Podrá interponerse ante el Comité Distrital respectivo, dentro de cinco días naturales contando a partir del día siguiente a la práctica del cómputo distrital, extendiendo al recurrente constancia.

El Tribunal de lo Contencioso Electoral recibirá de los Comités Distritales, en tres días, los recursos de queja interpuestos y demás documentación.

Será el presidente del Tribunal de lo Contencioso Electoral quien remita la resolución sobre los recursos de queja a:

- La Comisión Federal Electoral para el trámite de constancias a la elección de diputados por mayoría relativa, y cuando se trate de la elección presidencial;

- A las Comisiones Locales Electorales para el caso de elecciones de senadores;

- Y a los Colegios Electorales en asuntos de sus respectivas Cámaras.

La resolución se notificará a los partidos políticos con los datos y puntos resolutorios del hecho.

4.5.1.2 De las Nulidades.

En relación a la votación, será causa de nulidad, entre las más importantes las siguientes:

- Errores en la computación de votos que modifiquen los resultados;

- Cuando el número de votantes que aparecen en las listas adicionales, excedan el 10% al número de electores con derecho a voto en la casilla;

- Cuando no se justifique la demora en la entrega del paquete electoral al Comité Distrital.

En cuanto a una elección, será nula en los siguientes términos:

- Cuando de los puntos anteriores, se dé en un 20% de las secciones electorales y puedan modificar los resultados;

- Cuando el escrutinio y cómputo se den fuera del lugar señalado;

- Que la recepción de la votación sea distinta a la señalada por los tiempos que marca el Código, y por las personas que no estén facultadas para ello;

- Cuando en un 20% de las secciones electorales en un distrito electoral uninominal, no tengan libre acceso los representantes de los partidos políticos y de los candidatos; o sea, que sean expulsados sin causa justificada.

4.5.1.3 De las Sanciones.

Opera contra los funcionarios electorales, toda vez que:

- Cualquier acto de violación al proceso electoral que no hagan constar en su debido tiempo;

- Siendo funcionario del RNE no admita solicitud que proceda de una persona para inscribirse en el padrón electoral o sustraiga del mismo, documentación alguna, o que expida credencial de elector a quien no corresponda;

- Siendo funcionario de casillas no admitan a otorgar el voto a -- quien tiene derecho a ello, y que niegue la personalidad jurídica de los funcionarios partidistas y candidatos o impidan ejercer sus funciones para lo que fueron acreditados;

- Se impondrá multa, prisión --según sea el caso--, destitución del -- cargo a todo aquél funcionario que:

Abuse de sus funciones obligando al elector a votar a favor de un -- candidato. Asimismo, se impondrá multa o acto de formal prisión, a los -- ministros de culto que induzcan al electorado, por cualquier medio a su -- alcance, a votar por un determinado partido o candidato.

- En cuanto a los presuntos diputados o senadores, en perder sus derechos, al sancionarlos cuando que, debiendo integrar obligadamente el Co

legio Electoral, no se presenten a desempeñar sus funciones a sus respectivos colegios electorales; o bien, sin causa justificada a juicio de la Cámara de que se trate, no se presenten a desempeñar el cargo en el plazo señalado del 1er. párrafo del art. 63 de la Constitución.

A juicio de la Comisión federal Electoral, podrá perder su registro todo aquél partido que:

- Disponga que sus candidatos electorales no participen en el Colegio Electoral; y no acrediten comisionados ante la CFE o queden sin representación en dos sesiones seguidas, sin justificación;

- La suspensión de derechos políticos o cancelación de registro al partido político, no procederá en tanto que, no se escuchen los argumentos del interesado, y presente muestras que lo justifique.

4.5.2 Tribunal de lo Contencioso Electoral y la Aplicación de la Justicia.

Parte de las innovaciones que el Ejecutivo realizó con el afán de democratizar el proceso electoral fue la creación de un Tribunal de lo Contencioso Electoral,¹¹¹ que según el Código quedaría integrado por magistrados designados por el Congreso de la Unión a propuestas de los partidos políticos.

La idea de un Tribunal dotado de plena autonomía, facultado para decidir sobre todo aquel aspecto relacionado con la legalidad en los actos de los organismos electorales, quedó enentredicho a partir de que la iniciativa de reforma constitucional dio a conocer el papel que jugaría el nuevo Tribunal.

En el artículo 60 constitucional se dice que el gobierno "establecerá los medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución ... las resoluciones del Tribunal serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara, que serán la última ins-

tancia en la calificación de las elecciones..."

Con ello el legislador ordinario podrá "establecer los medios de impugnación para garantizar la legalidad del proceso electoral, así como la competencia que habría de crearse".¹¹²

Es necesario hacer notar que el texto constitucional hace explícito la obligatoriedad en resoluciones que asuma el Tribunal. Sin embargo, en última instancia, la modificación por parte de los Colegios Electorales - pudiera redundar en no cumplir las o ignorarlas en lo que se refiere a calificación de las elecciones. Esta es pues, una de las razones por las que se mantuvo el sistema de autocalificación.¹¹³

El mismo diseño del Código en el proyecto que le dio vida, muestra claramente la pretendida intención de obligar al Tribunal a limitar sus funciones en áreas de competencia para lo que fue creado. Además reduce su capacidad de decisión en ámbitos exclusivos de otros órganos que lo su bordinan.

El organismo que se pensaba con plena autonomía capaz de resolver -- cualquier tipo de controversia en materia de lo contencioso, mostró múltiples deficiencias. Tal vez la más notoria haya sido, el fuerte sesgo partidista oficial;¹¹⁴ privándolo para que actuara con eficacia en función de aplicar la legalidad en forma imparcial.

Como se sostuvo anteriormente el Tribunal resuelve en base a dos recursos: el de apelación interpuesto durante la etapa preparatoria de la elección. Dicho recurso "era una segunda instancia de lo contencioso - electoral, cuya primera instancia la constituía el recurso de revocación contra la Comisión Federal o el recurso de revisión contra las comisiones locales y comités distritales".¹¹⁵

Fue de poca importancia dicho recurso, dado los resultados que arrojó: De agosto de 1987 a julio de 1988, "se interpusieron 21 recursos de

apelación*, de los cuales se fallaron, en el fondo, 12; sólo uno se declaró fundado y la resolución no fue cumplida por la Comisión Federal Electoral; dos de ellos se desecharon por carecer de materia, por estar relacionados con quejas que fueron previamente resueltas".¹¹⁶ En su mayoría fueron interpuestos "contra las instancias electorales locales por los comisionados de la oposición".¹¹⁷

El otro recurso que compete resolver el Tribunal es el de queja, para impugnar los "computos distritales y la validez de cualquier elección" (art. 333 del Código).

Para efecto de este recurso, con anterioridad debe formularse un escrito de protesta conforme a los artículos 161 inciso c; 237 fracc., VI; 273 fracc., II; 275 fracc., VI; 313 fracc., II párrafo II y 326 del Código. El requisito de protesta "no es necesario cuando se interponga la resolución de un comité distrital".¹¹⁸ Es de notarse que el recurso de queja es concedido sólo a partidos políticos. Ni ciudadanos, candidatos, -- funcionarios de los órganos electorales pueden recurrir a él.

El Tribunal pudo desechar legalmente muchos recursos de queja, ya -- porque el requisito de protesta previo no fuese acreditada o que no se -- precisaran los fundamentos por lo que se hacía la protesta; o que el recurrente no fuera un partido. Además, el Tribunal declaró infundado muchos recursos de queja, porque se pedía como requisito la presentación de documentos públicos --como lo hace explícito el Código de Procedimientos Civiles--, lo cual es casi imposible hacerlo.

4.5.2.1 El Tribunal Electoral: Los Límites de la Autonomía.

La naturaleza de las resoluciones que tomó el Tribunal, no deja de -

* El recurso de apelación queda excluido de las decisiones de la CFE en lo que se refiere a negar el registro a un partido, según el art. 37 -- del Código. Fue el caso que presentó el Partido Social Democrático, -- quien perdió su registro condicionado en 1982.

ser dudosa y limitada: ante irregularidades que se hayan dado en el proceso en el que el organismo está convencido de la nulidad de la votación en cualquier casilla o de un distrito electoral (véase art. 336 y 337 del Código) no tiene sobre estos hechos la facultad de anular, ello sólo le compete al Colegio Electoral, puesto que el Tribunal concurre a efecto de modificar o revocar el acto impugnado según consta en el art. 335. Al tratarse de recurso de queja, ordena a la CFE se retenga la constancia de designación, cuando el Tribunal dé supuesto de nulidad -según del art. 337. Lo mismo ocurre al tratarse de las comisiones locales electorales, al extender la constancia de mayoría o cuando el supuesto en el art. 337 surta efecto en elecciones de senadores.¹¹⁹

La limitante encuentra su momento, cuando por un lado, aun dictando resoluciones hacia los Colegios Electorales, éstos podrán o no tomarlos en cuenta; por el otro, aún comprobada la ilegalidad, nada podrá hacer - contra los actos de los organismos electorales.¹²⁰ Claro ejemplo lo encontramos en las decisiones tomadas por la mayoría oficial en relación - a la calificación presidencial.

Otros casos muestran las limitaciones; por ejemplo: "contra la dis-tritución aprobada por la CFE, y contra el mecanismo de designación de auxiliares", en las que apeló el PAN. El recurso fue calificado de improcedente y rechazado. Candidatos al Senado del mismo partido demandaron una nueva forma de elaborar las boletas: una que correspondiera a un período sexenal y otra trianual. De modo que se pudiera elegir candidatos de los partidos políticos que lo dispusieran.

Sobre el asunto la CFE acordó la impresión en una sola boleta con - las dos fórmulas y un círculo por cada partido. Con ello se pretendía -- que los estados quedaran representados por distintos partidos, siendo que en el supuesto triunfo, pudiera la oposición avanzar en este terreno.

Por otro lado, cuando el PMS acudió al Tribunal para saldar su caso que la CFE rechazó por motivo a una solicitud para que quedara impreso el nombre de Cárdenas como candidato del PMS, al momento de dimitir Heberto

Castillo, fueron casos sujetos a la decisión de la CFE sin que el Tribunal pudiera dar un fallo favorable.¹²¹

4.5.3 Recursos de Queja Presentados por los Partidos.

Fueron 256 expedientes los que recibió el Tribunal de lo Contencioso Electoral de los distritos electorales en que se presentaron recursos de queja, de un total de 300 lo que indica que las irregularidades fueron la norma y no la excepción.¹²²

De un total de 593 recursos de queja que el Tribunal Electoral, 319 corresponden a la elección de diputado de mayoría relativa, siendo la más impugnada; le sigue la de presidente con 237 y senadores con 225. El hecho de que varios recursos fueran presentados en un mismo distrito por diferentes partidos, o que un partido los presentara para varias elecciones, motivó a que el análisis sobre los recursos de queja por el tipo de elección, no permitiera conocer a detalle el grado de impugnación del que se habla. Además, 217 fueron desechados por no especificar a qué tipo de elección se refería.¹²³

Al tomar como base los recursos presentados, pueden observarse tanto la actividad de cada partido como los conflictos suscitados a la luz de los distritos por ellos impugnados. El PAN presentó en 131 distritos el recurso de queja; el PFCRN 85; el PMS 79; el PPS 62; el PRI 58; el PARM - 55; el PRT 11 y el PDM 5.¹²⁴ Puede observarse que el PAN fue quien presentó un mayor número de impugnaciones y el otro extremo con un nivel más bajo el PRT. "En total 355 distritos recurridos por estos ocho partidos, que no corresponden a los 593 recursos de queja que se habían mencionado con anterioridad porque se está contando sólo un recurso de queja por partido y por distrito".¹²⁵ Quiere decir, que se cuenta la impugnación por partido únicamente. Además para llegar a un nivel de mayor depuración en el proceso de impugnación, se elimina "la duplicidad" del recurso de queja - que hayan presentado los partidos políticos cuando sus intereses respon-

den a criterios comunes, tal fue el caso del FDN*.¹²⁶

Del cuadro XX se confirma que, el cúmulo de impugnaciones presentadas, no sólo pone en tela de juicio los resultados electorales sino también siembra la duda en el proceso electoral en su conjunto, ya que, en 17 entidades la mayoría de sus distritos fueron impugnados. Los estados con mayor número de recursos de queja presentado que oscilan entre el 70% y 90% fueron: Chihuahua, D.F., Jalisco, México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán. Por el contrario, los que estuvieron por debajo del 70% en sus distritos electorales impugnados fueron Chiapas, Hidalgo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco.¹²⁷ No es casual que en los estados con distritos más impugnados, la oposición en su conjunto tenga una mayor presencia.

Siendo 593 recursos de queja presentados para la nulidad de las elecciones en un distrito, el tribunal encontró fundado 64.

El siguiente cuadro XIX muestra el número de distritos y casillas -- que el Tribunal recomendó anular en la entidad federativa señalada. De 54,000 casillas instaladas el 6 de julio, "recomendó la nulidad de un -- máximo de 306 casillas instaladas. Este resultado revela una enorme desproporción entre la demanda que presentaron la sociedad y los partidos y la respuesta que dió el Tribunal".¹²⁸

*Cabe aclarar que la conclusión parte de la aplicación del método -- ocupado por la investigadora Silvia Gómez Tagle en "La Calificación de -- las Elecciones", Op. cit., p. 90.

NOTAS DEL CAPITULO IV

- ¹Krieger, Emilio, "Derecho Electoral en julio de 1988", en González Casanova, Pablo (coord), Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 28-29.
- ²Krieger, Emilio, "El proceso electoral, un testimonio" en Cuadernos Políticos, (revista cuatrimestral, ed. Era), No. 56, enero-abril, 1989, p. 90.
- ³Garrido, Luis, "Régimen de Partidos y Asociaciones políticas nacionales", Consultas Públicas sobre la Reforma Electoral (memorias) 15 febrero 1989, Secretaría de Gobernación, t. 1, p. 224.
- ⁴Aguilar Villanueva, Luis, "Derechos políticos y representación nacional" en Consultas Públicas sobre la Reforma Electoral, 1º de febrero 1989, Secretaría de Gobernación, t. 1, p. 98.
- ⁵Gómez Tagle, Silvia, "Registro Nacional de Electores" en Consultas Públicas sobre la Reforma Electoral, Memorias 1989, Secretaría de Gobernación, t. II, p. 52.
- ⁶Ibidem., p. 52.
- ⁷Ibidem., p.p. 52-53.
- ⁸Valenzuela N. José, "El Registro Nacional de Electores" en Renovación Política y Sistema Electoral Mexicano, Ed. Porrúa, México 1987, p. 107, citado en Gómez Tagle, Silvia, Op. cit., p. 52.
- ⁹Rodríguez Lozano, Amador, "Registro Nacional de Electores" en Consultas Públicas sobre Reforma Electoral, Secretaría de Gobernación, t. II, p. 22.
- ¹⁰Ibidem., p. 25.
- ¹¹Gaytán Márquez, Hidebrando, Op. cit., p. 25.
- ¹²Pérez Fontecha, Alberto, "Registro Nacional de Electores" en consultas Públicas sobre Reforma Electoral, Secretaría de Gobernación, t. II, p. 35.

- ¹³ Valdés Leonardo y Mina P., "La organización de las elecciones", en González Casanova, Pablo (coord), Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de Julio de 1988, p. 71.
- ¹⁴ Pérez Fontecha, Alberto, Op. cit., p. 35.
- ¹⁵ Basañez E. Miguel, "Registro Nacional de Electores" en Consultas Públicas sobre la Reforma Electoral. México, 1989, Comisión Federal Electoral, t. II, p. 81.
- ¹⁶ Lajus, Alejandra, Op.cit., p. 120.
- ¹⁷ Ibidem., p. 120.
- ¹⁸ Valdés, Leonardo y Mina P., Op.cit., p. 71.
- ¹⁹ Ibidem., p. 71.
- ²⁰ Ibidem., p. 72.
- ²¹ Ibidem., p. 72.
- ²² Ibidem., p. 73.
- ²³ Ibidem., p. 73.
- ²⁴ Conocido fue el caso de las 72 personas anotadas en el padrón electoral en cuya dirección se ubicaba precisamente en la casa del entonces Re gente Capitalino Ramón Aguirre; al respecto afirmaba "Seguramente se trata o se trató de una maniobra de alguna persona o grupo de personas que pretendían popularidad a costa de un suceso relacionado -- con mi persona". Martín, Cristina, en Diario La Jornada, Julio 7, - 1988, p. 30.
- ²⁵ Pantoja, David, "Dos novedades en el Código Federal Electoral y la experiencia en su aplicación en Sánchez Carrillo, Rosa Martha, et.al., - Op. cit., p. 50.
- ²⁶ La anterior legislación sólo acreditaba la participación de los partidos políticos en el Comité Técnico y de Vigilancia; con la nueva dis

posición en el Código, se garantiza que los partidos participen en todos los niveles de dicho organismo.

²⁷Gómez Tagle, Silvia, Op. cit., p. 53.

²⁸Ibidem., p. 53.

²⁹Ibidem., p. 53.

³⁰Ibidem., p. 54.

³¹Ibidem., p. 55.

³²Según Martha Singer S., el Frente Democrático Nacional, aparte de los partidos políticos reconocidos -PPS, PARM, PFCRN- y al último momento incorporándose el PMS, FORMARON PARTE DE EL: la corriente crítica Partido Social Demócrata, Unidad Democrática, Partido Verde, Fuerza Progresista, Consejo Nacional Obrero y Campesino de México, Organización Revolucionaria Punto Crítico, Partido Liberal Movimiento al Socialismo, Grupo Poliforum, Asamblea de Barrios, Asociación Cívica Nacional Revolucionaria, Movimiento del Pueblo Mexicano y Convergencia Democrática. Véase al respecto Sánchez Carrillo, Rosa Martha, et.al, Las elecciones federales de 1988 en México, p. 215-216.

³³Aguilar Camín, Héctor, "La reforma de los electores", en Nexos No. 128, (Cuadernos), Agosto, 1988, p. X.

³⁴Alcocer Villanueva, Jorge, "El PRI un partido minoritario", en Proceso No. 596, abril 4, 1988, p. 37.

³⁵Woldenberg, J., "Los grandes retos: ¿Hacia un nuevo sistema de partidos políticos? en Sánchez Carrillo, Rosa Martha, et.al., Las elecciones federales de 1988 en México, p. 227.

³⁶Garrido, Luis, "El fraude contra el pueblo", Diario La Jornada, 9, 1988, p. 13.

³⁷Woldenberg, J., Op. cit., p. 227.

³⁸Véase Diario La Jornada, Jueves 7 de julio, 1988, p. 13.

- ³⁹Singer Sochet, Martha, "Reestructuración y realineamiento de los partidos políticos del México actual", en Sánchez Carrillo, Rosa Martha, et.al., Op.cit., p.p. 216-217.
- ⁴⁰Ibidem., p.p. 216-217.
- ⁴¹Woldenber, J., Op.cit., p. 228.
- ⁴²Fue conocida la renuncia hecha por Heberto Castillo como candidato presidencial por parte del PMS, para que éste se sumara a la candidatura de Cárdenas y así poder hacer un gran frente con un solo candidato. Para mayor información sobre los motivos que llevaron a Castillo a tomar tal medida en Proceso (Semanario de información), No. 605 6 junio, 1988, p.p. 6-13.
- ⁴³Sánchez Gutiérrez, Alberto, "La contienda electoral", en González GraP., Jaime, Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político, p. - 121.
- ⁴⁴Véase Diario La Jornada, Sábado 16 julio, 1988, p. 14.
- ⁴⁵Sánchez Gutiérrez, Alberto, Op.cit., p. 120.
- ⁴⁶Woldenberg, J., Op.cit., p. 228-229.
- ⁴⁷Garro, Elena, "Entrevista a Ignacio Marván" en Diario La Jornada, Lunes 25, julio, 1988, p. 8.
- ⁴⁸No fue sino hasta 1977, cuando se plantea la necesidad de construir mecanismos que permitieran vincular Estado-sociedad. Al respecto, Jaime Sánchez Susarrey apunta: "La reforma surgió del reconocimiento de que se había producido entre la sociedad civil y el Estado un vacío que ya no podía ser cubierto por mecanismos tradicionales de integración política". Véase "Corporativismo o Democracia", Revista Vuelta 136, marzo, 1988, p. 12.
- ⁴⁹Ortiz Pinchetti, A., "Ya llegó, ya está aquí, el que se va..." en Diario La Jornada, Domingo, 10 julio, 1988, p. 9.
- ⁵⁰No sólo en las campañas se dio este fenómeno también quedó asentado que en la T.V., cuando los debates en las sesiones de la CFE cortaban la imagen cuando hablaba algún representante de la oposición.

En cuanto "al financiamiento hacia los partidos, hoy se parte de un criterio proporcional al número de votos y diputados, que en su momento significó acabar con la discrecionalidad absoluta en ese renglón. Sin embargo, ello implica que el mayoritario (PRI) tiene por ley más recursos que los minoritarios. Woldenberg, J., "La legislación electoral", Nexos No. 134, febrero, 1989, p.p. 8-9.

⁵¹Ibidem., p.p. 8-9.

⁵²Ibidem., p.p. 8-9.

⁵³Ibidem., p. 8.

⁵⁴Valdés Leonardo y Mina P., Op.cit., p. 53.

⁵⁵Ibidem., p. 53.

⁵⁶Ibidem., p. 54.

⁵⁷El PRI, PAN, PPS y PARM componían en principio el escenario político. A partir de 1979, se sumaron el PCM, PDM, PST. En 1982 el PRT, y en 1985, el PMT.

⁵⁸Valdés Leonardo y Mina P., Op.cit., p. 56.

⁵⁹Dos son las razones que explican el rompimiento de alianzas que mantenían esos tres partidos con el gobierno y el PRI: a) Las constantes críticas que dos de ellos hacían a la política gubernamental, en especial a la económica, particularmente la que emanaba de la Secretaría de Programación y Presupuesto, cuya titular en ese entonces era Salinas de Gortari; b) "la nueva forma de integrar las autoridades electorales" conforme a las disposiciones señaladas en el Código, -- aparte de que propiciaban decisiones más autónomas respecto a sus decisiones con el PRI y el gobierno, disponía que su apoyo había llegado a su fin. Recordemos que la pasada legislación concedía voz y voto a partidas con registro, lo que implicaba un apoyo del "25% y - - 30%" de los votos en las Comisiones y Comités electorales. Con el Código el porcentaje de votos de los tres partidos juntos no alcanzan el 10%, en tanto el PRI, sin el apoyo gubernamental, logra reunir la mitad de los sufragios. Véase Molinar, Juan, "Hacia un cambio en el sistema de partidos" en Cuadernos Políticos, No. 56 enero-abril, 1989, p. 80.

- 60 Fue integrado por las siguientes fuerzas: Partido Unificado Socialista de México, Partido Mexicano de los Trabajadores, La Unidad de Izquierda Comunista, sumándose a ellos el Partido Patriótico Revolucionario del Pueblo. Estos dos últimos a no contar con registro, y ante el proceso unitario de fines en común que estaba en voga desde las elecciones de 1988, decidieron adherirse al nuevo partido.
- 61 Valdés, Leonardo y Mina, P., Op.cit., p. 59.
- 62 Ibidem., p.p. 59-60.
- 63 Ibidem., p.p. 61-62.
- 64 Ibidem., p.p. 64.
- 65 Ibidem., p. 68.
- 66 Ibidem., p. 68.
- 67 Ibidem., p. 68.
- 68 Lajus, Alejandra, Op. cit., p. 162.
- 69 Larroza, Manuel, "Pulso democrático" en Diario La Jornada, 11 julio, - 1988. p. 11.
- 70 Valdés, Leonardo y Mina, P., Op.cit., p. 80.
- 71 Gómez Tagle, S., "La calificación de las elecciones", en González Casanova Pablo, (coord), Op.cit., p. 94.
- 72 Ibidem., p. 95.
- 73 Ibidem., p. 96.
- 74 Ibidem., p. 96.

- ⁷⁵ibidem., p. 100.
- ⁷⁶ibidem., p. 100.
- ⁷⁷ibidem., p.p. 100-101.
- ⁷⁸ibidem., p. 88.
- ⁷⁹LaJus, Alejandra, Op.cit., p. 218.
- ⁸⁰Gómez Tagle, Silvia, "La calificación de las elecciones" en González Casanova, Pablo (coord), Op.cit., p.p. 102-103.
- ⁸¹ibidem., p. 103.
- ⁸²ibidem., p. 106.
- ⁸³ibidem., p. 108.
- ⁸⁴ibidem., p. 109.
- ⁸⁵ibidem., p. 109.
- ⁸⁶ibidem., p. 112.
- ⁸⁷ibidem., p. 113.
- ⁸⁸Aziz Nassif, Alberto y Molinar H., Juan, "Los resultados electorales", en González Casanova, Pablo (coord), Op.cit., p. 138.
- ⁸⁹De la Baer, en Diario La Jornada, viernes 8, julio, 1988, p. 11.
- ⁹⁰20 millones de votos fueron el anticipo. Según Antonio Gershenson, con todos los arreglos hechos, quedaron 9.6 millones. "Hubo más de esos 20 millones de supuestos priistas que no votaron por el PRI que los que si lo hicieron..... esos votos atribuidos por la CFE son el 15.2%

de los mexicanos en edad de votar, que pasan de 63 millones "1988- - 1994: ¿Gobierno fuerte"; en Diario La Jornada, Domingo 17 julio, - - 1988, p. 6.

- ⁹¹Pablo Gómez sobre el particular afirmaba lo siguiente: que "anticiparse a la publicación de los datos, así fueran preliminares, denota una -- tendencia a imponerse por encima de los votos. Si el PRI ha perdido la elección e intenta violar la decisión mayoritaria, entonces ese -- partido, con todo el poder del Estado detrás de él, estará ubicándose al margen de la legalidad". Diario La Jornada, "Que decida la mayoría", viernes 8 julio, 1988, p. 9.
- ⁹²Pacheco Méndez, Guadalupe, "Los resultados electorales de 1988", El Cotidiano, No. 26, nov-dic., 1988, p. 29.
- ⁹³Ibidem., p. 31.
- ⁹⁴Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Elec-- ciones 1988, ¿Qué pasó?, p. 31.
- ⁹⁵Aziz N.A. y Juan Molinar, Op.cit., p. 141.
- ⁹⁶Colegio Nacional de Ciencias Política, Administración Pública, Op.cit., p. 27.
- ⁹⁷Ibidem., p. 27.
- ⁹⁸Peschard, J., "El difícil tránsito hacia las elecciones como opción política", en Política Nacional y Elecciones, Revista Iztapalapa, No. 16, UAM-I, julio-Diciembre, 1988, p. 11.
- ⁹⁹Ibidem., p. 11.
- ¹⁰⁰Ibidem., p. 13.
- ¹⁰¹Ibidem., p.p. 13-14.
- ¹⁰²Ibidem., p. 14.
- ¹⁰³Ibidem., p. 14.

- 104 Ibidem., p. 15.
- 105 Cabría preguntarse si el presente dato influyó el hecho de que en los comicios de 1988, se haya ocupado una sola boleta para diputados de mayoría relativa y de representación proporcional. Esto por lo siguiente: "... la doble boleta... ha permitido en el pasado que el -- partido mayoritario llame a votar discrecionalmente por el partido -- de la minoría que considera conveniente". Palabras del "Representante del PSUM" en Renovación Política Electoral. Audiencias Públicas de consulta, t. I., p. 63.
- 106 Señala Peschard, J., un dato adicional: "El 48.7% de los votos opositores incluyen los conseguidos por el PRT y el PDM, que no alcanzaron representación en la Cámara de Diputados. Op.cit., p. 15.
- 107 Ibidem., p. 16.
- 108 Secretaría Técnica de la Comisión Federal Electoral, "De los recursos, nulidades y sanciones", en la Nueva Legislación Electoral Mexicana, 1967, p. 125.
- 109 Ibidem., p. 126.
- 110 Comisión Federal Electoral. Código Federal Electoral, Secretaría Técnica. Secretaría de Gobernación, p. 236.
- 111 En las iniciativas y en arreglo a las modificaciones que se dieron en el 60 Constitucional estuvo el de suprimir el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados y que la ley establecería -- los medios de impugnación.
- 112 Krieger, Emilio, "Derecho electoral en julio de 1988", en González Casanova, Pablo (coord) Segundo Informe sobre la democracia: México el 6 de Julio de 1988, p. 45.
- 113 Ibidem., p.p. 45-46.
- 114 Ibidem., p. 46.
- 115 Ibidem., p. 47.

116 Ibidem., p. 48.

117 Valdés, Leonardo y P.M., Op. cit., p. 69.

118 Krieger, Emilio, Op. cit., p. 47.

119 Ibidem., p. 49.

120 Ibidem., p. 49.

121 Valdés, Leonardo y M.P., Op.cit., p. 69.

122 Gómez Tagle, Silvia, Op. cit., p. 90.

123 Ibidem., p. 90.

124 Ibidem., p. 90.

125 Ibidem., p. 90.

126 Ibidem., p. 90.

127 Ibidem., p. 91.

128 Ibidem., p. 93.

CONSIDERACIONES FINALES

Al realizar el estudio del proceso electoral de 1988 a la luz del Código Federal Electoral, concluimos con los siguientes comentarios:

1. El que cada uno de los ciudadanos que conforma la sociedad mexicana disponga de las garantías que la ley establece para el ejercicio del sufragio es ante todo un reto, que habrá que valorar si se toma en cuenta que un número cada vez mayor de mexicanos tendrán en el sufragio un verdadero instrumento de participación política para la designación de sus gobernantes.

A lo anterior se añade que amplias franjas de la población civil - cuentan con educación y disponen de medios de información que los hacen sensibles y conscientes para que el voto se asuma como derecho, obligación y compromiso.

La legislación electoral a este respecto no fue lo suficientemente flexible para brindar la oportunidad de votar a muchos ciudadanos que cumpliendo con los requisitos que marca la ley, y a la buena intención no pudieran hacerlo. En concreto, de aquéllos que en el momento de la elección se encuentran fuera de su distrito o los que residan por algún tiempo fuera del país.

Punto obligado a comentar es lo concerniente al padrón electoral y - que sin duda alguna tiene relación con el ejercicio del sufragio de los ciudadanos. Como quedó demostrado, el padrón electoral no representó a la totalidad de ciudadanos con derecho a votar. Fueron diversas prácticas las que contribuyeron al asentamiento de este fenómeno y que se traduce en hechos tangibles; mencionemos dos ejemplos: la ausencia de ciudadanos al momento de hacer las listas electorales definitivas y la credencial de elector no llegaba a su destinatario. Estos son problemas concretos que la legislación no tuvo respuesta. Sin embargo, lo paradójico del

caso es que en éste renglón, un aspecto positivo con respecto al Código al establecer que el Registro Nacional de Electores ampliara los plazos para la revisión del padrón y, para darle mayor realce al cometido, se crearon los Comités Técnicos y de Vigilancia tanto a nivel estatal como distrital en cuya instancia participaron los partidos políticos en forma paritaria. Dicho sea de paso, éstos solicitaron las cintas magnéticas para hacer su propia revisión, cosa que les fue negada.

Con lo anterior creo que no hay razón para no contar con un padrón electoral depurado y actualizado, pues existiendo la infraestructura necesaria siguió habiendo fallas.

Las elecciones de 1988 mostraron que la legislación en relación al ciudadano, queda sólo ante el cúmulo de anomalías y a veces arbitrariedades que en su contra se cometen en etapas fundamentales del proceso electoral. En esta línea, el marco normativo fue bastante rígido si tomamos en cuenta el tipo de mecanismo legalmente aceptado para defender un derecho; es decir, se acepta el recurso en tanto que éste sea un documento -- avalado por una autoridad competente en la materia, sin que medie una -- prueba testimonial o sustentada en una evidencia empírica que son las que con mayor frecuencia tiene a su alcance el ciudadano.

2. En relación a los partidos políticos hay un problema que va más allá de la legislación y se explica por un hecho histórico concreto: un sistema de partidos sólido con arraigo social aún no lo tenemos, lo cual por la falta de consolidación no permite una competencia permanente. -- Ciertamente una explicación puede encontrarse en que por mucho tiempo, la simbiosis Estado-Partido (PRI) fue el centro de atención por excelencia -- de la política del país. Esto aunado a la frágil penetración que han tenido los partidos de oposición en el escenario político nacional.

En cuanto a la legislación todo parece indicar que está más atenta -- al ideal de un pluralismo democrático que al desenvolvimiento de las organizaciones políticas dentro del sistema político-electoral. Todo lo cual es limitado, por el hecho de que el PRI cuenta con el apoyo gubernamental

en términos sobre todo financieros, haciendo que la lucha electoral sea - desigual. En este renglón la legislación adoleció de un elemento cardinal: el mecanismo legalmente aceptado del financiamiento a los partidos políticos no se justifica con el gesto publicitario, de propaganda, logística, etc., en el caso del PRI.

Por otro lado, con la supresión de la vía del registro condicionado - para partidos que pudieran surgir en el futuro, la discusión llegó a su fin por aquél momento. Rasgo esencial en la vida del país es la pluralidad, pero esto no implica que el registro deba abrirse a quien lo quiera. Creo que la legislación apuntó a la consolidación de un sistema de partidos, que tenga que ser la mejor pauta para la construcción de la democracia, pues ésta implica la competencia de partidos en forma permanente, y para conservar su registro -que de hecho el registro condicionado desapareció en 1982-, los partidos tendrán la necesidad de luchar en todos y cada uno de los espacios de la sociedad civil.

En relación a las coaliciones el Código señala que los partidos políticos podrán coaligarse y conservar su registro al término de la elección si la votación expresa la suma de 1.5% de la votación nacional por partido coaligado. La cuestión toma relevancia en el sentido que eventualmente fuera la coalición la que logrará el triunfo y no el partido. Lo anterior viene a colación por el surgimiento del fenómeno cardenista. Es decir, si atendemos a la idea que la legislación está hecha en relación a la figura de partidos y, si por ejemplo, una coalición tuviera la mayoría puede que no ocurra lo mismo con las diputaciones conquistadas, ya que la legislación establece que tendrá la mayoría de asientos el partido dependiendo del número de votos obtenidos.

Sobre el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación masiva, es otro de los asuntos que la legislación tuvo una competencia bastante limitada. La legislación indica los tiempos que cada partido disponga tanto de la radio como la televisión. Lo que la legislación no indica es qué debe hacerse cuando el uso y abuso del medio atente con-

tra la moral pública del candidato o en su caso del partido. No creo que esto sea por demás decirlo. Antes al contrario, porque la televisión -- tiene mayor penetración en la sociedad que otro medio de información, se hace necesario corregirla y hasta sancionar los mensajes emitidos cuando éstos no sean correctos.

3. Dentro de la organización del proceso electoral en mi opinión sí hubo retroceso si la comparamos con la pasada legislación, en términos de quienes son los encargados de la toma de decisiones en torno al proceso electoral. Porque los órganos electorales fundamentales, desde la Comisión Federal Electoral pasando por las 32 comisiones locales y los 300 comités distritales, los representantes del PRI y el gobierno confluyen en un mayor número de participantes que los otros partidos. Si atendemos a que la Comisión Federal Electoral fue el órgano colectivo para organizar las elecciones en términos generales la integración repercute en el siguiente sentido: hace aparecer al PRI y gobierno como juez y parte, controlando las decisiones que se lleven a cabo en el mencionado órgano, -- pues la proporción en caso de votación es de 16 a 15 a favor del binomio indicado, en el extremo de unirse la oposición al PRI.

Un último dato: La ley electoral de hecho faculta al Secretario de -- Gobernación para nombrar al personal directivo en los órganos electorales importantes: desde el Registro Nacional de Electores hasta el presidente de la casilla. Como se observa es una centralización y control total de funciones en una sola persona.

4. En relación a los resultados electorales no se podía esperar más de la legislación, que aflorara sus propias contradicciones. Los tiempos de los resultados estuvieron perfectamente diseñados en la letra, ante la demanda de que se dieran a conocer cuanto antes. Sin embargo, las circunstancias echaron a tierra el noble propósito; ya que, como fue conocido, el resultado de las elecciones presidenciales tuvo dos resultados en un lapso de tiempo relativamente corto; y eso hace que la interpretación de la ley quede por abajo del interés partidista.

5. El asunto de la autocalificación fue otro de los capítulos de ma

por controversia en el proceso electoral de 1988. Para tal caso, la legislación indicó que el Colegio Electoral quedara integrado con la totalidad de los diputados que contaran con constancia de mayoría. Sería de hecho 500 diputados, quienes despacharían todo el trabajo que demanda el mismo órgano, y que además es una de las tareas más delicadas e importantes. Un primer problema radica en que los diputados se convierten en juez y parte de su propio proceso que los llevará a ser representantes de la nación; el otro es calificar las elecciones, además de validar el triunfo de quien será el presidente de la República.

En 1988 se rompieron las reglas tanto en los que se refiere a la integración como a la forma de proceder en el Colegio Electoral, que en tiempos y procedimientos no se apegó a lo demandado por la ley: el ejemplo más socorrido de los 13 casos que llegaron al Colegio sin su constancia de mayoría relativa. Lo cual tiene implicaciones para la ley electoral porque la solución no se dio como lo exigió la norma, sino por un proceso de negociación turbia y escandalosa.

6. En cuanto al Tribunal de lo Contencioso Electoral, la ley señalaba que en su cometido estaría el sistema de lo contencioso: lo referente a los actos que alteran la voluntad popular. La gran demanda de recursos que llegaron al Tribunal no significa otra cosa que las existencias de anomalías y violaciones a la ley. Dado que la legislación le atribuyó al Tribunal un papel limitado, pues sólo emitirá su opinión, se concluye que dicho organismo condenó su existencia al fracaso. No creo que haya servido de algo por lo siguiente: el fraude no es posible probarlo en las condiciones que lo exige el Tribunal, pues a partir de las pruebas podrá emitir su opinión.

7. Hasta el momento he considerado lo que a mi modo de ver son los problemas a los que la legislación no dio cabal respuesta a los acontecimientos. La forma de presentación no indica que intencionalmente soslaye las virtudes o avances contenidos en la misma. Pero creo que éstos ya pasaron la prueba de fuego como el ampliar más la representatividad a 500 diputados, salvo con la excepción de haber introducido a nivel del artículo 54 Constitucional que todo partido participe en el reparto de curules

por la vía de representación proporcional, espacio reservado para los partidos de oposición al PRI; flexibilidad para establecer coaliciones; reducción del tiempo entre la emisión y el cómputo de votos; emisión del sufragio en una sola boleta para diputados; en suma, estamos inscritos en un proceso que es perfectible, que dependerá ya no tanto de una ley electoral sino del papel que asuman los grupos y fuerzas políticas de la sociedad.

Insisto en dos cuestiones para concluir: a) Una legislación acorde con los tiempos evitaría que la realidad se tornará un detonante de múltiples problemas, en un ambiente sumamente frágil de relaciones sociales como el que vivimos en 1988; agravando más la situación y retardando los --causes normales y eso no es el propósito de la legislación, pero tampoco la rigidez e inoperancia ante la realidad; b) El estudio de la legislación, sus límites, alcances e impacto en un proceso electoral, quedará --más visible en tanto su aplicación. Pensar una legislación en relación a los acontecimientos que normara adecuadamente es posible en la medida que se tomen en cuenta los múltiples factores que concurren en la realidad --que dará cuenta; sus mecanismos e instituciones que son los medios para --llevar el contenido a la práctica, dependerá del conjunto de actores --resados en el proceso electoral: ciudadanos, partidos políticos y gobierno.

TABLA DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pag.
1. Votación por partidos en las elecciones presidenciales, 1964-1982.	178
2. Proporciones de votos de los partidos políticos en las elecciones -- Presidenciales, 1964-1982.	179
3. Votación de los partidos socialistas, 1982.	180
4. Empadronamiento y abstencionismo en las elecciones, 1964-1982.	181
5. Electores probables y abstención, 1970-1982.	182
6. Partidos políticos (total del % votación diputados 1985).	183
7. Porcentaje de abstencionismo en elecciones federales (1970-1985).	184
8. Listado en poder de los partidos.	185
9. Asignación de Constancias de mayoría en la C.F.E.	186
10. Comparación de datos de diferentes fuentes de información.	187
11. Proceso de integración del Colegio Electoral de la Cámara de Diputa- dos de la LIV Legislatura.	188
12. Proceso de integración de la LIV Legislatura. Asignación de curules en el Colegio Electoral.	189
13. Los resultados de la elección presidencial, 1988.	190
14. Resultados de las elecciones presidenciales, 1982-1988.	191
15. Votación presidencial por regiones geográficas.	192
16. Votación presidencial comparada (1982-1988) (%).	193
17. Votación total 1988.	194
18. Resultados electorales por estado (presidenciales).	195
19. Recursos presentados ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral.	196
20. Tribunal de lo Contencioso Electoral: Distritos y casillas impugna-- das por recursos de queja fundados.	197

CUADRO I
 VOTACION POR PARTIDO EN LAS ELECCIONES
 PRESIDENCIALES, 1964-1982
 (CIFRAS EN MILLONES)

Año	PRI	PAN	PPS	PARM	PDM	PSUM	PST	PRT	PSD
1964	8,275.1	1,030.7	64.4	45.2	---	---	---	---	---
1970	11,708.0	1,946.1	120.4	75.8	---	---	---	---	---
1976	15,466.1	---	649.1	540.3	---	---	---	---	---
1982	16,145.2	3,700.0	360.6	242.2	433.9	822.0	342.0	416.4	48.4

FUENTE: Comisión Nacional Electoral, citado en González Casanova, Pablo, (coord), Las elecciones en México (evolución y perspectivas), p. 204.

CUADRO II
 PROPORCIONES DE VOTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN
 LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, 1964-1982

Año	PRI	PAN	PPS	PARM	PDM	PSUM	PST	PRT	PSD
1964	87.89	10.95	0.68	0.48	---	---	---	---	---
1970	84.53	14.05	0.87	0.55	---	---	---	---	---
1976	92.86	---	3.90	3.24	---	---	---	---	---
1982	71.72	16.43	1.60	1.08	1.93	3.65	1.52	1.85	0.22

FUENTE: Comisión Federal Electoral, citado en González Casanova, Pablo, - -
 et.al., "Las elecciones presidenciales", González Casanova, Pablo -
 (coord), Las elecciones en México (Evolución y perspectivas), p.204

CUADRO III
 VOTACION DE LOS PARTIDOS SOCIALISTAS
 (1982)

	<u>PRESIDENTE</u>		<u>SENADORES</u>		<u>DIPUTADOS*</u>	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
PPS	360,565	1.60	375,059	1.82	394,009	1.87
PSUM	821,993	3.65	866,301	4.20	925,849	4.40
PST	342,005	1.52	320,672	1.55	375,394	1.78
PRT	416,448	1.85	221,421	1.07	268,565	1.28
TOT.	1'941,011	8.62	1'783,453	8.54	1'963,817	9.33

*Las cifras de la votación de la elección para diputados se tomaron del total nacional presentado en el trabajo de Elke Koppen, Cfr., González Casanova, Pablo, Op.cit., p. 206.

FUENTE: Comisión Federal Electoral, citado en González Casanova, Pablo, et.al., "Las elecciones presidenciales", González Casanova, Pablo (coord), Las elecciones en México (evolución y perspectivas, p. 206.

CUADRO IV
 EMPADRONAMIENTO Y ABSTENCION EN LAS ELECCIONES
 (1964-1982)

Año	VOTOS TOTALES (1)	EMPADRONAMIENTO (2)	(1/2)x100	ABSTENCION (3)	(3/2)x100
1964	9'422,560	13'589,594	69.34	4'167,034	30.66
1970	14'052,079	21'654,217	64.89	7'602,138	35.11
1976	17'606,772	25'913,215	68.69	8'306,443	31.31
1982	23'592,886	31'526,386	74.84	7'933,500	25.16

FUENTE: Comisión Federal Electoral, citado en González Casanova, Pablo, -
 et al, "Las elecciones presidenciales", González Casanova, Pablo
 (coord), Las elecciones en México (Evolución y perspectiva), p.202.

CUADRO V
ELECTORES PROBABLES Y ABSTENCION
(1970-1982)

AÑO	ELECTORES PROBABLES* (1)	VOTACION (2)	(2/1)x100	ABSTENCION (3)	(3/1)x100
1970	23'721,400	14'052,079	59.24	9'669,321	40.76
1976	29'239,000	17'606,772	60.22	11'632,228	39.78
1982	36'509,900	23'592,886	64.62	12'917,014	35.38

*Calculado sobre la población de 18 años y más.

FUENTE: Comisión Federal Electoral y Consejo Nacional de Población, citado en González Casanova, Pablo, et.al, "Las elecciones presidenciales", González Casanova, Pablo (coord), Las elecciones en México (Evaluación y perspectiva), p. 203.

PORCENTAJE DE VOTACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PARA DIPUTADOS FEDERALES EN LA ELECCION DE 1985.

CUADRO VI

PARTIDOS POLITICOS	(TOTAL DEL % VOTACION 1985)
PAN	15.45
PRI	65.00
PPS	1.97
PDM	2.74
PSUM	3.24
PST	2.45
PRT	1.26
PARM	1.66
PMT	1.54
NO REGISTRADOS	- -
ANULADOS	4.63

FUENTE: Comisión Federal Electoral, citado en Peschard, J., y David Torres, "Partidos, participación y conflicto", David Torres, et.al., Política y partidos en las elecciones federales de 1985., p. 19.

CUADRO VII
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE ABSTENCIONISMO
EN LAS ELECCIONES FEDERALES
(1970-1985)

1970	1973	1976	1979	1982	1985
35.11*	- -	31.31	- -	25.16	- -
35.83**	39.68	37.95	50.67	34.29	49.26

* Cifras para elecciones presidenciales.

** Cifras para elecciones legislativas.

FUENTE: Datos tomados en Torres, David., et. al., op.cit., p. 28.

CUADRO VIII
LISTADO EN PODER DE LOS PARTIDOS
 (en porcentajes del total)

PARTIDO	PREBASICO	BASICO	COMPLEMENTARIO	GLOBAL
PAN	39.3	71.9	87.5	66.2
PRI	47.0	84.4	100.0	77.1
PPS	28.0	59.4	90.6	59.3
PDM	33.0	53.1	62.5	49.5
PMS	8.3	48.8	75.0	42.4
PFCRN	28.3	25.0	71.9	41.7
PRT	27.0	34.4	34.4	31.9
PARM	36.3	43.8	65.6	48.6

FUENTE: Informe del director del RNE en la sesión de CFE del 14 de abril de 1988; anexo 1, citado en Valdés y Mina P., "La Organización de las elecciones", González Casanova, Pablo (coord.), Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 72.

CUADRO IX
ASIGNACION DE CONSTANCIAS DE MAYORIA
EN LA COMISION FEDERAL ELECTORAL

	Voto de los partidos en las subcomisiones constancia de mayoría otorgada							
	Unanimidad		Mayoría del PRI		Voto solo		Total	
Otorgadas al PRI	26	11%	136	58%	73	31%	235*	100%
Otorgadas a partidos de oposición	31	57%	23	43%	—	—	54	100%
TOTAL	57	20%	159	55%	73	25%	289	100%

* El PRI aparece aquí con dos constancias de mayoría más que en el cuadro XII porque hay discrepancias entre las versiones estenográficas de la CFE y la publicación de la Secretaría Técnica de la CFE. Esta última se usó para analizar la votación de los dictámenes que aquí se presenta. Sin embargo el dato de 13 constancias de mayoría negadas en la CFE corresponde mejor con los datos del Colegio Electoral.

FUENTE: Secretaría Técnica de la CFE. Proceso electoral federal 1987-1988: memoria. Sin pie de imprenta, México, 1988, citado en Gómez, Tagle, Silvia "La calificación de las elecciones", González Casanova Pablo (coord), Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 97.

CUADRO X

COMPARACION DE DATOS DE DIFERENTES FUENTES DE INFORMACION
(Estado de Guerrero. Elección presidencial)

Fuente	Total de votos computados	Porcentajes			
		Clouthier PAN	Salinas PRI	Cárdenas FDN	Otros
Cómputo del FDN Datos oficiales	494972	5%	18.3	72.6%	4%
CFE 13-VII-88	510797	2.4%	60.5%	36%	1.3%
Diferencia	15825				
Porcentaje	3%				

FUENTE: Datos publicados en la Unidad (Órgano informativo del PMS de agosto de 1988). Y datos proporcionados por la CFE el 13 de julio del mismo año, citado en Gómez Tagle, Silvia, "La calificación de las elecciones", González Casanova, Pablo (coord), Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 88.

CUADRO XI
 PROCESO DE INTEGRACION DEL COLEGIO ELECTORAL
 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA LIV LEGISLATURA

Asignación de constancias de mayoría de la CFE				
	CFE* Mayoría		Plurinominal	Total
PAN	34	+	63	97
PRI	233	+	26	259
FDN	20	+	111	131
Negadas	13		- -	
TOTAL	300		200	287**

* Constancia de mayoría CH.

** El colegio electoral tuvo 287 presuntos diputados.

FUENTE: Datos tomados de las versiones estenográficas de las sesiones de la CFE, agosto 1988. citado en Gómez Tagle, Silvia, "La calificación de las elecciones", González Casanova, Pablo (coord) Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 104.

CUADRO XII
PROCESO DE INTEGRACION DE LA LIV LEGISLATURA
ASIGNACION DE CURULES EN EL COLEGIO ELECTORAL

	Cambios en la asignación de curules de mayoría relativa				Resultado final curules por partido		
	Asignadas en la CFE	Cambios perdió	Ganó	Negadas en la CEF	Mayoría	Pluri nominal	Total
PAN	34	-3	+4	+4	39	63	101
PRI	233	-7	+2	+5	233	27**	260
FDN	20	—	+4 +1*	+4	29	110**	139
Constancias Negadas	13***						
TOTAL	300						

* Después de haber obtenido la curul un diputado se pasó del PRI al FDN.

** Por haber perdido un diputado el PRI le quitó al PPS una curul plurinomial, de esta forma el PRI consiguió 27 curules y el PPS 110 (ver cuadro - XI, resultado de la asignación de constancias de mayoría en la CFE).

***En las versiones estenográficas de la CFE consta que se negaron 13 constancias de mayoría, otras fuentes mencionan sólo 11.

FUENTE: Versiones estenográficas de las sesiones de la CFE, Diario de Debates de la Cámara de Diputados de la LIV Legislatura, 15 de agosto al 1 de septiembre de 1988, citado en Gómez Tagle, Silvia, "La calificación de las elecciones", González Casanova, Pablo (coord), Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 106.

CUADRO XIII
RESULTADOS DE LA ELECCION PRESIDENCIAL DE 1988

PARTIDO	CANDIDATO	VOTOS	% GLOBAL	
			VOTO EFECTIVO	VOTO TOTAL
PAN	Manuel J. Clouthier	3208584	16.81	16.2
PRI	Carlos Salinas de G.	9687926	50.74	48.9
FDN	Cuauhtémoc Cárdenas	5929585	31.06	29.9
PDM	Gumercindo Magaña N.	190891	1.00	0.96
PRT	Rosario Ibarra de P.	74875	0.39	0.37

Total de la votación efectiva: 19091846

Padrón: 38074926 (47.6% de abstención)

Votos Anulados: 584929 Votos no registrados: 100139

Total de votación (Con anulados y no registrados): 19776929

FUENTE: "Dictamen del Colegio Electoral" (Firmado únicamente por los diputados del PRI) del 8 de septiembre de 1988, citado en Aziz No, Alberto y Juan Molinar, "Los resultados electorales", González Casanova, Pablo (coord), segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 139.

CUADRO XIV
 RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 1982-1988
 (Cifras absolutas en miles, con redondeo)

Año	Padrón	PRI	PAN	FDN* +PMS	PDM Y PRT	Abstención
1982	31525	16748	3700	1767	737	7933
1988	38075	9641	3267	5957	280	18434
VAR.	+6549	-7107	-433	+4190	-457	+10501

FUENTE: Los datos de 1982 provienen de Comisión Federal Electoral, Reforma política, Vol. IX. México, 1982; los datos de 1988 son las cifras preliminares de la Comisión Federal Electoral que serán revisadas por el Colegio electoral y aun cuando son factibles algunas modificaciones, es bastante probable que su magnitud no altere el sentido general de los datos.

* Suma de los votos obtenidos por PARM, PPS, PST/PFCRN.

Citado en Pacheco Méndez, Guadalupe, "Los resultados electorales de 1988", Revista Cotidiano -UAM-AZCAPOTZALCO, No. 26, Nov-Dic. 1988, p. 30.

CUADRO XV
 VOTACION PRESIDENCIAL POR REGIONES GEOGRAFICAS

	SALINAS	CARDENAS	CLOUTHIER
NOROESTE ¹	50.2	20.3	25.4
OCCIDENTE ²	38.2	34.9	21.5
SUR ³	65.9	27.2	04.0
NORTE ⁴	62.4	12.4	22.3
GOLFO ⁵	62.3	29.1	06.1
SURESTE ⁶	65.3	08.7	22.3
CENTRO ⁷	45.0	34.2	15.2
ZMCM ⁸	26.7	50.4	21.2

1 Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

2 Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán y Aguascalientes

3 Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Morelos

4 Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí.

5 Tamaulipas, Veracruz y Tabasco.

6 Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

7 Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, México, Puebla y Tlaxcala.

8 Distrito Federal y algunos de los municipios conurbados del Estado de México: Huixquilucan, Naucalpan, Atizapán, Ecatepec y Tlalneantla

FUENTE: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, -
 Elecciones 1988 ¿Qué pasó? I s/p*

* sin página.

CUADRO XVI
 VOTACION PRESIDENCIAL COMPARADA
 (1982-1988) (%)

Estado	PRI		PAN		FDN*	
	1982	1988	1982	1988	1982	1988
Ags.	68.9	48.7	15.8	27.6	4.4	18.1
BCN	50.9	34.0	27.6	22.6	7.1	34.5
BCS	71.2	52.5	15.3	17.3	5.0	25.1
Camp.	83.1	64.4	6.5	11.2	2.0	14.8
Coah.	67.1	52.9	25.7	14.9	4.6	29.2
Colima	88.4	47.8	4.6	14.8	2.8	35.7
Chis.	90.2	88.4	2.8	3.3	3.9	6.3
Chih.	60.3	51.5	25.6	36.0	4.8	6.4
D.F.	48.6	25.9	23.4	20.9	12.9	46.9
Dgo.	74.3	62.4	17.8	16.7	4.6	18.5
Gto.	65.0	43.7	20.1	29.7	4.2	21.9
Gro.	81.7	60.4	4.3	2.3	8.6	35.7
Hgo.	84.5	63.4	8.8	5.7	5.3	27.7
Jal.	56.6	41.4	25.0	29.9	9.0	23.2
Méx.	55.1	28.3	22.4	15.5	9.7	48.9
Mich.	75.3	22.4	11.3	9.9	4.5	62.0
Mor.	74.0	32.3	9.9	7.1	6.3	55.3
Nay.	76.6	54.2	3.3	5.5	13.6	35.3
N. León	71.9	71.9	24.3	23.7	1.9	3.8
Oax.	83.3	62.6	6.0	4.5	8.2	29.7
Pue.	76.2	69.6	9.6	9.6	3.8	17.2
Qro.	74.9	61.8	15.4	18.9	2.9	15.4
Q.R.	90.9	62.7	3.6	9.2	3.4	23.0
S.L.P.	82.4	67.1	8.2	20.8	2.4	8.7
Sin.	77.3	49.8	10.6	31.3	8.2	16.7
Son.	74.1	67.4	19.8	20.5	2.1	9.8
Tab.	91.9	72.2	3.4	5.1	3.3	19.4
Tamps.	74.9	58.7	9.8	9.8	10.1	29.8
Tlax.	79.4	58.7	10.1	5.7	2.3	30.2
Ver.	81.2	61.6	3.4	5.1	10.3	30.6
Yuc.	80.8	66.5	17.7	30.9	.8	1.6
Zac.	84.4	64.8	9.7	10.5	2.6	21.8
Nacional	68.4	49.1	15.7	16.6	7.5	30.3

* Para 1982 se tomó la suma de los votos de los partidos integrados en el Frente Democrático Nacional.

FUENTE: Datos de la Comisión Federal Electoral.

Citado en Peschard, J., El difícil tránsito hacia las elecciones como opción política", *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. Política Nacional y elecciones*, año 8, No. 16, julio-diciembre, p. 10.

CUADRO XVII
VOTACION TOTAL 1988 (*)

PARTIDO	PRESIDENTE	DIPUTADOS	SENADORES
PRI	9,687,926 51.7%	9,227,008 51.1%	9,236,977 50.8%
PAN	3,208,584 16.8%	3,244,887 17.9%	3,300,782 18.2%
PPS	2,016,281 10.5%	1,662,447 9.2%	1,676,738 9.2%
PDM	199,497 1.0%	235,668 1.3%	232,577 1.3%
PMS	683,769 3.6%	802,837 4.4%	758,455 4.2%
PFCRN	2,012,533 10.5%	1,687,876 9.3%	1,696,011 9.3%
PRT	80,214 .4%	93,830 .5%	84,237 .5%
PARM	1,200,486 5.3%	1,099,486 6.1%	1,182,873 6.5%

* Los porcentajes consideran solamente la votación recibida por el conjunto de los partidos políticos.

FUENTE: Datos de la Comisión Federal Electoral y en el caso de la votación presidencial del Dictamen del Colegio Electoral.

Citado en Peschard, J. "El difícil tránsito hacia las elecciones como opción política), Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, Política Nacional y Elecciones, año 8, No. 16, julio-diciembre, 1988, p. 12.

CUADRO XVIII
 RESULTADOS ELECTORALES POR ESTADOS

Estado	Clouthier	Salinas	Cárdenas
Aguascalientes	47997 (28.4%)	84800 (50.2%)	31541 (18.6%)
B. California	100951 (24.3%)	151739 (36.6%)	153949 (37.1%)
B. Cal. Sur	16273 (19.0%)	46267 (54.0%)	22157 (25.8%)
Campeche	14364 (12.3%)	82293 (70.8%)	18920 (16.3%)
Coahuila	50349 (15.3%)	178147 (54.2%)	98320 (29.9%)
Colima	14404 (14.8%)	46549 (47.8%)	34778 (35.7%)
Chiapas	22319 (3.3%)	591786 (89.9%)	42482 (6.4%)
Chihuahua	199334 (38.1%)	284896 (54.5%)	35340 (6.7%)
D.F.	639081 (22.0%)	791531 (27.2%)	1429312 (49.2%)
Durango	60546 (16.9%)	226822 (63.3%)	67081 (18.8%)
Guanajuato	217420 (29.9%)	319798 (44.0%)	159831 (22.0%)
Guerrero	12450 (2.4%)	309202 (60.5%)	182874 (35.8%)
Hidalgo	24638 (5.8%)	273041 (64.7%)	119214 (28.2%)
Jalisco	367350 (30.7%)	508407 (42.5%)	285050 (23.8%)
Edo. Mex.	380784 (16.3%)	694451 (29.7%)	1202679 (51.5%)
Michoacán	63188 (10.2%)	142700 (23.2%)	394534 (64.1%)
Morelos	20699 (7.4%)	93869 (33.7%)	160379 (57.5%)
Nayarit	11731 (5.7%)	116079 (56.5%)	75529 (36.8%)
N. León	166915 (23.7%)	507524 (72.0%)	26491 (3.8%)
Oaxaca	29111 (4.6%)	400833 (63.8%)	190029 (30.2%)
Puebla	107718 (9.8%)	781085 (71.5%)	193142 (17.6%)
Querétaro	46251 (19.4%)	150783 (63.3%)	37633 (15.8%)
Quintana Roo	9138 (9.6%)	61973 (65.7%)	22772 (24.1%)
S.L.P.	80473 (21.1%)	259625 (68.2%)	33528 (8.8%)
Sinaloa	200066 (32.0%)	317029 (50.8%)	104531 (16.7%)
Sonora	85579 (20.8%)	281464 (68.5%)	40937 (9.9%)
Tabasco	14078 (5.2%)	199166 (74.3%)	53449 (19.9%)
Tamaulipas	46589 (9.9%)	279041 (59.3%)	141793 (30.1%)
Tlaxcala	10818 (5.8%)	110780 (60.2%)	57034 (31.0%)
Veracruz	78982 (5.2%)	948971 (62.5%)	470758 (31.0%)
Yucatán	95950 (31.1%)	206375 (67.0%)	4964 (1.6%)
Zacatecas	31613 (10.7%)	194303 (66.1%)	65507 (22.3%)
TOTAL	3267159 (17%)	9641329 (50.3%)	5956988 (31.1%)

FUENTE: Comisión Federal Electoral, Cómputo distrital, 13 de julio de 1988, citado en Ariz N., Alberto y Juan Molinar, "Los resultados electorales", González Casanova Pablo, (coord) Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 140.

CUADRO XIX

RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Entidad	No. de Distritos	Distritos integrados por fuer- zas políticas independientes				Total	Total de recursos	
		Una	Dos	o Más	%		% de queja	
01 Aguascalientes	2	1	50	1	50	2	100	5
02 Baja California	6	1	17	5	83	6	100	15
03 Baja California Sur	2	1	50	1	50	2	100	2
04 Campeche	2	2	100			2	100	18
05 Coahuila	7	2	29	5	71	7	100	14
06 Colima	2			2	100	2	100	5
07 Chiapas	9	2	22	3	33	5	60	10
08 Chihuahua	10	4	40	5	50	9	90	17
09 Distrito Federal	40	23	58	9	23	32	80	62
10 Durango	6	1	17	5	83	6	100	13
11 Guanajuato	13	6	46	7	54	13	100	32
12 Guerrero	10	6	60	4	40	10	100	15
13 Hidalgo	6	3	50	1	17	4	67	6
14 Jalisco	20	11	55	5	25	16	80	2
15 México	34	18	53	10	30	28	82	50
16 Michoacán	13	10	77	3	23	13	100	19
17 Morelos	4	3	75	1	25	4	100	6
18 Nayarit	3	2	67	1	33	3	100	8
19 Nuevo León	11	1	9	8	73	9	82	24
20 Oaxaca	10	3	30	6	60	9	90	26
21 Puebla	14	2	14	12	86	14	100	34
22 Querétaro	3			3	100	3	100	10
23 Quintana Roo	2	2	100			2	100	3
24 San Luis Potosí	7	4	57			4	57	5
25 Sinaloa	9	1	11	5	56	6	67	16
26 Sonora	7	4	57	2	29	6	86	11
27 Tabasco	5	2	40			2	40	7
28 Tamaulipas	9	2	22	5	56	7	78	16
29 Tlaxcala	2			2	100	2	100	5
30 Veracruz	23	13	57	4	17	17	74	41
31 Yucatán	4	1	25	2	50	3	75	9
32 Zacatecas	5	1	20	4	80	5	100	17
TOTAL	300	132	44	121	40	253	84	523

FUENTE: Tribunal de lo Contencioso Electoral. Elecciones 1988, México, 1988, según "Relación de recursos de queja por entidad federativa", pp. 94 a 112. Solamente se considera un total de 523 recursos de queja y no el total de 593 que mencionan otras publicaciones.

Citado en Gómez Tagle, Silvia, "La calificación de las elecciones", González Casanova, Pablo (coord) segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, p. 92.

CUADRO XX
 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
 DISTRITOS Y CASILLAS IMPUGNADOS POR RECURSOS DE QUEJA FUNDADOS

Entidad	Partidos recurrentes	Elección							
		Senadores		Diputados		Presidente		NI ¹	
		D ²	C ³	D	C	D	C	D	C
01 Aguascalientes	PAN	1	2	1	2	1	2		
02 Baja California	PAN	3	48	4	66	3	48		
05 Coahuila	PAN-FDN	1	1	1	1	1	1		
08 Chihuahua	PAN-PRI	1	1	2	7	1	1	1	2
09 Distrito Federal	PAN-PRI-FDN	3	58	9	35	4	62	1	24
11 Guanajuato	PAN, PRI, FDN, PDM	2	3	5	20	2	3	DRP ⁴	
14 Jalisco	PRI-FDN	2	6	3	10	3	5		
15 México	PAN-FDN	-	-	2	23				
16 Michoacán	PRI	1	7	2	9	1	7		
17 Morelos	PRI	-	-	2	23				
18 Nayarit	PAN	1	2	1	2	1	2		
19 Nuevo León	PAN-FDN	1	4	1	4	1	4		
21 Puebla	PRI-FDN	2	12	4	16	1	11		
25 Sinaloa	PAN-FDN	1	46	2	67	1	46		
28 Tamaulipas	PAN-FDN	1	7	1	7	1	7		
30 Veracruz	PAN			1	4				
31 Yucatán	PMS	1	9	1	9	1	9		
32 Zacatecas	PAN-FDN	1	1	1	1	1	1		
TOTAL		22	207	43	306	23	209	2	26

1 Elección no identificada en el recurso de queja.

2 Distritos impugnados por uno o varios partidos.

3 Casillas impugnadas por uno o varios partidos

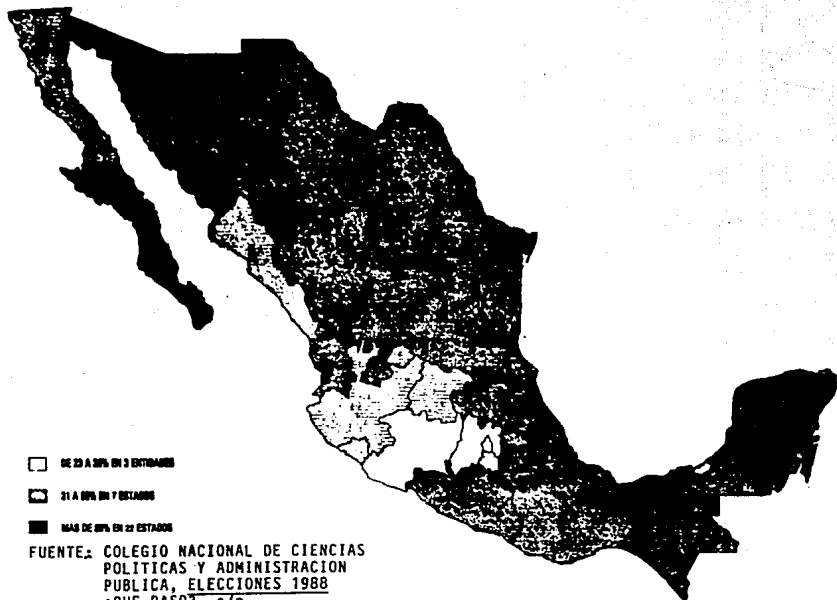
4 Cómputo de diputados de representación proporcional.

FUENTE: Tribunal de lo Contencioso Electoral. Elecciones 1988, México, 1988 según listado de "Recursos de queja fundados", pp. 46 a 52.

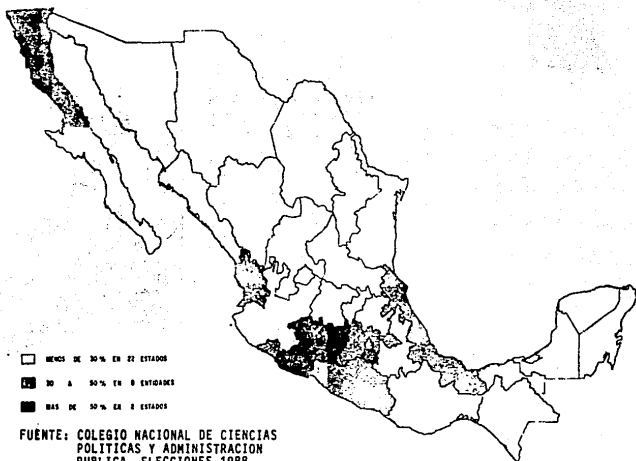
Citado en Gómez Tagpe, Silvia, "La calificación de las elecciones", González Casanova, Pablo (Coord) Segundo informe sobre la democracia México el 6 de julio de 1988, p. 93.

M A P A S

Mapa 1
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988
VOTACION PARA CARLOS SALINAS



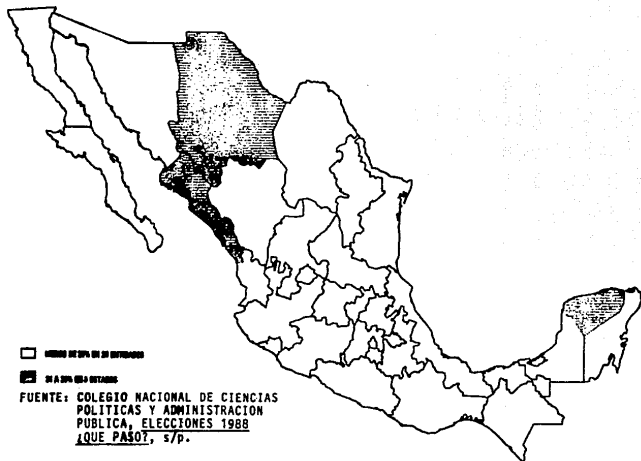
Mapa 2
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988
VOTACION PARA CUAUHTEMOC CARDENAS



- MENOS DE 30% EN 22 ESTADOS
- ▒ 30 A 50% EN 8 ENTIDADES
- MAS DE 50% EN 2 ESTADOS

FUENTE: COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ELECCIONES 1988
QUE PASO?, S/P.

Mapa 3
ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988
VOTACION PARA MANUEL J. CLOUTIER



APENDICE ESTADISTICO

Acumulativo de asistencia de la 1a. a la 19a. sesión de los Comités Distritales de Vigilancia.

Partido	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	7a.	8a.	9a.	10a.	11a.	12a.	13a.	14a.	15a.	16a.	17a.	18a.	19a.		
PAN	171	148	158	147	142	136	119	119	121	106	114	133	119	104	118	101	108	98	81	2343	4
PRI	242	224	236	237	232	226	214	207	226	199	207	220	213	190	204	179	187	174	170	3987	7
PPS	83	75	78	79	50	68	44	48	56	49	55	49	42	44	44	32	46	45	37	1024	1
PDM	105	90	87	72	79	76	65	63	68	65	65	73	64	56	55	53	56	55	49	1296	2
PMS	-	-	12	26	40	44	29	30	40	38	34	37	33	27	30	27	32	29	30	538	1
PFCRM	113	95	141	136	124	112	87	70	101	74	98	88	75	55	60	61	68	78	54	1690	3
PRT	34	38	30	22	14	15	17	11	11	16	14	14	8	14	8	5	6	6	4	287	
PARM	120	94	92	83	80	81	74	58	66	49	60	59	61	64	64	54	54	47	42	1302	2

FUENTE: Registro Nacional de Electores

PMS. Se cuenta a partir de la 3a. sesión.

Cómes Tagle, Silvia, "Séptima Audiencia Pública: Registro Nacional de Electores", -Ponencia, 15 de Marzo 1989-Consulta Pública sobre Reforma Electoral. Memoria 1989, Comisión Federal Electoral, Secretaría Técnica, t. II, p. 56.

BIBLIOGRAFIA

1. Aguilar Camín, Héctor, "La reforma de los electores" en Cuadernos de Nexos No. 128, año IX. Vol. II, agosto 1988, IX-XI pp.
2. Aguilar Villanueva, Luis, "Derechos políticos y representación nacional", (ponencia 1º febrero, 1989) en Consultas Públicas Sobre la Reforma Electoral. Memorias 1989, T. I, Secretaría Técnica de la Comisión Federal Electoral, México, 1989, 95-99 pp.
3. Alcocer Villanueva, Jorge, "El PRI un partido minoritario" en Proceso No. 596, abril 4, 1988, 37-39 pp.
4. Baer, Delal, "México ingresa a la era del multipartidismo, dicen en E.U." Diario La Jornada, julio 8, 1988, p. 11.
5. Bartlett Díaz, Manuel, "Exposición del Secretario de Gobernación" en Renovación Política (Reforma Constitucional y Código Federal Electoral, exposición de iniciativas), T. VI, Secretaría de Gobernación, - México, 1987, 3-13 pp.
6. Basañez E., Miguel, "Registro Nacional de Electores", (ponencia 15 marzo, 1989) en Consultas Públicas Sobre La Reforma Electoral. Memorias 1989, T. II, Secretaría Técnica de la Comisión Federal Electoral, México, 1989, 37-49 pp.
7. Bautista Rosas, Ramiro y Jaime Escamilla Hernández, "Balance de la - Política Electoral" en Lechuga, Jesús y Fernando Chávez (coord), Estancamiento económico y crisis social en México 1983-1988, T. II (serie Sociedad y Política), UAM-Azcapotzalco, México, 1989, 13-42 pp.
8. Berlín Valenzuela, Francisco, "Organismos del proceso electoral (ventajas y desventajas)" en Diario Excelsior, 1a. Parte, junio 5, 1990, 4 y 55-A p; 2a. Parte, junio 12, 1990, p. 4 y 7.

9. Bernal Marco Antonio, "Ciudad Juárez, 1983-1985: Las dificultades de la democracia" en Loeza, Soledad y Rafael Segovia, La vida política mexicana en la crisis, Ed. Colegio de México, México, D.F., 1987, -- 149-184 pp.
10. Bobbio, Norberto, El futuro de la democracia, (trad. José F. Fdez. -- Santillán), F.C.E., México, D.F., 1986, 138 p.
11. Carreras, Francesc de y Josep M. Vallés, Las elecciones. Introducción a los sistemas electorales, Ed. Blume, España, 1977, 333 p.
12. Castillo, Heberto, "La campaña demostró que el pueblo confía más en Cuauhtémoc" en Proceso No. 605, junio 6, 1988, 6-13 pp.
13. Comisión Federal Electoral. Secretaría Técnica, Código Federal Electoral, México, D.F., 2a. ed., 1988, 279 p.
14. Comisión Federal Electoral. Secretaría Técnica. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, D.F., 1987, 171 p.
15. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, -- Elecciones 1988 ¿Qué pasó?, Ed. Diana, México, 1988, 48 p.
16. Cotteret Marie, Jean y Claude Emeri, Los sistemas electorales, -- (trad. J. García-Boch), Dikos-tau, ed., Barcelo España, 1973, 116 p.
17. De la Madrid Hurtado, Miguel, "Reforma Constitucional. Exposición de Motivos" en Renovación Política (iniciativas) T.V., Secretaría de Gobernación México, 1986, 3-19 pp.
18. Espinosa Gutiérrez, José Luis, Terminología y evolución de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, T. II., Tesis de Licenciatura, Fac. Derecho-UNAM, s/f (fotocopias), 364 p.
19. Garrido, Luis, "El fraude contra el pueblo" en Diario La Jornada, ju 11o 9, 1988, p. 13.

20. Garro, Elena, "Entrevista a Ignacio Marván" en Diario La Jornada, julio 5, 1988, p. 9.
21. Gaytán Márquez, Hildebrando, "Registro Nacional de Electores", (ponencia marzo 15, 1989) en Consultas Públicas Sobre La Reforma Electoral. Memorias T. II, Secretaría Técnica de la Comisión Federal Electoral, México, 1989, 24-26 pp.
22. Gershenson, Antonio, "1988-1994: ¿Gobierno fuerte?" en Diario La Jornada, julio 17, 1988, p. 7.
23. Gómez, Pablo, "Que decida la mayoría" en Diario La Jornada, julio 8, 1988, p. 7.
24. Gómez Tagle, Silvia, "Cambiar para permanecer: ¿hasta cuando?" en -- Sánchez Carrillo, Rosa Martha, et.al, Las elecciones federales de -- 1988 en México, F.C.PyS-UNAM (colección procesos electorales No. 4) México, 1988, 21-32 pp.
25. Gómez Tagle, Silvia, "Registro Nacional de Electores", (ponencia marzo 15, 1989), en Consultas Públicas Sobre La Reforma Electoral. Memorias 1989, Secretaría Técnica de la Comisión Federal Electoral, México, 1989, 51-56 pp.
26. Gómez Tagle, Silvia, "Conflictos y contradicciones en el sistema electoral mexicano" Elecciones en México en Estudios Sociológicos del Colegio de México, Vol. VI, No. 16, enero-abril, 1988, 3-38 pp.
27. González Casanova, Pablo; et al, "Las elecciones de 1982" en González Casanova, Pablo (coord), Las elecciones en México. Evolución y perspectiva, IIS-UNAM, Siglo XXI ed., México, 1985, 195-210 pp.
28. Krieger, Emilio, "Derecho electoral en Julio de 1988" en González Casanova, Pablo (coord), Segundo informe sobre la democracia: México - el 6 de julio de 1988, Siglo XXI ed., México, 1990, 14-50 pp.

29. Krieger, Emilio, "El proceso electoral de 1988, un testimonio" en -- Cuadernos Políticos No. 56, Revista cuatrimestral, ed. Era, enero- abril, México, 1989, 85-102 pp.
30. López Villafaña, Víctor, La formación del sistema político mexicano, Siglo XXI ed., México, D.F., 1986, 212 p.
31. Lajous, Alejandra (cronista de la Presidencia de la República), Las elecciones de 1988, crónicas del sexenio 1982-1988, Las Razones y -- las Obras, T. IX, Presidencia de la República, Unidad de la Crónica Presidencial-FCE, México, 1988, 272 p.
32. Larroza, Manuel, "Pulso democrático" en Diario La Jornada, julio 10, 1988, p. 11.
33. Mackenzie, M.J.W., Elecciones libres (trad. F. Codomines Pereña) Madrid, España, Ed. Tecnos, 1962, 201 p.
34. Martín, Cristina, "Negó Ramón Aguirre que en su casa existan 72 personas empadronados" en Diario La Jornada, julio 7, 1988, p. 30.
35. Medina, Luis, Evolución electoral en el México contemporáneo, Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, México, 1978, 41 p.
36. Meyer, Lorenzo, "La Revolución Mexicana y sus elecciones presidenciales 1911-1940", en González Casanova, Pablo (coord), Las elecciones en México Evolución y Perspectiva, Siglo XXI ed., México, 1985, 69-99 pp.
37. Molinar H., Juan, "Vicisitudes de una reforma electoral" en Loaeza, Soledad y Rafael Segovia, La vida política mexicana en crisis, Ed. - El Colegio de México, México, D.F., 1987, 25-40 pp.
38. Molinar H., Juan, y Alberto A. N., "Los resultados electorales" en -

- González Casanova, Pablo (coord), Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988, ed. XXI-UNAM, México, 1990, 138-171 pp.
39. Molinar, Juan, "Los procesos electorales: 1983-1987" en Pérez, Germán y Samuel León (coord), 17 ángulos de un sexenio, Ed. Plaza-Janés, México, 1987, 189-223 pp.
40. Molinar H., Juan, "Hacia un cambio en el sistema de partidos" en Cuadernos Políticos No. 56, Revista cuatrimestral, Ed. Era, enero-abril 1989, 64-84 pp.
41. Nuñez Jiménez, Arturo, El nuevo sistema electoral mexicano, ed. FCE, México, 1991, 339 p.
42. Ortiz Pinchetti, A., "Ya llegó, ya está aquí, el que se va...." en - Diario La Jornada, julio 10, 1988, p. 9.
43. Pacheco Ménde, Guadalupe, "Los resultados electorales de 1988" en Revista El Cotidiano, No. 26, UAM, Nov-Dic., 1988, 29-33 pp.
44. Paoli Bolio, Fco., "Legislación electoral y proceso político, 1917-1982" en González Casanova, Pablo (coord), Las elecciones en México. Evolución y perspectivas, Siglo XXI ed., México, 1985, 129-161 pp.
45. Pantoja M., David, "Consideraciones acerca de algunas modalidades legislativas contenidas en el Código Federal Electoral Mexicano de - - 1987 y la aplicación en el reciente proceso electoral" en Méndez Silva, Ricardo, et.al, Ciencia Política, Democraci y Elecciones, F.C.P.y S-UNAM, 1989, 47-67 pp.
46. Pantoja M., David, "Dos novedades en el Código Federal Electoral y - la experiencia de su aplicación" en Sánchez Carrillo, Rosa Martha et al, Las elecciones federales de 1988 en México, F.C.PyS-UNAM (colección procesos electorales No. 4) México, 1988, 49-64 pp.

47. Pérez Foncheca, Alberto, "Registro Nacional de Electores" (ponencia, marzo 15, 1989), en Consultas Públicas Sobre la Reforma Electoral. Memorias 1989, T. II., Secretaría Técnica de la Comisión Federal - - Electoral, México, 1989, 33-37 pp.
48. Peschard M., J., "Los procesos electorales y sus repercusiones políticas (1982-1987)" en Pérez, Germán y Samuel León (coord), 17 ángulos de un sexenio, Ed. Plaza-Janes, México, 1987, 169-187 pp.
49. Peschard M., J., "Los escenarios del PRI en 1985" en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales No. 120, UNAM, año XXXI, abril-Junio, 1985, 49-64 pp.
50. Peschard M., J., "El difícil tránsito hacia las elecciones como opción política" Política Nacional y Elecciones, en Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-Iztapalapa, No. 16, año 8, julio - dic., 1988, 7-17 pp.
51. Peschard M., J. y David Torres, "Partidos, participación y conflicto" en Torres, David, et al, Política y partidos en las elecciones federales de 1985, (colección procesos electorales) F.C.PyS-UNAM, 1987, - - 13-22 pp.
52. Ramos Oranday, Rogelio, "Oposición y abstencionismo en las elecciones presidenciales, 1964-1982" en González Casanova, Pablo (coord) - Las elecciones en México. Evolución y perspectivas, Siglo XXI ed., - México, 1985, 163-194 pp.
53. Rodríguez Araujo, Octavio, "Régimen político, legislación electoral y partidos políticos en México" en Fernández Christlieb, Paulina y - Octavio Rodríguez Araujo, Elecciones y partidos políticos en México, ed. El Caballito, México, 1986, 13-37 pp.
54. Rivera, Concepción, "La reforma política y las minorías. Los procesos electorales de 1979, 1982 y 1985" en Torres, David et al, Política y partidos en las elecciones federales de 1985, (colección procesos electorales) F.C.PyS-UNAM, 1987, 37-48 pp.

55. Sánchez Gutiérrez, Alberto, "La contienda electoral" en González - - Graf, Jaime (comp), Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político serie análisis político IMEP-Ed. Diana, 1989, México, 105-135 pp.
56. Sánchez Susurrey, Jaime, "México: corporativismo o democracia" en Revista Vuelta, No. 136, año XII, marzo 1988, 12-19 pp.
57. Secretaría Técnica de la Comisión Federal Electoral, La Nueva Legislación Electoral Mexicana, México, 1987, 132 p.
58. Semo, Enrique, "La izquierda mexicana ante la crisis" en Alcocer V., Jorge (comp), México: presente y futuro, Ediciones de Cultura Popular, México, 1985, 117-127 pp.
59. Singer Sochet, Martha, "Reestructuración y realineamiento de los partidos políticos del México actual" en Sánchez Carrillo, Rosa Martha et al., Las elecciones federales de 1988 en México, F.C.PyS-UNAM (colección procesos electorales No. 4) México, 1988, 213-218 pp.
60. Vega Montañez, Ernesto, "La Reforma Política de 1986" en Argumentos. Estudios Críticos de la Sociedad, No. 2, Revista de la UAM-Unidad Xochimilco, Nov., 1987, 67-80 pp.
61. Woldenberg, K., José, "Los grandes retos: ¿hacia un nuevo sistema de partidos políticos" en Sánchez Carrillo, Rosa Martha, et al., Las elecciones federales de 1988 en México, F.C.PyS-UNAM (colección procesos electorales No. 4), México, 1988, 225-232 pp.
62. Woldenberg, K., José, "La reforma electoral de 1986" en Pérez, Germán y Samuel León (coord), 17 ángulos de un sexenio, ed. Plaza-Janés, México, 1987, 225-245 pp.
63. Woldenber K., José, "La legislación electoral" en Nexos, año XII, -- Vol. 12, No. 134, febrero 1989, 5-8 pp.

64. Yañez Maldonado, Matilde. El Partido Acción Nacional: de la oposición "leal" a la oposición real, Tesis de Licenciatura en Ciencias - Política, F.C.PyS-UNAM, México, 1990, 191 p.

HEMEROGRAFIA

- Periódico: La Jornada
Excélsior
- Revistas: Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales UNAM
Revista de Ciencias Sociales y Humanidades UAM-IZTAPALAPA
Nexos, Vuelta, El Cotidiano y Proceso.